



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.202

**INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA, EJERCICIO 2014**

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 26 de enero de 2017 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2014, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea Regional de Murcia y su traslado al Gobierno de la citada Comunidad Autónoma, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

Í N D I C E

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN	13
I.1. PRESENTACIÓN	13
I.2. MARCO NORMATIVO	13
I.3. OBJETIVOS	18
I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	18
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	19
II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	19
II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	23
II.2.1. Cuenta General.....	23
II.2.2. Cuentas anuales de Otras entidades públicas.....	23
II.3. CONTROL INTERNO	24
II.3.1. Control atribuido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.....	24
II.3.2. Sistemas y procedimientos de control interno.....	25
II.4. CUENTAS ANUALES	28
II.4.1. Administración General de la Comunidad.....	28
II.4.2. Organismos autónomos.....	50
II.4.3. Empresas públicas.....	55
II.4.4. Fundaciones autonómicas.....	62
II.4.5. Consorcios.....	67
II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	69
II.5.1. Estabilidad presupuestaria.....	69
II.5.2. Sostenibilidad financiera.....	76
II.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	78
II.6.1. Gastos de personal.....	78
II.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público.....	83
II.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas.....	89
II.6.4. Endeudamiento y avales.....	95
II.6.5. Gasto sanitario.....	108
II.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera.....	116
II.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres.....	126
II.6.8. Transparencia.....	128
II.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	130
II.7.1. Dotaciones de los Fondos.....	130
II.7.2. Recursos del FCI.....	131
II.7.3. Proyectos de inversión.....	131
II.7.4. Financiación de los Fondos.....	133
II.8 SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA	135
II.8.1. Seguimiento de las Recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores.....	135
II.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta.....	142
III. CONCLUSIONES	144
III.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	144
III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	144
III.3. CONTROL INTERNO	144

III.4. CUENTA GENERAL	145
III.4.1. Administración General de la Comunidad	145
III.4.2. Organismos autónomos.....	146
III.4.3. Empresas públicas.....	146
III.4.4. Fundaciones autonómicas.....	147
III.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	147
III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	147
III.6.1. Gastos de personal.....	147
III.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público	148
III.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas	148
III.6.4. Endeudamiento y avales	148
III.6.5. Gasto sanitario.....	149
III.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera.....	150
III.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres.....	151
III.6.8. Transparencia	151
III.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	152
III.8 SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA	152
III.8.1. Seguimiento de las Recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores.....	152
III.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta	152
IV. RECOMENDACIONES	153

ANEXOS

Ejercicio 2014

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGE	Administración General del Estado
Art.	Artículo
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA/CCAA	Comunidad Autónoma/ Comunidades Autónomas
CAR	Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CES	Consejo Económico y Social
CITMUSA	Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición Adicional
D.	Decreto
DRN	Derechos reconocidos netos
EPA	Ente Público del Agua de la Región de Murcia
ESAMUR	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FFPP	Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
GISCARMSA	Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
IICA	Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia
ICO	Instituto de Crédito Oficial
ICREF	Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IMAS	Instituto Murciano de Acción Social
IMIDA	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
INFO	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
ISSL	Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
ITRM	Instituto de Turismo de la Región de Murcia
IVS	Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGS	Ley General de Subvenciones
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas

LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LTPCARM	Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
N/D	No se dispone de información
O.	Orden
OA/OOAA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
PDE	Protocolo de Déficit Excesivo.
PEF	Plan económico financiero
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PMP	Periodo medio de pago
PN	Patrimonio neto
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-Ley
RM	Región de Murcia
RTRM	Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia
SCAM	Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia
SEF	Servicio Regional de Empleo y Formación
SEREMUR	Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A.
SMS	Servicio Murciano de Salud
TICARUM	Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U.
TRLHRM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia
UE	Unión Europea
UPCT	Universidad Politécnica de Cartagena

RELACIÓN DE CUADROS

	<u>Pág.</u>
Cuadro 1. Entidades integrantes del sector público de la CARM	21
Cuadro 2. Presupuestos y gastos agregados de la CARM (no consolidados)	22
Cuadro 3. Modificaciones de crédito autorizadas	29
Cuadro 4. Origen de financiación de las modificaciones de crédito.....	30
Cuadro 5. Liquidación del Presupuesto de Gastos 2014	31
Cuadro 6. Variaciones interanuales de la ejecución del presupuesto de gastos 2014.....	31
Cuadro 7. Variación interanual de los derechos reconocidos y grado de realización de las previsiones definitivas de la Administración Regional.....	33
Cuadro 8. Fuentes de Financiación de la Administración Regional.....	35
Cuadro 9. Saldo liquidaciones sistema de financiación periodo 2008-2014.....	36
Cuadro 10. Ajustes al resultado y saldo presupuestario de la Administración Regional	37
Cuadro 11. Inmovilizado no financiero de la Administración Regional	38
Cuadro 12. Inversiones financieras permanentes de la Administración Regional	39
Cuadro 13. Cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional.....	40
Cuadro 14. Desglose de los derechos cancelados de la Administración Regional	41
Cuadro 15. Situación de los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por grado de exigibilidad.....	41
Cuadro 16. Derechos pendientes de cobro de la Administración Regional procedentes de la UE por Tipo de Fondo	42
Cuadro 17. Detalle de los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por ejercicio de procedencia	42
Cuadro 18. Detalle de la tesorería de la Administración Regional.....	43
Cuadro 19. Detalle de los fondos líquidos remesados por entes y organismos al Tesoro Público Regional	45
Cuadro 20. Detalle y evolución de los fondos propios de la Administración Regional	46
Cuadro 21. Compromisos de gastos de ejercicios posteriores de la Administración Regional	48
Cuadro 22. Evolución del remanente de tesorería de la Administración Regional	49
Cuadro 23. Ajustes al remanente de tesorería de la Administración Regional	50
Cuadro 24. Saldo presupuestario agregado de los organismos autónomos	51
Cuadro 25. Balance y Cuenta de Resultado Económico Patrimonial agregado de los organismos autónomos.....	52
Cuadro 26. Derechos reconocidos netos de los organismos autónomos por transferencias de la Administración Regional	54
Cuadro 27. Deuda de los organismos autónomos por remanentes de tesorería positivos	55
Cuadro 28. Participación de la Administración Regional en el sector público empresarial	56
Cuadro 29. Situación económico-financiera del sector público empresarial.....	57
Cuadro 30. Grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas	58
Cuadro 31. Ejecución de la previsión de gastos del sector público empresarial	59
Cuadro 32. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público empresarial.....	60

Cuadro 33. Transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS	61
Cuadro 34. Endeudamiento financiero del sector público empresarial.....	62
Cuadro 35. Situación económico-financiera del sector público fundacional.....	64
Cuadro 36. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público fundacional.....	65
Cuadro 37. Endeudamiento financiero del sector público fundacional	65
Cuadro 38. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional a Consorcios	68
Cuadro 39. Endeudamiento financiero consorcios del sector público	69
Cuadro 40. Estimación del déficit en los presupuestos Generales de la CARM correspondientes al ejercicio financiera 2014	71
Cuadro 41. Capacidad o necesidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.	73
Cuadro 42. Aplicación de las medidas correctivas IV trimestre PEF 2014	75
Cuadro 43. Cumplimiento del objetivo de deuda pública	77
Cuadro 44. Evolución del gasto de personal de la CARM	78
Cuadro 45. Evolución del número de efectivos de la CARM	79
Cuadro 46. Evolución del nº de efectivos de la Administración General y organismos autónomos.....	80
Cuadro 47. Evolución del nº de efectivos del sector público empresarial.....	81
Cuadro 48. Coste indemnizatorio como consecuencia de sentencias judiciales en materia de personal.....	82
Cuadro 49. Evolución del nº de efectivos del sector público fundacional	82
Cuadro 50. Evolución del nº de efectivos de consorcios	83
Cuadro 51. Evolución deuda comercial de la CARM	85
Cuadro 52. Destino del FFPP por entidades del sector público de la CARM	88
Cuadro 53. Destino del FLA por tipo de proveedor	89
Cuadro 54. Evolución de las transferencias y subvenciones reconocidas por la CARM en el periodo 2010-2014	90
Cuadro 55. Desglose de las obligaciones reconocidas por subvenciones y transferencias en el ejercicio 2014	90
Cuadro 56. Detalle del importe de subvenciones otorgadas por la CARM por naturaleza.....	91
Cuadro 57. Subvenciones vigilancia y salvamento en las zonas de playas	93
Cuadro 58. Evolución de la deuda de la CA en el periodo 2011- 2014	96
Cuadro 59. Desglose de la deuda financiera sin factoring de la CA por instrumento.....	96
Cuadro 60. Desglose por entidades de la deuda de la CA en los años 2013 y 2014.....	97
Cuadro 61. Anticipos reembolsables otorgados por la Administración General del Estado.....	98
Cuadro 62. Evolución del endeudamiento financiero en el periodo 2007- 2014 por sectores.....	99
Cuadro 63. Estructura de la deuda de la Administración Regional.....	100
Cuadro 64. Saldo vivo de los préstamos de la Administración General del Estado	101
Cuadro 65. Liquidación de intereses en 2014 de las operaciones de intercambio asociadas a emisiones de deuda.	102
Cuadro 66. Indicador de la carga financiera de la CA en 2013 y 2014.....	103
Cuadro 67. Aavales, formalizados, cancelados y revocados.....	104
Cuadro 68. Riesgo vivo por aavales otorgados por el ICREF a 31/12/2014	105
Cuadro 69. Riesgo vivo por aavales otorgados por el INFO a 31/12/2014.....	107

Cuadro 70. Notificaciones de ejecución de aval al INFO a 31/12/2014.....	108
Cuadro 71. Desglose y evolución del resultado económico del SMS en el periodo 2010-2014.....	109
Cuadro 72. Evolución del gasto del SMS en el periodo 2002-2014.....	110
Cuadro 73. Evolución de las desviaciones en la ejecución de la previsión de gastos del sector público empresarial.....	111
Cuadro 74. Evolución del número de efectivos del SMS en los años 2013-2014	111
Cuadro 75. Desglose de la plantilla efectiva del SMS en 2014.....	112
Cuadro 76. Gastos por aprovisionamientos del SMS en 2014	113
Cuadro 77. Evolución de las listas de espera quirúrgica por proceso	115
Cuadro 78. Expedientes de subvenciones de formación con informe definitivo.....	120
Cuadro 79. Evolución de la distribución de efectivos de la CARM por sexo y sector.....	127
Cuadro 80. Distribución de efectivos de la CARM por sexo y actividad	127
Cuadro 81. Desglose del gasto para el Programa 323B promoción de la Mujer	128
Cuadro 82. Dotaciones por tipo de fondo para 2014	130
Cuadro 83. Proyectos genéricos financiados con dotaciones del 2014.....	132
Cuadro 84. Proyectos específicos incluidos en los proyectos genéricos.....	133
Cuadro 85. Solicitud de dotaciones 2014.....	134
Cuadro 86. Financiación obtenida en 2014 del Fondo Compensación	135
Cuadro 87. Financiación obtenida en 2014 del Fondo Complementario	135

RELACIÓN DE GRÁFICOS

	<u>Pág.</u>
Gráfico 1. Evolución del déficit de la CARM en el periodo 2008-2014	74
Gráfico 2. Evolución de la deuda comercial. Ejercicio 2014	85
Gráfico 3. Periodo medio de pago global a proveedores	86
Gráfico 4. Periodo medio de las operaciones pendientes de pago.....	87
Gráfico 5. Evolución del déficit acumulado del SMS y de las aportaciones para compensar pérdidas recibidas de la CARM	109
Gráfico 6. Evolución del gasto sanitario del SMS en el periodo del 2002 al 2014.....	110

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2014.

Esta fiscalización figura en los programas de fiscalización del Tribunal de Cuentas para 2015 y 2016, aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de octubre de 2014 y 22 de diciembre de 2015, respectivamente, dentro del apartado I. "Fiscalizaciones en cumplimiento de un mandato legal concreto". Las Directrices Técnicas fueron aprobadas mediante acuerdo del Pleno del Tribunal de 25 de febrero de 2016.

El ámbito subjetivo de la fiscalización está compuesto por las entidades que forman el sector público de la Comunidad Autónoma, descritas en el apartado II de este informe. El ámbito objetivo corresponde a la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma y tiene como punto de partida las cuentas anuales rendidas por el conjunto de entidades referidas. A diferencia de anteriores fiscalizaciones, en este informe no se incorporan los resultados del análisis efectuado sobre la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2014, al haberse aprobado dentro del programa anual del ejercicio 2016 como una fiscalización propia la relativa a la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

El ámbito temporal se refiere al ejercicio 2014, sin perjuicio de las operaciones o hechos de ejercicios anteriores o posteriores que se analicen por su relación con el ejercicio fiscalizado.

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

I.2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la CA en el ejercicio 2014 está compuesto, básicamente, por las siguientes disposiciones:

A) Legislación autonómica

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- Orden de 21 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia.
- Decreto 161/2000, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 53/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración Pública Regional.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.
- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios. (Derogado parcialmente por Decreto Legislativo 1/2010).
- Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.
- Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y la protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.
- Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, en cuya DA 5ª se crea el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
- Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas.
- Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia.
- Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2011.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional.

- Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario.
- Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.
- Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia.
- Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia, modificado por Decreto 45/2013, de 10 de mayo.
- Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.
- Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.
- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Decreto 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2014, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.
- Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de octubre de 2014, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2014.
- Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en materia de Función Pública.
- Circular de 1 diciembre de 2014 del Interventor General sobre diversas cuestiones planteadas como consecuencia de la adhesión a la plataforma "FACEe-Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado" y la información a suministrar a los proveedores de la Administración Regional.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Decreto Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa.

B) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

- Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Ley 22/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.
- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
- Resolución de 12 de febrero de 2014, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía que se acojan a la línea de financiación directa ICO-CCAA 2012 y al Fondo de Liquidez Autonómico.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

I.3. OBJETIVOS

Los objetivos finales de la fiscalización son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los Planes Económico-Financieros presentados por la CA.
- Analizar la aplicación de los recursos de los FCI, en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario, verificando que se han aplicado a la finalidad prevista dentro del marco de la ley reguladora, así como que las operaciones derivadas de la gestión han sido adecuadamente contabilizadas.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General de la Comunidad, para la que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de personal, endeudamiento y avales.
- Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras, así como de las prescripciones de transparencia.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal.

De la exposición de los objetivos anteriores se deduce el carácter integral de la presente fiscalización, que se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por su Pleno de 23 de diciembre de 2013.

I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto tanto al actual Presidente de la CARM, como a los que lo fueron en el ejercicio fiscalizado, para que se formularan las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu.

Dentro del plazo correspondiente a la prórroga concedida, se recibieron las alegaciones del actual Presidente de la Comunidad, que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado art. 44, se incorporan a este Informe. Los anteriores Presidentes no han formulado alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización, ésta se presenta en nota a pie de página.
2. No se realizan valoraciones respecto a su contenido cuando confirma las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe, plantea criterios u opiniones sin soporte documental o normativo, pretende explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin rebatir el contenido del Informe, o señala que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La actividad económico-financiera de la Comunidad en el ejercicio fiscalizado ha estado regulada fundamentalmente en el TRLHRM aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y en la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad (LP) para 2014.

El TRLHRM no contiene una definición expresa del sector público de la RM. Tan solo en materia de contabilidad y rendición de cuentas se ha establecido que la Cuenta General de la Comunidad estará formada por la Cuenta de la Administración General y la de sus organismos autónomos. Posteriormente, a través de la O. de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, se regula el ámbito subjetivo de la rendición de cuentas de las empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional.

La estructura del sector público autonómico está recogida en la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ha regulado el régimen jurídico y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, estableciendo dos tipos básicos de organismos públicos: los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales. Junto a estos organismos, la Ley ha mencionado en sus disposiciones adicionales primera y segunda a las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportación de la Administración Pública de la CA y a las sociedades mercantiles regionales que se constituyan con aportación de capital mayoritario de la Administración Pública de la Comunidad. Asimismo, la Ley regional 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin haber modificado expresamente la delimitación de las entidades integrantes en el sector público de la CARM, ha incorporado a los consorcios participados mayoritariamente por la Administración Regional dentro ámbito subjetivo del control ejercido por la Intervención General de la Comunidad.

Por otra parte, desde el punto de vista presupuestario, en los créditos aprobados en la LP para 2014 se han incluido los correspondientes a la Administración Regional, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles regionales, así como otras entidades de derecho público y fundaciones participadas mayoritariamente por la Administración, no habiéndose recogido los créditos de los consorcios participados mayoritariamente por la CARM, ni los aprobados por las Universidades públicas de la Región (Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena).

Esta heterogénea regulación del ámbito subjetivo del sector público de la Comunidad ha puesto de manifiesto la existencia de diferencias entre el número de entidades incluidas en las Leyes anuales de presupuestos, las integradas en la Cuentas Generales de la CA y las entidades incluidas en los

Planes anuales del control financiero ejercido por la Intervención, que deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia.

Entre estas medidas, y por la especial consideración que tienen las universidades públicas como parte integrante del sector público autonómico, se estima necesario dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que las universidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público, con respeto a la autonomía universitaria en su vertiente financiera reconocida a la misma. En relación con lo manifestado en alegaciones, en las que se alude a la autonomía de la que gozan las universidades “para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos, según dispone el art. 22 hay que señalar que en las actuaciones fiscalizadoras sobre las mismas se ha venido señalando que “Esta vertiente de la autonomía universitaria provoca antinomias respecto de otro bloque de normas, como son las que reconocen competencias exclusivas para la elaboración y aprobación de sus presupuestos reconocidas a las CCAA sobre la base de lo dispuesto en los arts. 153.d y 133 de la Constitución, el art. 17 de la Ley Orgánica de Funcionamiento de las Comunidades Autónomas (LOFCA), en los distintos Estatutos de Autonomía y en las distintas leyes de Hacienda promulgadas, así como una amplia jurisprudencia constitucional”. Además, “Esta situación se ha agravado con el tiempo al adoptar nuestro ordenamiento presupuestario exigencias estrictas derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria, no recogidas expresamente en la normativa presupuestaria de las universidades, que ha culminado con la reforma del art. 135 de la Constitución Española, el 27 de septiembre de 2011”, y que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) vino a desarrollar. Este proceso ha culminado con la promulgación de dos textos concordantes, como son la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en las que con carácter básico para todo el Estado se incluyen a las universidades públicas en el denominado sector público institucional, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan definir con competencia plena lo que consideren oportuno en relación a su propio sector público autonómico, con la implicación que de ello deriva en materia del régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de las universidades. A este respecto debe recordarse la autonomía plena de que gozan en nuestro ordenamiento las Cortes Generales y asambleas Legislativas, y como se incorporan sus presupuestos en los que anualmente se autorizan mediante la correspondiente ley anual de presupuestos generales. Esta situación resulta concordante con la rendición de las cuentas de las universidades públicas, incorporadas como anexo en la Cuenta General del sector público correspondiente.

Como se viene señalando en anteriores informes de fiscalización, la necesidad reformar y actualizar el marco normativo de la Administración Autonómica debe abordarse tanto en materia económica, como presupuestaria y contable.

Con base en todo lo expuesto, en el siguiente cuadro se resume el número de Consejerías de la Administración General y de entidades participadas mayoritariamente por la CARM a 1 de enero y a 31 de diciembre de 2014.

Cuadro 1. Entidades integrantes del sector público de la CARM

Entidad	A 01/01/2014	A 31/12/2014
Administración General	8	7
Organismos autónomos	5	5
Empresas públicas	14	13
Fundaciones	17	15
Consortios	15	12
Universidades	2	2

Por D. 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Administración General de la Comunidad se reestructuró pasando de 8 a 7 Consejerías, quedando derogado el anterior D. 13/2013, de 23 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Durante el ejercicio 2014, dentro del proceso de reordenación del sector público iniciado en ejercicios anteriores se han extinguido una empresa (Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.), dos fundaciones (Fundación Amigos del Casino de Murcia y Fundación Alzheimer) y tres consorcios (Consortio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena, Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena y Consortio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca).

En los anexos III.1, III.2, III.3 y III.4 se incluye la relación nominal de todas las entidades que, durante el ejercicio 2014 formaban parte del sector público regional.

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas en la fiscalización, en el siguiente cuadro se refleja el presupuesto global y el gasto agregado de todas estas entidades, siendo necesario señalar que el mismo no está consolidado, al no estar obligado a ello la Comunidad según su normativa contable y presupuestaria, de modo que la agregación del gasto presentado no responde al efectivamente realizado, en la medida que no se han eliminado las transferencias internas por las aportaciones efectuadas por la Administración General, debiendo además señalarse que las fundaciones y consorcios pueden recibir fondos de otras Administraciones públicas que participen en los mismos.

Cuadro 2. Presupuestos y gastos agregados de la CARM (no consolidados)

(miles de euros)

ENTIDAD	Presupuesto	Gasto realizado
Administración General	4.785.177	4.610.453
Organismos autónomos ¹	357.170	301.919
Empresas públicas ²	2.098.516	2.468.522
Fundaciones ³	N/D	21.082
Consortios ⁴	37.719	35.307
Universidades ⁵	301.142	247.509

En los anexos I.1-1 y I.1-2 del Informe se presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos del ejercicio 2014, de la Administración Pública Regional, de los organismos autónomos y de los consorcios participados mayoritariamente por la CA sujetos al régimen de contabilidad pública. El anexo I.1-3 recoge el resultado y el saldo presupuestario de todas estas entidades correspondiente al ejercicio 2014, y en los anexos I.1-4 y I.1-5 se refleja un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2014 -balance y cuenta del resultado económico-patrimonial- de todas estas entidades.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2014 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las empresas públicas regionales y los consorcios participados mayoritariamente por la CA sometidos al régimen contable de contabilidad privada.

¹ Conforme se indica en el apartado II.4.2, los organismos autónomos han reconocido transferencias de la CA por 214.282 miles de euros, una vez descontados los reintegros por excedentes de remanentes de tesorería a los que están obligados dichos organismos.

² En el apartado II.4.3 se reflejan las transferencias realizadas por la CA a dichas empresas por un importe total de 1.848.897 miles de euros.

³ No se ha dispuesto de los presupuestos de un elevado número de fundaciones, por lo que únicamente se han incorporado los datos sobre el gasto realizado extraído de las cuentas de resultados rendidas. Por otra parte, tal y como se indica en el apartado II.4.4, estas entidades recibieron transferencias de la Administración General de la CA en 2014 por importe de 10.471 miles de euros.

⁴ Como se detalla en el apartado II.4.5, las transferencias reconocidas por la CARM a favor de los consorcios autonómicos ascendieron 12.691 miles de euros.

⁵ Las transferencias conjuntas reconocidas en dicho año por la Administración General de la CA a favor de las universidades públicas de la Región ascendieron a 164.069 miles de euros.

En los anexos I.3-1 y I.3-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2014 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las fundaciones públicas autonómicas.

II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

II.2.1. Cuenta General

La Comunidad ha rendido al Tribunal la Cuenta General del ejercicio 2014 dentro del plazo previsto en el art. 108.8 del TRLHRM. La Cuenta General está formada por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus organismos autónomos. Su estructura y contenido se ha adaptado, en términos generales, a los principios y normas contables contemplados en los planes de contabilidad que les son de aplicación, sin perjuicio de las siguientes salvedades, así como de las incorrecciones contables señaladas en el subapartado II.4.

No se ha acompañado la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, que deberían unirse a la Cuenta General, según prevé el art. 108.6 de la citada norma.

Por otra parte, los organismos autónomos BORM y Agencia Regional de Recaudación no han presentado la oportuna diligencia de aprobación de las cuentas anuales y en el caso de esta última entidad, la diligencia del jefe de contabilidad prevista en la regla 26 de la O. de 21 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia, no estaba debidamente firmada.

II.2.2. Cuentas anuales de Otras entidades públicas

Según lo dispuesto en el art. 108.7 TRLHRM y en la O. de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público de la RM, la Intervención General de la CARM ha remitido, unidas a la Cuenta General, las cuentas anuales individuales de las entidades integrantes de su sector público, con las salvedades que se indican a continuación.

a) No se han rendido las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2014 del Consorcio Año Jubilar 2010 y del Consorcio Marina de Cope, entidades en las que la Administración de la Comunidad es un miembro consorciado con participación mayoritaria en sus fondos propios, en sus órganos rectores o en la financiación de su actividad ordinaria.

En la fiscalización se han requerido a sus cuentadantes las cuentas anuales de ambos consorcios, habiéndose informado que en el ejercicio fiscalizado estas entidades no tuvieron movimiento ni actividad alguna, no contaron con personal a su servicio, ni mantuvieron obligaciones y deudas con terceros. Asimismo, en ambos casos se ha señalado la imposibilidad de convocar las juntas de gobierno a efectos de la aprobación de las cuentas debido a que, a dicha fecha, la Comunidad no había designado a sus miembros en dichos órganos de gobierno. Esta situación ha impedido, a su vez, la aprobación de la disolución y liquidación del Consorcio Año Jubilar 2010, al no haberse podido constituir una comisión liquidadora integrada por representantes de cada una de las entidades consorciadas para la elaboración de la propuesta de liquidación.

b) Se han rendido al Tribunal fuera del plazo legal establecido las cuentas anuales de 2014 de las fundaciones Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Parque Científico de Murcia y Agencia Regional de

Gestión de la Energía de Murcia y de los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Alguazas y de Ceutí.

c) En el análisis efectuado sobre la estructura y contenido de las cuentas anuales de las entidades del sector público de la Comunidad, no se han observado carencias importantes en los estados y documentos formulados por las entidades públicas fiscalizadas.

Respecto a la rendición de las cuentas de las Universidades públicas de la Región, la Comunidad también ha remitido, junto a la Cuenta General, las cuentas anuales de la Universidad de Murcia y la UPCT. No obstante, como se viene señalando, ni el TRLHRM, ni la O. de 20 de marzo de 2012 ha recogido expresamente a estas entidades dentro del ámbito propio de su sector público, regulando de manera expresa el plazo de rendición de las cuentas de las mismas.

II.3. CONTROL INTERNO

II.3.1. Control atribuido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma

La Intervención de la Comunidad es el órgano encargado del control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la CARM.

El modelo de función interventora en la Administración Regional consiste en la aplicación de la fiscalización previa plena de los gastos, con algunas excepciones en las que se aplica la fiscalización previa limitada, no estando sometidos a intervención previa, principalmente, los gastos de material no inventariable, contratos menores, los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven, así como los realizados a través del sistema de anticipos de caja fija. Asimismo, se ha sustituido la intervención previa de los derechos y las subvenciones nominativas por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores.

Por otro lado, la Intervención General de la Comunidad ha ejercido el control financiero respecto a los servicios de la Administración General de la Comunidad y las entidades de su sector público, concretado en un plan de anual del ejercicio 2014, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad el 30 de enero de 2015 a propuesta de la Intervención General de la Comunidad⁶. De conformidad con el art. 100.5 del TRLHRM, se han contratado los servicios externos de empresas privadas de auditoría, al considerarse, siguiendo la práctica de los últimos años, que los efectivos de personal de la misma no eran suficientes para el cumplimiento del plan.

Respecto al ámbito de control, hay que destacar el elevado grado de cobertura de los planes, tanto desde el punto de vista objetivo, mediante la realización de controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, como en su ámbito subjetivo, a través de los controles financieros realizados sobre las Consejerías de la Administración General de la Comunidad, los organismos autónomos, las sociedades mercantiles regionales, las fundaciones y consorcios autonómicos⁷, así como sobre las ayudas percibidas o actuaciones financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de la UE.

⁶ Este Plan anual de Control financiero sufrió tres modificaciones en mayo, julio y octubre de 2015, aprobadas por sendas resoluciones de la Intervención de la Comunidad y notificadas al Consejo de Gobierno.

⁷ La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, establece que los consorcios en los que la Administración pública de la RM haya aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente, estarán sujetos al régimen de control establecido en el TRLHRM, siendo auditados por la Intervención General.

No obstante, se ha comprobado que en el ejercicio fiscalizado el control ejercido no ha abarcado la totalidad de entidades públicas participadas mayoritariamente por la Administración Regional, habiendo quedado fuera del mismo dos empresas públicas, siete fundaciones y tres consorcios⁸, si bien la importancia relativa de estas entidades respecto del conjunto es muy poco significativa. Asimismo, también estaban ajenas al control de la Intervención General de la Comunidad las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, al no estar incluidas en los planes anuales de auditoría, independientemente de que aquellas hayan creado sus propias unidades de control interno y hayan encargado auditorías privadas. No obstante, la consideración que tienen ambas universidades públicas como integrantes del sector público autonómico exige incorporarlas en el ámbito subjetivo de los controles financieros de la CARM o, al menos, en el caso de que se acuerde la colaboración de empresas privadas en la realización de la auditoría pública, que se dicten normas respecto a los requisitos tanto en la elección de los servicios externos, como de los requisitos de actuación y la forma en que se lleve a cabo la tutela por parte de la Intervención General. No se comparte lo manifestado en alegaciones, especialmente por la UPCT, por cuanto lo que se está señalando es que una vez incorporadas las universidades públicas en el ámbito propio del sector público autonómico, resulta indispensable que la normativa específica de la universidad deba interpretarse de manera acorde con la legislación autonómica del sector público aplicable, de acuerdo con la competencia atribuida en el art. 82 de la LOU a las CCAA, por lo que resulta necesario incorporar a las universidades públicas en el ámbito de los controles financieros previstos como otras entidades integrantes de dicho sector público, en el respeto de la naturaleza de las funciones atribuidas a las universidades. Además, como se señala en los informes específicos de las universidades de la Región, en el caso especial de que se acuerde la colaboración de empresas privadas en la realización de auditorías públicas del sector público autonómico en general, y en especial respecto de las universidades públicas, se recomienda también dictar las normas legales adecuadas respecto de los requisitos tanto en la elección de los servicios externos -empresas del sector acreditadas- como los requisitos en su actuación -máximo de ejercicios a auditar, régimen de responsabilidades e incompatibilidades, etc.-, que garanticen su independencia y la fiabilidad de los trabajos encomendados.

En relación con el seguimiento de las deficiencias, salvedades y recomendaciones puestas de manifiesto en los informes individuales de control financiero, así como sobre las medidas correctoras adoptadas por las entidades auditadas en ejercicios anteriores, se ha observado que, a nivel general, muchas de aquellas siguen persistiendo, sin que se hayan arbitrado, en la mayor parte de los casos, las medidas oportunas para que las mismas sean solventadas, reduciendo de esta manera la efectividad del control interno.

Es necesario resaltar la relevancia que adquiere en muchos casos el control financiero ejercido sobre las entidades del sector público regional como garantía de su buen funcionamiento, en la medida que la mayoría de estas entidades públicas no disponen de una unidad de auditoría interna propia en el seno de su organización, ni cuentan con ningún plan anual de auditoría interna.

II.3.2. Sistemas y procedimientos de control interno

En cuanto a los métodos y procedimientos implantados en las áreas de gestión de la Administración General de la CA y las entidades de su sector público autonómico, se han extraído los siguientes resultados:

⁸ De las cuales, una empresa y dos fundaciones son entidades dependientes de las universidades de la Comunidad.

1. En relación con la planificación, programación presupuestaria y gestión contable

La Administración no ha contemplado, ni está previsto, el desarrollo e implantación de un sistema de contabilidad analítica que ayude a lograr la máxima eficiencia en la presupuestación por objetivos, a excepción de la empresa pública SMS.

En el caso concreto de las fundaciones autonómicas, aunque casi todas disponen de un plan de actuación aplicable, sin embargo no cuentan con registros específicos que permitan controlar el grado de cumplimiento y ejecución de dicho plan.

En 15 de las 17 fundaciones regionales, en 9 de los 15 consorcios participados mayoritariamente por la CARM, así como en 9 de las 14 empresas regionales no se dispone de una unidad de control interno o de auditoría interna propia en el seno de su organización ni de ningún plan de auditoría interna, si bien es preciso señalar que en muchos casos el tamaño de la entidad y su presupuesto gestionado es poco significativo.

El 76% de las entidades del sector público no cuentan con manuales escritos de procedimientos para las distintas áreas de gestión (tesorería, compras, personal, etc,...) y el 80% no tienen instrucciones escritas para regularizar saldos contables antiguos ni disponen de normas internas en las que se establezcan los criterios de deterioro de los deudores que soporte la dotación de la provisión por insolvencias.

2. En relación con la gestión patrimonial de los bienes y derechos

La CA no ha desarrollado reglamentariamente los criterios y directrices necesarios para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 3 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni ha dispuesto en el ejercicio fiscalizado de normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de los bienes y derechos del inmovilizado, con excepción de determinados aspectos de naturaleza contable relativos al funcionamiento de su sistema de información contable (SIGEPAL).

No se han dictado instrucciones en las que se establezca un procedimiento de comunicación y remisión periódica de información, desde las Consejerías y entidades del sector público de la CARM a la Dirección General de Patrimonio, relativa a cualquier hecho conocido que afecte a la situación física y jurídica de sus bienes y derechos o al uso y destino de los mismos.

El inventario general de bienes y derechos de la Comunidad no ha incorporado los bienes y derechos de todas las entidades del sector público de la CARM, sino tan solo los relativos a la Administración General de la CA y sus organismos autónomos. Asimismo, dicho registro no ha sido objeto de un acto de aprobación formal en cada ejercicio por sus órganos competentes.

En 6 de las 14 empresas autonómicas, en 10 de las 17 fundaciones regionales y en los 15 consorcios participados mayoritariamente por la CARM no se efectúan regularmente comprobaciones físicas de los elementos inventariados, ni realizan actualizaciones periódicas del inventario. Tampoco cuentan con manuales o instrucciones internas en relación con la formación, actualización y valoración del inventario de bienes muebles y derechos de propiedad incorporal.

Tanto en las empresas, como en las fundaciones y consorcios de la CA no existen políticas escritas sobre la autorización de nuevas adquisiciones o reposiciones, ventas, traspasos, o bajas de los elementos del inmovilizado. Tampoco se ejerce ningún control o autorización previa por la Administración General de la CA sobre las operaciones patrimoniales realizadas por las entidades (ventas, cesiones, adquisiciones, bajas).

3. En relación con la gestión de las subvenciones concedidas por la Comunidad

En 6 de las 8 Consejerías de la Administración Autonómica que han gestionado subvenciones en el ejercicio fiscalizado, no se han realizado cruces periódicos con otras bases de datos (tanto regionales como estatales) para identificar si los solicitantes son deudores de otras subvenciones públicas o están incurso en las causas de prohibición previstas en el art. 13 de la LGS para la recepción de ayudas públicas, ni se deja constancia de tales actuaciones en los expedientes.

Tampoco se dispone de un registro único que aglutine todas las irregularidades detectadas en las subvenciones concedidas que originen un reintegro por pago indebido.

No se han llevado a cabo estudios o análisis de los tiempos medios empleados en la comprobación de las cuentas justificativas o los plazos existentes desde que se detecta una irregularidad hasta que se inicia, en su caso, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Tampoco se ha establecido ningún sistema de control que permita detectar o avisar de forma previa a los gestores sobre la posible prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de subvenciones.

No existen procedimientos escritos normalizados para la tramitación de los reintegros por subvenciones y ayudas que no se hayan justificado adecuadamente.

Las Consejerías tampoco disponen de un registro único centralizado sobre el estado de cada uno de los expedientes administrativos de reintegro incoados.

4. En relación con el seguimiento y control de los planes de saneamiento y la adopción de medidas adicionales respecto a los desequilibrios presupuestarios de las entidades del sector público de la Comunidad

Como se expone con más detalle en el apartado II.5, la Administración Autonómica no ha aplicado las medidas adicionales correctoras sobre las entidades del sector público regional establecidas en la Ley autonómica 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público.

Las entidades del sector público de la Comunidad incursas en situación de desequilibrio financiero⁹ no han presentado un plan de saneamiento y un informe de gestión con indicación de las medidas previstas para corregir dicha situación. Asimismo, las entidades públicas con déficits excesivos de capital circulante tampoco han elaborado unos planes de pago con explicación de las medidas que hubieran permitido reconducir la situación durante el nuevo ejercicio presupuestario.

En 13 de los 15 consorcios autonómicos y en 12 de las 17 fundaciones de la CA, los órganos de gobierno de los consorcios y fundaciones no han aprobado en 2014 ningún plan de previsiones del presupuesto anual y en el sector empresarial, solo 6 de las 14 empresas autonómicas han aprobado dicho plan y han remitido mensualmente algún estado de ejecución con detalle del grado de realización alcanzado.

Por otra parte, en la fiscalización no se ha tenido constancia de que la Administración General de la Comunidad haya hecho uso de la suspensión de los pagos prevista en la DA 7ª de LP de la CARM para el ejercicio 2014 para los supuestos de incumplimiento por las entidades integrantes del sector

⁹ De acuerdo con lo previsto en el art. 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público, se entenderá que un ente se encuentra en situación de desequilibrio financiero cuando incurra en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos inicialmente en sus presupuestos.

público regional de las obligaciones de remisión de información periódica y no periódica y de cualquier otra petición de información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de estabilidad presupuestaria, a pesar de haberse constatado dicho incumplimiento por parte de las fundaciones Mariano Ruiz Funes, Teatro Romano de Cartagena y Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia y de los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en los municipios de Alguazas, Alhama de Murcia y Abarán.

II.4. CUENTAS ANUALES

II.4.1. Administración General de la Comunidad

II.4.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Administración Regional y sus organismos autónomos aplican en su contabilidad presupuestaria y financiera el PGCP de la RM, aprobado por O. de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994. Hasta la fecha, permanece sin desarrollar el grupo 9 del Plan, dedicado a la contabilidad analítica, y por tanto, no se han cumplido las previsiones en esta área de la contabilidad recogidas en el sistema de información contable de la Comunidad, al no haberse implantado una contabilidad de costes que permita conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, para el ejercicio 2014, los créditos iniciales aprobados ascendieron a 4.474.791 miles de euros, que representa un incremento interanual del 1%, financiados con los derechos a liquidar durante este año, estimados en 3.522.897 miles de euros, y con el importe de las operaciones de endeudamiento reguladas en las Leyes anuales de presupuestos para este ejercicio, previstas en 951.894 miles de euros.

En el ejercicio 2014 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 310.386 miles de euros, situándose los créditos definitivos en unos montantes de 4.785.177 miles de euros.

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se reflejan las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2014, clasificadas por capítulos y secciones. Las modificaciones han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 7% en el ejercicio 2014. Destaca en la vertiente económica, la variación positiva experimentada en el capítulo de transferencias de capital (165%), y en el capítulo de pasivos financieros con un incremento del 9%; y en el ámbito orgánico, el aumento en un 14% de las dotaciones de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Las modificaciones autorizadas, incluyendo las bajas por anulación, se detallan a continuación, según los distintos tipos modificativos aprobados:

Cuadro 3. Modificaciones de crédito autorizadas

(miles de euros)

TIPO	2014	
	Nº exptes.	Importe
- Ampliaciones de crédito	2	277.240
- Ampliaciones de créditos financiadas con retenciones en otros créditos.	33	±51.831
- Transferencias de crédito	584	±60.142
- Créditos generados por ingresos	106	17.826
- Incorporaciones de remanentes de crédito	20	15.325
- Bajas por anulación	1	(5)
TOTAL	746	310.386

El incremento interanual experimentado en el volumen de las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio fiscalizado responde, principalmente, a las ampliaciones de crédito aprobadas principalmente en la Consejería de Sanidad y Política Social y en la Sección de Deuda Pública.

De acuerdo con los datos facilitados por la Administración Regional, las modificaciones registradas en el ejercicio 2014, que han supuesto un incremento del gasto, se han financiado con los recursos que se exponen a continuación:

Cuadro 4. Origen de financiación de las modificaciones de crédito

(miles de euros)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones de remanentes de crédito	Otras	Total
<u>REMANENTE DE TESORERÍA</u>	0	6.354	3.276	0	9.630
<u>POR RECURSOS</u>					
- Propios	0	3.037	0	0	3.037
- Otras aportaciones públicas	0	8.095	42	0	8.137
- Aportaciones privadas	0	340	0	0	340
- Endeudamiento	277.240	0	12.007	0	289.247
<u>OTRAS FUENTES</u>					
- Bajas por anulación	0	0	0	(5)	(5)
TOTAL (cuenta general)	277.240	17.826	15.325	(5)	310.386

A) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2014 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, según su clasificación económica y orgánica, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Regional presentó unos créditos definitivos de 4.785.177 miles de euros, con el resumen que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Liquidación del Presupuesto de Gastos 2014

(miles de euros)

Capítulos	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
1.- Gastos de personal	896.236	889.232
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	141.405	120.476
3.- Gastos financieros	256.111	247.546
4.- Transferencias corrientes	2.309.072	2.282.822
6.- Inversiones reales	164.540	115.637
7.- Transferencias de capital	401.515	367.451
8.- Activos financieros	3.435	3.435
9.- Pasivos financieros	612.863	583.854
TOTAL	4.785.177	4.610.453

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 96%, situándose las obligaciones reconocidas en 4.610.453 miles de euros, permaneciendo pendientes de pago, al cierre del ejercicio fiscalizado, 577.354 miles de euros.

En el siguiente cuadro se detallan las variaciones interanuales de la ejecución del presupuesto de gastos en 2014 frente al ejercicio anterior, con indicación del grado de ejecución por tipo de operaciones.

Cuadro 6. Variaciones interanuales de la ejecución del presupuesto de gastos 2014

(%)

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
	Variación interanual 2013-2014	Variación interanual 2013-2014	2014
Total operaciones corrientes	4	3	98
Total operaciones de capital	(57)	(93)	85
Total operaciones financieras	20	10	95
TOTAL	2	(1)	96

En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representaron el 77% de las obligaciones reconocidas, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes del 10% y 13%, respectivamente. En concreto, el mayor peso relativo correspondió a las transferencias corrientes, que concentraron el 50% del gasto total y a los gastos de personal, el 19%, destacando los recursos transferidos al SMS y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

- Las obligaciones reconocidas por la Administración Regional en el ejercicio correspondientes a las aportaciones otorgadas al SMS para financiar las pérdidas generadas por su actividad ordinaria fueron insuficientes en una cuantía de 401.456 miles de euros, a pesar de que la Ley de Presupuestos para 2014 consideró ampliables los créditos destinados a esta Entidad en función de sus necesidades de financiación. Asimismo, al cierre del ejercicio, también estaba pendiente de reconocer presupuestariamente por dicha Administración la financiación del déficit generado por el SMS en ejercicios anteriores cuyo importe ascendía a un montante de 1.077.108 miles de euros.

De acuerdo con los presupuestos de explotación de esta empresa regional aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir la práctica totalidad de la financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendados a la empresa, compromiso que es congruente con la mencionada consideración como créditos ampliables de las aportaciones al SMS y, por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio, que ascendían a 401.456 miles de euros, deberían haberse reconocido en el presupuesto del ejercicio 2014 por la Administración Autonómica. No obstante, debe tenerse en cuenta que esta salvedad no tiene efecto sobre el déficit de la Comunidad, en la medida en que las pérdidas pendientes de financiación figuran registradas anualmente en el SMS y, por tanto, son tenidas en cuenta en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación llevado a cabo anualmente por la IGAE a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

- La Administración Regional ha continuado registrando incorrectamente en el ejercicio fiscalizado como inversiones reales, dentro de la rúbrica presupuestaria número 64900 "Otro inmovilizado inmaterial" del capítulo 6 del Presupuesto de gastos, un volumen de gastos de funcionamiento y de gestión corriente, principalmente suministros y servicios exteriores, por importe de 4.889 miles de euros en 2014 que, de acuerdo con su adecuada naturaleza, deberían haberse registrado como gastos corrientes en el capítulo 2 del presupuesto. Igualmente, se han registrado incorrectamente en esta rúbrica gastos de personal, por un importe de 141 miles de euros en 2014, que debieron haberse contabilizado en los capítulos 1 del presupuesto de gastos. Las salvedades descritas aconsejan que, por parte de la Administración Regional, se revise la adecuada correspondencia y equivalencia entre las rúbricas de la contabilidad patrimonial y los conceptos de gasto de la contabilidad presupuestaria, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto de gasto.

B) Ejecución del presupuesto de ingresos

En el anexo II.1-5 se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración Regional del ejercicio 2014, que presenta un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 113%. Los derechos reconocidos netos en este año se situaron en 5.396.577 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 7%, la rúbrica que experimenta el aumento más significativo en términos absolutos es la de pasivos financieros 545.262 miles de euros, que supone en términos relativos una variación positiva del 39%, y la que sufre la disminución cuantitativa más relevante la de activos financieros 182.451 miles de euros, que representa un decremento porcentual del 99%. Señalar que en el ejercicio anterior los derechos reconocidos por activos financieros experimentaron un elevado incremento como consecuencia del reconocimiento de la deuda de la SCAM con la CARM, por las cantidades abonadas por esta última al resultar fallido el aval otorgado sobre el crédito sindicado suscrito por la referida sociedad, el 28

de enero de 2010 para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la RM, por un importe de 182.628 miles de euros de principal y 2.000 miles de euros de comisiones.

Las variaciones interanuales producidas en la ejecución de presupuesto de ingresos y su grado de realización se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Variación interanual de los derechos reconocidos y grado de realización de las previsiones definitivas de la Administración Regional

(miles de euros)

Capítulos	Derechos reconocidos		Variación interanual		Previsiones definitivas 2014	Grado de realización (%)
	2013	2014	Absoluta	Relativa (%)		
1- Impuestos Directos	795.899	809.789	13.890	2	862.407	94
2- Impuestos Indirectos	1.538.719	1.586.650	47.931	3	1.669.157	95
3- Tasas, precios públicos. y otros ingresos	87.800	64.927	(22.873)	(26)	72.541	90
4- Transferencias corrientes	856.967	823.240	(33.727)	(4)	725.038	114
5- Ingresos patrimoniales	6.716	7.668	952	14	12.599	61
Total Operaciones corrientes	3.286.101	3.292.274	6.173	0	3.341.742	99
6- Enajenación inversiones reales	12.894	8.254	(4.640)	(36)	28.342	29
7- Transferencias de capital	163.406	133.167	(30.239)	(19)	163.051	82
Total Operaciones capital	176.300	141.421	(34.879)	(20)	191.393	74
8- Activos financieros	184.925	2.474	(182.451)	(99)	10.901	23
9- Pasivos financieros	1.415.146	1.960.408	545.262	39	1.241.141	158
Total Operaciones financieras	1.600.071	1.962.882	363.811	23	1.252.042	157
TOTAL	5.062.472	5.396.577	334.105	7	4.785.177	113

Los principios rectores de la financiación de las Comunidades Autónomas para el ejercicio fiscalizado, están establecidos en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, resultando asimismo, de aplicación a la CARM la Ley 22/2010, de 16 de julio, por la que se fijaron el alcance y concesión del régimen de cesión de tributos del Estado a dicha CA.

Este sistema de financiación está estructurado en dos grandes bloques de recursos. El principal, destinado a financiar las necesidades globales de las Comunidades para el desarrollo de las competencias asumidas, está integrado por los tributos cedidos por la Administración Estatal, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global. Y un segundo bloque de recursos adicionales de convergencia, destinados a reducir los desequilibrios

económicos interterritoriales en el Estado, está formado por el Fondo de competitividad y el Fondo de cooperación.

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración Estatal a las Administraciones Autonómicas, el sistema ha mantenido esencialmente el procedimiento del modelo anterior, basado en la instrumentación de entregas a cuenta por doceavas partes (mensuales) para los recursos tributarios, de acuerdo con las cuantías estimadas para cada uno de los tributos según los datos disponibles en el momento de elaborar los presupuestos generales del Estado y la formalización de una liquidación anual definitiva en un solo acto por la totalidad de los recursos del sistema, una vez conocidos los datos anuales reales.

A continuación se reflejan los derechos reconocidos por la Administración Regional en el ejercicio 2014, ordenados de acuerdo a su registro contable y a la clasificación del sistema de financiación.

Cuadro 8. Fuentes de Financiación de la Administración Regional

(miles de euros)

Tipo de recursos	Derechos reconocidos según sistema de financiación	Derechos reconocidos según Cuenta General
A. Sistema de financiación Ley 22/2009	<u>2.843.735</u>	<u>2.843.735</u>
A.I Recursos del Sistema	2.788.825	2.631.161
1. Tarifa autonómica IRPF	731.272	662.396
2. Impuesto Valor Añadido	802.801	804.121
3. Impuestos Especiales (*)	530.497	544.341
4. Tributos Cedidos	325.110	325.110
5. Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales	567.412	596.154
6. Fondo de Suficiencia Global	(168.267)	(300.961)
A.II Fondos de Convergencia	0	137.565
8. Fondo de Cooperación	0	60.316
9. Fondo de Competitividad	0	77.249
A.III Liquidaciones definitivas y Anticipos	54.900	74.999
10. Liquidación definitiva sistema de financiación Ejercicios 2008 y 2009	(148.498)	0
11. Liquidación definitiva sistema de financiación Ejercicio 2012	125.939	0
12. Compensación Anticipos Ley 22/2009	0	(2.460)
13. Anticipos CCAA (DA 36 LPGE 2012)	77.459	77.459
B. Otros recursos recibidos de la AGE	<u>202.059</u>	<u>202.059</u>
14. Otros recursos procedentes de la AGE	202.059	202.059
C. Fondo de Compensación Interterritorial	<u>18.277</u>	<u>18.277</u>
15. Fondo de Compensación Interterritorial	18.277	18.277
D. Fondos UE	<u>117.328</u>	<u>117.328</u>
16. Fondos Estructurales	44.797	44.797
17. Fondo de Cohesión	42.008	42.008
18. Política Agraria Común	29.622	29.622
19. Otros recursos	901	901
E. Subvenciones y Convenios	<u>135.741</u>	<u>135.741</u>
20. Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con Administraciones Públicas y privados	135.741	135.741
F. Tributos y otros recursos generados por la CA	<u>119.038</u>	<u>119.038</u>
21. Tributos propios	50.888	50.888
22. Prestación de servicios	22.969	22.969
23. Patrimoniales	18.415	18.415
24. Otros recursos	26.766	26.766
G. Endeudamiento Financiero	<u>1.960.409</u>	<u>1.960.409</u>
25. Recursos por operaciones de pasivos financieros	1.960.409	1.960.409
TOTAL	5.396.577	5.396.577

(*) Se incluyen Impuestos Especiales gestionados por la CARM

En 2014, al igual que en ejercicios precedentes, la mayor parte de los recursos de la Administración Regional proceden del sistema de financiación establecido en la Ley 22/2009 con un porcentaje global del 53% sobre el total de derechos reconocidos en dicho año, seguidos de los generados por las operaciones de endeudamiento formalizadas en 2014, que fueron el 36% de los mencionados

derechos. Los recursos por fondos europeos apenas alcanzaron el 2% del montante global de los derechos registrados en el ejercicio.

La liquidación de los recursos del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2012, practicada por el MHAP en julio de 2014, refleja un saldo positivo de 125.939 miles de euros a favor de la Comunidad, una vez deducidas las mensualidades establecidas en la DA Trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE del año 2012 para cancelar la deuda de la Comunidad por las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

En la fiscalización se ha comprobado, tal y como se expone en el subepígrafe II.4.1.2.2.B, que en el ejercicio 2014 la Administración Regional ha procedido, siguiendo las recomendaciones realizadas por el Tribunal en informes precedentes, a contabilizar en el pasivo del balance el importe pendiente de reintegrar por los saldos negativos procedentes de las liquidaciones de recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, cuya deuda a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 457.141 miles de euros. En la disposición final primera del RDL 12/2014, de 12 de septiembre, se ha ampliado el plazo de devolución de estas cantidades, que ha pasado de 120 a 204 mensualidades a contar desde 1 de enero de 2015.

La evolución de las liquidaciones de los recursos del sistema de financiación de la CARM correspondientes a los ejercicios 2008-2014, practicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda se expone a continuación.

Cuadro 9. Saldo liquidaciones sistema de financiación periodo 2008-2014

(miles de euros)

EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014
(160.515)	(581.974)	104.399	140.228	125.939	55.213	250.911

Respecto a los recursos por endeudamiento, resaltar que en 2014 la principal fuente de financiación de la CARM la han constituido las operaciones de préstamo a largo plazo correspondientes a los dos mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la AGE; las suscritas con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) por 1.112.853 miles de euros en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) y las formalizadas por un importe total de 498.649 miles de euros correspondientes a Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores.

C) Resultado presupuestario del ejercicio

En el anexo II.1-6 se detalla el resultado presupuestario, el saldo presupuestario y el superávit o déficit de financiación que se deduce de las liquidaciones de ingresos y gastos que figuran en la Cuenta General rendida.

La Administración General de la Comunidad ha registrado en 2014 un resultado presupuestario negativo de 590.434 miles de euros y un saldo presupuestario positivo de 786.120 miles de euros.

No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de la salvedad analizada en el epígrafe II.4.1.1.A), supone minorar el resultado y saldo presupuestario de este año en 401.456 miles de euros, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar en el ejercicio 2014 un saldo negativo y positivo de 991.890 y 384.664 miles de euros, respectivamente.

Cuadro 10. Ajustes al resultado y saldo presupuestario de la Administración Regional

(miles de euros)

Conceptos	Apartado del Informe	Salvedades ejercicio 2014
- Aumento de obligaciones reconocidas por las aportaciones al SMS para compensar pérdidas (Capítulo 4).	II.4.1.1.A)	(401.456)
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO		(401.456)

II.4.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

II.4.1.2.1. Activo

A) Inmovilizado

La composición del coste registrado para las rúbricas de inmovilizado no financiero a 31 de diciembre del ejercicio 2014 se detalla a continuación:

Cuadro 11. Inmovilizado no financiero de la Administración Regional

(miles de euros)

Grupo de elementos	Saldo a 31-12-2014
Inversiones destinadas al uso general	263.173
Inmovilizado inmaterial	43.105
Gastos de investigación y desarrollo	40
Propiedad industrial	145
Aplicaciones informáticas	108.776
Propiedad intelectual	2.996
Derechos sobre construcciones	1.589
Amortizaciones	(70.441)
Inmovilizado material	954.483
Terrenos y construcciones	963.770
Instalaciones técnicas y maquinaria	35.684
Utillaje y mobiliario	103.457
Otro inmovilizado	160.750
Amortizaciones	(308.657)
Provisiones	(521)
Inversiones gestionadas para otros entes públicos	356.560
TOTAL	1.617.321

En la revisión de la situación y valoración de los bienes del inmovilizado material e inmaterial de la Administración Regional se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

1) La Administración Regional mantenía, al cierre del ejercicio 2014, pendiente de registro terrenos, solares y edificios por un importe aproximado de 6.216 miles de euros.

2) Los montes están dados de alta patrimonialmente en el inventario pero no contablemente, siendo preciso señalar que su valoración actual, que asciende a 94 miles de euros, es incompleta (un 46% de los montes aparecen sin valoración) y está desactualizada (proceden de una tasación efectuada en el año 1988)¹⁰.

En la fiscalización se ha seleccionado una muestra de 19 elementos del inmovilizado material, que representan un 14% en valor de la cuentas 220 y 221 correspondientes a Terrenos y construcciones, habiéndose constatado que, en la totalidad de los expedientes analizados, los elementos patrimoniales estaban correctamente inventariados y su valoración estaba debidamente soportada.

Las inversiones financieras permanentes presentaban, a 31 de diciembre de 2014, un saldo de 21.056 miles de euros, con la siguiente naturaleza:

Cuadro 12. Inversiones financieras permanentes de la Administración Regional

(miles de euros)

	31-12-2014
1. Cartera de valores a largo plazo	4.068
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	18.830
3. Provisiones	(1.842)
TOTAL	21.056

¹⁰ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Las participaciones societarias de la cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional, que no experimentaron variaciones durante el ejercicio fiscalizado, presentó a 31 de diciembre de 2014 la siguiente composición:

Cuadro 13. Cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional

(miles de euros)

Sociedades	Coste de adquisición	Grado de participación (%)
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	150	25
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	60	100
Club Financiero Génova	1	N/D
Industrialhama, S.A.	60	2
Murcia Alta Velocidad, S.A.	150	25
Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. (PODECASA)	240	28
S.A. Promoción Equipamiento del Suelo de Lorca (SAPRELORCA)	192	6
TRAGSA	4	0,003
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G.R.)	1.960	9
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	566	30
TOTAL	3.383	

B) Deudores

Los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2014, un saldo global de 594.517 miles de euros, cuya evolución y antigüedad se detalla en el anexo II.2-1. En la fiscalización se ha verificado que los saldos pendientes de cobro, a dicha fecha, coincidían con los reflejados en la relación nominal de deudores aportada por la Administración Regional.

En el anexo II.2-1 la diferencia entre los datos a 31 de diciembre de 2013 y 1 de enero de 2014, se refleja como modificaciones en aumento, considerando su ejercicio de procedencia. La columna de disminuciones del anexo recoge los derechos anulados, entre los que la Comunidad ha contabilizado las bajas por depuración de saldos antiguos realizada al amparo de lo establecido en la DA 8ª de la LP de la CARM para el ejercicio 2014 por un importe de 1.111 miles de euros.

Los derechos cancelados por cobros en especie, por prescripciones e insolvencias, se registran en la columna de cobros junto con la recaudación neta, siendo su desglose el mostrado en el cuadro 14.

Cuadro 14. Desglose de los derechos cancelados de la Administración Regional

(miles de euros)

Ejercicio	Recaudación neta	Derechos cancelados			Cobros
		Cobros en especie	Insolvencias	Prescripciones	
anteriores	97.439	0	2.279	97	99.815
2014	5.243.208	0	4	0	5.243.212
TOTAL	5.340.647	0	2.283	97	5.343.027

El detalle de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 atendiendo a su grado de exigibilidad se expone de forma sucinta, en el cuadro 15 en el que también se recoge el importe a dicha fecha de las deudas pendientes de notificar, de las suspendidas y de las aplazadas y/o fraccionadas.

Cuadro 15. Situación de los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por grado de exigibilidad

(miles de euros)

Ejercicios de procedencia	Pendiente de notificar	Suspendidos	A/F concedido	Periodo voluntario	Periodo ejecutivo	Total
1988- 2013	20.318	238.181	2.841	286.702	154.450	441.152
2014	89.583	21.246	3.472	125.048	28.317	153.365
TOTAL	109.901	259.427	6.313	411.750	182.767	594.517

Por su relevancia cuantitativa destacan las deudas suspendidas de ejercicios cerrados, que corresponden, fundamentalmente, a los derechos reconocidos en 2013 por el procedimiento de liquidación de la deuda de la SCAM con la CARM, por las cantidades abonadas por esta última en su condición de avalista del contrato de crédito sindicado suscrito por la SCAM, el 28 de enero de 2010, para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la RM, y que ascienden a 182.628 miles de euros de principal y 2.000 miles de euros de comisiones.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2014 la Administración Regional mantenía derechos pendientes de cobro de la UE correspondientes al marco de acción comunitaria 2007-2013 por 73.541 miles de euros, un 12% de la cifra total de deudores, cuyo detalle por tipo de fondo se muestra en el cuadro 16.

Cuadro 16. Derechos pendientes de cobro de la Administración Regional procedentes de la UE por Tipo de Fondo

(miles de euros)

FONDOS COMUNITARIOS	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2014
FSE	4.842
FEDER	26.678
FONDO DE COHESIÓN	42.021
Total	73.541

La clasificación de los derechos pendientes de cobro por ejercicio de procedencia se expone en cuadro 17.

Cuadro 17. Detalle de los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por ejercicio de procedencia

(miles de euros)

Derechos pendientes de cobro a 31- 12- 2014							
2008 y anteriores	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
52.194	17.233	28.815	34.572	54.467	253.871	153.365	594.517

En el ejercicio 2014 la Administración de la Comunidad ha modificado el criterio establecido para determinar la corrección valorativa de los derechos de dudoso cobro que, hasta este ejercicio consistía en dotar la totalidad de los saldos pendientes de cobro con más de cinco años de antigüedad. El nuevo modelo, aprobado por Resolución de la Intervención General de la RM de 26 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad reguladora de los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro de la Administración General de la CARM y sus organismos autónomos, ha seguido los porcentajes o límites mínimos de cálculo establecidos en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La dotación a la provisión para insolvencias calculada en 2014 ha ascendido a 117.313 miles de euros, que representa el 20% del importe total de los deudores a 31 de diciembre y supone un incremento de un 13% respecto de la provisión efectuada en el ejercicio anterior.

A efectos de valorar la suficiencia del importe determinado por la Comunidad en concepto de saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2014, en la fiscalización se ha efectuado una estimación del grado medio de realización de los derechos de cobro en los últimos cinco ejercicios, no habiéndose puesto de manifiesto diferencias significativas entre los resultados alcanzados y la provisión cuantificada por la Administración Regional. No obstante, la citada provisión se estima insuficiente porque la Comunidad no ha incluido en su cálculo los derechos reconocidos por 184.628 miles de euros frente a la sociedad concesionaria del aeropuerto de Murcia como consecuencia de la ejecución del aval del aeropuerto de Murcia, cuenta a cobrar que, de acuerdo con el riesgo de insolvencia existente y aplicando el principio de prudencia, debería haberse

provisionado en su totalidad. En consecuencia los deudores presupuestarios y consecuentemente el remanente de tesorería calculado al 31 de diciembre de 2014 estarían sobrevalorados en, al menos, 184.628 miles de euros.

C) Tesorería

El saldo de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, a 31 de diciembre de 2014, ascendía a 47.999 miles de euros, lo que supone un decremento del 7% respecto del saldo total del ejercicio anterior, reducción que se situaría en el 3% si no se considera el saldo de las cuentas de los centros docentes, que corresponden a pagos en firme que tienen en contabilidad su correlativa cuenta acreedora por idéntico importe¹¹.

La evolución y desglose del saldo de tesorería por tipo de cuenta es el siguiente:

Cuadro 18. Detalle de la tesorería de la Administración Regional

(miles de euros)

Tipo de cuenta	01-enero-2014		Ejercicio 2014		31-diciembre-2014	
	Nº	Importe	Nº cuentas abiertas	Nº cuentas canceladas	Nº	Importe
Caja, efectivo	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
Cuentas Operativas	34	25.761	2	1	35	21.988
Cuentas de crédito	9	0	2	1	10	0
Cuentas Restringidas Plan de Pago Prov. ICO	14	0	0	0	14	0
Cuentas Restringidas genéricas de recaudación	22	5.684	3	0	25	7.710
Cuentas de Pagos Secundarios	9	0	0	0	9	(7)
Cuentas Restringidas Pagos A.C.F.	9	603	0	0	9	603
Cuentas Restringidas Pagos a Justificar	9	1	2	2	9	1
Cuentas Restringidas Pagos Habilitados	10	11	0	0	10	708
Cuentas Restringidas Pagos Asamblea	1	4	0	0	1	4
Cuentas Asamblea Regional	2	4.872	0	0	2	4.931
Cuentas Centros Docentes	596	14.655	0	1	595	12.060
TOTAL	715	51.592	9	5	719	47.999

¹¹ Las cuentas de los centros docentes deben ser autorizadas por el Tesoro Público Regional y deben contar para su utilización de un código de identificación fiscal propio por exigencia tributaria.

En el ejercicio 2014, la Administración Regional ordenó la cancelación de 5 cuentas y la apertura de otras 9.

Entre las cuentas existentes se encuentran las 14 cuentas restringidas de pago abiertas al amparo del RDL 4/2013 y del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se fijan las líneas generales del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.

Estas cuentas tienen como única finalidad efectuar los cobros y pagos relativos al préstamo concedido por el Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP). Son indisponibles para la Comunidad, se abonan por el importe del préstamo concedido y se cargan por las transferencias realizadas a las cuentas corrientes de los proveedores que figuran en la documentación acreditativa de las obligaciones pendientes de pago de la CARM facilitada por el ICO a la respectiva Entidad de crédito, que a su vez se compromete a efectuar las citadas transferencias en el plazo de 24 horas a contar desde el momento que el ICO haya puesto a su disposición los fondos solicitados por la CARM.

En el anexo II.2-3 se recoge el estado de la tesorería de la Administración Regional que figura en la memoria de la Cuenta General de la Comunidad de este año.

En el análisis realizado sobre la situación y valoración de esta rúbrica, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

- En la circularización bancaria realizada a las 15 entidades financieras con las que la Administración General de la Comunidad tenía posiciones abiertas, se ha recibido contestación únicamente de 12 entidades, cuyos saldos en cuentas ascendían a 46.625 miles de euros y representaban el 97% de los fondos de las cuentas de tesorería, habiéndose puesto de manifiesto, asimismo, errores y carencias en las contestaciones efectuadas.

No obstante, en la fiscalización se ha dispuesto de los certificados y/o extractos bancarios a 31 de diciembre de 2014 correspondientes a las cuentas de aquellas entidades que no habían confirmado los saldos y, respecto de las otras entidades, se han aclarado y conciliado con la Administración Autónoma las discrepancias y carencias existentes.

- Se ha verificado la corrección de las conciliaciones bancarias realizadas entre los extractos bancarios y los saldos contables a fecha 31 de diciembre de 2014.

- Según lo previsto en el art. 56.2 de la LP de la CA para el ejercicio 2014, y con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto del sector público autonómico, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos dictó con fecha 18 de noviembre de 2014 una Instrucción en la que se establecía que los entes, organismos autónomos y demás del sector público que en esta se detallaban, debían situar a 31 de diciembre de dicho año en las cuentas del Tesoro Público Regional los saldos de fondos líquidos que mantenían en sus cuentas operativas descontando el saldo mínimo operativo para incidencias de los últimos días del año. Se ha comprobado el cumplimiento de estos extremos, habiendo ascendido el importe total remesado e ingresado en cuentas de la Administración Regional a 117.647 miles de euros, tal y como se detalla en cuadro siguiente:

Cuadro 19. Detalle de los fondos líquidos remesados por entes y organismos al Tesoro Público Regional

(miles euros)

Entidad/Organismo	Importe
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	20.000
Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia	1.600
Desaladora de Escombreras, S.A.	3.320
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	7.000
Fundación Séneca	1.027
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	45.000
Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	8.500
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	31.200
TOTAL	117.647

II.4.1.2.2. Pasivo

A) Fondos propios

Los fondos propios registrados por la Administración Regional presentaban, al 31 de diciembre de 2014, un saldo negativo de 4.847.810 miles de euros, lo que representa en términos absolutos un decremento, en su importe global, de 1.282.758 miles de euros.

El detalle y evolución de las rubricas que integran este epígrafe se muestra a continuación:

Cuadro 20. Detalle y evolución de los fondos propios de la Administración Regional

(miles de euros)

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Patrimonio	2.065.867	346.640
Patrimonio recibido en adscripción	208.210	208.210
Patrimonio recibido en cesión	104.254	113.638
Patrimonio entregado en adscripción	(245.043)	(446.289)
Patrimonio entregado en cesión	(91.480)	(94.573)
Patrimonio entregado al uso general	(1.999.701)	(2.325.679)
I) Patrimonio	42.107	(2.198.053)
II) Resultados de ejercicios anteriores	(3.328.629)	(1.879.492)
III) Resultados del ejercicio	(390.318)	(775.193)
IV) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	111.788	4.928
TOTAL	(3.565.052)	(4.847.810)

B) Acreedores

En el anexo II.2-4 se detallan las cuentas de acreedores presupuestarios, no financieros, pendientes de pago, de acuerdo con la antigüedad de su reconocimiento presupuestario, cuyo saldo total, a 31 de diciembre de 2014, ascendía a 651.145 miles de euros.

A pesar de la mejora en el índice de cumplimiento del pago de las obligaciones reconocidas, en el año fiscalizado la realización de los pagos del presupuesto corriente ha sido inferior al 87% de media, como consecuencia del bajo nivel registrado en las inversiones reales (74%) y en los gastos corrientes en bienes y servicios (77%).

Como se ha señalado anteriormente, al cierre del ejercicio 2014, la Administración Autonómica mantenía pendientes de contabilización las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del SMS, que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha por la CA, y cuyo importe ascendía a 1.251.264 miles de euros, de los que 401.456 miles de euros correspondían al déficit del año 2014 y 849.808 miles de euros al déficit acumulado de ejercicios anteriores.

Los pasivos financieros de la Administración General de la CA, a fin del ejercicio 2014, ascendían, según datos del balance, a un importe total de 6.640.411 miles de euros, con el siguiente desglose: 6.534.568 miles de euros correspondientes a los capitales vivos de empréstitos y préstamos; 60.379 miles de euros por intereses de deuda; 415 miles de euros por la deuda derivada de las

operaciones de intercambio financiero; y por último, 45.049¹² miles de euros por el importe pendiente de devolución de siete anticipos reintegrables concedidos por la AGE a la Administración Regional para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación. En el apartado II.6.4 se recoge el análisis del endeudamiento financiero de la CA.

En el anexo II.2-5 se expone de forma resumida la evolución y seguimiento de los acreedores extrapresupuestarios, que figuran en la memoria de la Cuenta General 2014 de la RM dentro del listado de operaciones no presupuestarias de tesorería, con un saldo total a 31 de diciembre de 391.006 miles de euros.

Finalmente, en la cuenta 41100000 “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios” se recoge un saldo de 457.141 miles de euros correspondiente a los saldos negativos procedentes de las liquidaciones de recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 pendientes de devolución al cierre del ejercicio 2014¹³.

II.4.1.3. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico patrimonial generado por la Administración Regional en el ejercicio 2014, que se expone de forma resumida en el anexo II.2-0.2, muestra en el referido ejercicio un desahorro de 775.193 miles de euros, frente al desahorro de 390.318 miles de euros obtenido en el ejercicio precedente. El aumento de las de las pérdidas ha venido motivado, fundamentalmente, por el aumento de las pérdidas y gastos extraordinarios, unido a un ligero aumento de los gastos de funcionamiento.

Los gastos del año 2014 ascendieron en su conjunto a 4.632.515 miles de euros, un 18% más que en el ejercicio anterior, debido, principalmente, al registro de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 en la rúbrica de resultados de ejercicios anteriores. Dentro de los gastos del ejercicio destaca la rúbrica de transferencias y subvenciones concedidas que, con 2.675.476 miles de euros, representó el 58% del total de gastos del ejercicio, seguida de los gastos de funcionamiento que alcanzaron el 29% y las pérdidas y gastos extraordinarios que representaron el 13% restante.

Los ingresos ascendieron a 3.857.322 miles de euros, con un aumento del 9% respecto al año anterior, materializado principalmente en la rúbrica de ingresos extraordinarios, como consecuencia de la regularización de los pagos realizados en ejercicios anteriores derivados de la construcción de la Autovía del Noroeste, de la extinción de los derechos de superficie otorgada a favor de las extintas sociedades GISCARMSA y Murcia Cultural, S.A. y del alta de las construcciones referidas a los hospitales y al edificio anexo al auditorio, así como de los ajustes procedentes del extinto IVS.

En términos absolutos los ingresos más relevantes siguen siendo los de gestión ordinaria, alcanzando un 63% del total de los ingresos, seguidos en importancia relativa de los ingresos por transferencias y subvenciones, que suponen el 24%, correspondiendo el 12% a las ganancias e ingresos extraordinarios y el 1% restante a otros ingresos y gastos de gestión ordinaria.

¹² En este importe se incluyen 228 miles de euros por los intereses devengados en periodo de carencia (incluidos en el cuadro de amortización) del anticipo de 5.300 miles de euros concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia para la financiación del proyecto denominado “Campus de Excelencia”.

¹³ Esta cuenta no se incluye en el listado de operaciones no presupuestarias de tesorería, dado que su saldo no debe considerarse a efecto del cálculo del remanente de tesorería.

II.4.1.4. MEMORIA

En la revisión efectuada se ha comprobado que la Administración Regional ha seguido sin informar en la memoria de la Cuenta General de 2014 sobre varias operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de información y detalle en la memoria, entre las que destacan la construcción de la autovía del noroeste, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la autovía Totana-Mazarrón, mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio en el momento de su conclusión o la situación del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la RM. Por el contrario, la memoria incluye información muy detallada sobre asuntos de escasa importancia relativa.

En consecuencia, y con objeto de facilitar una mayor información y transparencia sobre la situación económico-patrimonial de la Administración Regional, se reitera la necesidad de que se informe sobre estas operaciones como notas de la memoria de las cuentas anuales, con indicación de los acuerdos suscritos entre las diferentes partes, los compromisos adoptados por cada una de ellas, así como el efecto que estas operaciones tienen sobre la capacidad de endeudamiento de la Administración Autonómica.

A) Compromisos de gastos de ejercicios posteriores

La Cuenta General de la CARM recoge a 31 de diciembre de 2014 unos compromisos de gastos en ejercicios posteriores por un importe total de 8.965.414 miles de euros, lo que representa un incremento porcentual del 61% respecto a los registrados en el ejercicio anterior.

Desde el punto de vista orgánico, la variación más significativa, en términos absolutos, se ha producido, como en ejercicios precedentes, en la sección 04 "Deuda Publica", que ha experimentado un aumento de 3.698.931 miles de euros, al situarse en 7.872.840 miles de euros, lo que representa un 88% del total de los compromisos registrados a la mencionada fecha por la CARM. El detalle en función de la clasificación económica del gasto se expone a continuación:

Cuadro 21. Compromisos de gastos de ejercicios posteriores de la Administración Regional

(miles de euros)

Clasificación económica del Gasto	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Siguientes	Total
1 Gastos de personal	1.096	0	0	0	0	1.096
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	57.658	10.958	3.840	319	0	72.775
3 Gastos financieros	92.403	82.181	113.802	102.404	275.245	666.035
4 Transferencias corrientes	239.209	234.575	162.525	18.840	37.680	692.829
6 Inversiones reales	77.265	19.223	15.284	13.372	102.737	227.881
7 Transferencias de capital	29.224	20.883	14.956	13.428	16.644	95.135
9 Pasivos financieros	490.110	749.993	875.155	887.710	4.206.695	7.209.663
Total	986.965	1.117.813	1.185.562	1.036.073	4.639.001	8.965.414

B) Estado de remanente de tesorería

En el anexo II.2-9 figura el estado del remanente de tesorería de la Administración Regional rendido en la Cuenta General de la CA para el ejercicio 2014, determinado, conforme a los criterios del PGCP autonómico, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos a final de año, resultando un saldo positivo de 713.998 miles de euros para 2014, cuyo desglose y comparación con el remanente de tesorería registrado en el ejercicio precedente se expone a continuación:

Cuadro 22. Evolución del remanente de tesorería de la Administración Regional

(miles de euros)

Remanente de Tesorería registrado por la CA	A 31.12.2013	A 31.12.2014
Afectado	197.190	235.689
No afectado (para gastos generales)	(188.576)	478.309
Total	8.614	713.998

La evolución de remanente de tesorería registrado por la Administración Regional en 2014 mantiene el cambio de tendencia iniciado 2013, incrementándose el superávit de financiación respecto al ejercicio precedente en 705.384 miles de euros en términos absolutos, como consecuencia del aumento en un 74% de los derechos pendientes de cobro, fundamentalmente por el incremento de los recursos procedentes de los mecanismos extraordinarios de financiación, y la disminución de las obligaciones pendientes de pago en un 3%.

No obstante, como consecuencia de las salvedades expuestas en distintos apartados del Informe, el remanente positivo de tesorería del ejercicio 2014 determinado por la Administración General de la Comunidad debería disminuirse en, al menos, 1.435.892 miles de euros; por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 721.894 miles de euros en 2014. En el cuadro 23 se resumen las salvedades, con indicación del epígrafe del Informe en el que se analizan:

Cuadro 23. Ajustes al remanente de tesorería de la Administración Regional

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Modificaciones. Ejercicio 2014
<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</u>		
- Aumento de la provisión de deudores de dudoso cobro	II.4.1.2.1.B	(184.628)
<u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u>		
<u>De presupuesto corriente</u>		
- Aumento obligaciones por transferencias al SMS (déficit ejercicio corriente)	II.4.1.1.A	(401.456)
<u>De presupuestos cerrados</u>		
- Aumento obligaciones por transferencias al SMS (déficit ejercicios cerrados)	II.4.1.1.A	(849.808)
TOTAL		(1.435.892)

II.4.2. Organismos autónomos¹⁴

En el ejercicio 2014 este subsector estaba constituido por cinco organismos autónomos, tras la supresión a través de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, de los organismos autónomos IVS e ISSL, cuyos bienes y derechos fueron integrados en el patrimonio de la Administración General con fecha 31 de diciembre de 2013. Los procedimientos y actuaciones que hasta ese momento estaban llevando a cabo estos organismos, fueron asumidos por las Consejerías competentes en materia de vivienda y trabajo, respectivamente.

En el anexo III.1 se enumeran los cinco organismos pervivientes indicando los fines que tienen asignados, de acuerdo con sus Leyes de creación y adaptación a la Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad, y el año de su creación.

Los organismos autónomos de la Comunidad han gestionado en el ejercicio 2014 unos créditos agregados de 357.170 miles de euros, lo que representa un incremento del 2% respecto del crédito total de estos mismos organismos en 2013.

¹⁴ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

De acuerdo con las liquidaciones del presupuesto rendidas, la gestión presupuestaria del año 2014 presenta las siguientes magnitudes agregadas, sin considerar los resultados de operaciones comerciales del BORM.

Cuadro 24. Saldo presupuestario agregado de los organismos autónomos

(miles de euros)

	2014
Resultado presupuestario del ejercicio	(28.710)
- Derechos reconocidos netos	273.146
- Obligaciones reconocidas netas	301.856
Variación neta de pasivos financieros	(63)
Saldo presupuestario del ejercicio	(28.773)

En el ejercicio fiscalizado las obligaciones reconocidas agregadas de los organismos han ascendido a 301.919 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución de los presupuestos de gasto agregados del 85%. En cuanto a la distribución orgánica del gasto, destacan, al igual que en años anteriores, el IMAS y el SEF que han concentrado, respectivamente, el 70% y el 22% del total de las obligaciones de este sector. Por otra parte, el grado de realización de las previsiones de ingresos de los organismos se ha situado en un 77%, porcentaje inferior en 11 puntos porcentuales al registrado en el ejercicio 2013.

En el anexo I.1-3, se detalla el resultado y saldo presupuestario de cada organismo autónomo sin incluir el resultado por operaciones comerciales del BORM por un importe positivo de 170 miles de euros.

La situación económica y financiero-patrimonial de los organismos autónomos de la CA, al cierre del ejercicio 2014, según sus cuentas anuales se recogen en el anexo I.1-4 "Balances" y en el anexo I.1-5 "Cuentas de Resultado Económico Patrimonial", anexos que también reflejan las magnitudes agregadas de los referidos organismos.

No obstante, en el siguiente cuadro se detallan las magnitudes patrimoniales agregadas de los organismos autónomos, una vez incorporadas las correcciones y ajustes contables puestas de manifiesto en los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de estas entidades en el ejercicio 2014. Como se puede observar, todos los organismos, con excepción del BORM, han presentado salvedades, si bien algunas no han afectado al resultado económico patrimonial.

Cuadro 25. Balance y Cuenta de Resultado Económico Patrimonial agregado de los organismos autónomos

(miles de euros)

Concepto / Descripción	Ejercicio 2014						Importe agregado ajustado
	Importe agregado según cuentas	Ajustes					
		ATRM	IMIDA	IMAS	SEF	TOTAL	
BALANCE							
- Activo total	631.067	997	(6)	0	(9.551)	(8.560)	622.507
. Inmovilizado	144.201	0	(6)	0	0	(6)	144.195
. Circulante	486.866	997	0	0	(9.551)	(8.554)	478.312
- Fondos propios	140.090	0	(6)	(2.132)	(6.681)	(8.819)	131.271
- Provisiones para riesgos y gastos	1.364	0	0	0	0	0	1.364
- Pasivo exigible	489.613	997	0	2.132	(2.830)	229	489.912
CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO- PATRIMONIAL							
- Resultados de explotación	(12.489)	0	0	(2.132)	3.804	1.672	(10.817)
- Resultados extraordinarios	(1.856)	0	(6)	0	(10.485)	(10.491)	(12.347)
- Resultado Final (Desahorro)	(14.345)	0	(6)	(2.132)	(6.681)	(8.819)	(23.164)

A continuación se exponen de forma resumida la naturaleza de las incorrecciones contables indicadas en el cuadro anterior:

En relación con la ATRM, los epígrafes del balance “Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes” y “Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes” se encontraban infravalorados en un importe neto de 997 miles de euros, al no haberse recogido, por una parte, derechos de recursos de la Administración General por 3.761 miles de euros, y, por otra, ingresos parciales de entidades locales por 2.764 miles de euros.

La sobrevaloración del resultado del IMIDA corresponde a la falta de dotación del defecto de amortización de unos bienes recibidos en adscripción el 31 de diciembre de 2003, correspondiente a los ejercicios 2004 a 2007.

En el IMAS no se contabilizaron gastos devengados en 2014 por importe de 2.132 miles de euros por lo que el resultado del ejercicio y el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” se encontraban infravalorados en 2.132 miles de euros.

Por lo que se refiere al SEF, el resultado del ejercicio, el activo circulante y el pasivo exigible se encontraban sobrevalorados en 6.681, 9.551 y 2.830 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de las siguientes salvedades:

a) El SEF no tenía registrado en su cuenta de resultado económico patrimonial un menor ingreso de 26 miles de euros por transferencias y subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), que correspondía a remanentes pendientes de abono de proyectos del ejercicio 2012 cuya ejecución ya había finalizado.

b) A 31 de diciembre de 2014 el Organismo tenía reconocido en el epígrafe II.1 "Deudores presupuestarios", un saldo pendiente de cobro con el SPEE por importe de 9.446 miles de euros. Dicho importe fue descontado por el SPEE de las subvenciones concedidas para el presupuesto de 2012, por corresponder a remanentes no comprometidos del ejercicio 2011, por lo que el SEF debió proceder a recogerlos en dicho ejercicio como un menor ingreso. En consecuencia, el activo circulante y el desahorro se encuentran sobrevalorado e infravalorado respectivamente en 7.084 miles de euros al estar provisionado el saldo pendiente de cobro en un 25%.

c) La rúbrica II.2 "Deudores no presupuestarios" recogía 1.039 miles de euros retenidos por la ATRM en concepto de premios de cobranza que se encontraban pendientes de imputar como gasto a la cuenta de resultados.

d) El Organismo no ha aplicado en el ejercicio la Resolución de la Intervención General de fecha 26 diciembre de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro de la Administración General de la CARM y sus organismos autónomos, lo que determina que la dotación a la provisión se encontrase sobrevalorada por un importe de 775 miles de euros.

e) Las rúbricas de acreedores y deudores no presupuestarios se encontraban sobrevaloradas en 990 miles de euros al haberse registrado acreedores por subvenciones concedidas que se encontraban pendiente de compensar con derechos de cobro por reintegros.

f) El SEF ha recogido dentro de la rúbrica "Otros acreedores" 1.380 miles de euros que correspondían a partidas pendientes de aplicación por reintegros recuperados por vía ejecutiva a través de la ATRM. La citada Agencia devengó en concepto de premio de cobranza por esta gestión recaudatoria una comisión de 204 miles de euros, cantidad que el SEF debió registrar como gasto del ejercicio 2014. En consecuencia, las cuentas "Otros acreedores" y "Deudores presupuestarios" se encontraban infravaloradas en 1.380 y 1.584 miles de euros, respectivamente. A su vez, el desahorro de la Cuenta Económico Patrimonial también estaba infravalorado en 204 miles de euros.

g) La entidad ha contabilizado de forma errónea una devolución de ingresos por importe de 486 miles de euros, correspondiente a una primera estimación del remanente de tesorería positivo no afectado del ejercicio 2014. Dado que finalmente el citado remanente fue negativo y que la cuenta General no se modificó con posterioridad, la rúbrica de acreedores y el resultado del ejercicio se encontraban sobrevalorados en 486 miles de euros.

En el ejercicio fiscalizado los organismos no han mantenido pasivos financieros con entidades de crédito. Su actividad, con excepción del BORM, se ha financiado, fundamentalmente, con transferencias y subvenciones otorgadas por la Administración General de la Comunidad.

A continuación se detalla para cada Organismo el importe de los derechos reconocidos netos por transferencias de la Administración Regional en el ejercicio 2014¹⁵, así como el porcentaje que estas transferencias representaban respecto de los derechos reconocidos totales.

Cuadro 26. Derechos reconocidos netos de los organismos autónomos por transferencias de la Administración Regional

(miles de euros)

Organismo	DRN por trasferencias de la Administración Regional			DRN por transf. Admón. Regional respecto al total de DRN (%)
	Corrientes capítulo 4	Capital capítulo 7	Total	
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	7.674	0	7.674	52
Boletín Oficial de la Región de Murcia	250	0	250	23
Instituto Murciano de Acción Social	209.869	56	209.925	95
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	5.955	2.054	8.009	80
Servicio Regional de Empleo y Formación	(11.817) ¹⁶	241	(11.576)	(43)
TOTAL	211.931	2.351	214.282	

¹⁵ Una vez deducidos de los derechos reconocidos las devoluciones de ingresos a la Administración General de la Comunidad, por el reintegro de los remanentes de tesorería positivos de los Organismos no destinados a la financiación de incorporaciones de crédito de acuerdo con lo previsto en el art. 55.7 del TRLHRM, que expresamente exige que los citados remanentes deberán transferirse al Presupuesto de la Administración General de la CARM.

¹⁶ El importe negativo señalado viene explicado porque la cuantía a reintegrar por remanentes de tesorería fue superior a los derechos reconocidos por transferencias a recibir de la CARM en 2014.

En 2014 los organismos han reintegrado 65.425 miles de euros por remanentes de tesorería no afectados del ejercicio anterior. Al cierre del ejercicio 2014 los remanentes de tesorería positivos no afectados del año ascendían a una cuantía global de 43.122 miles de euros, según se indica a continuación.

Cuadro 27. Deuda de los organismos autónomos por remanentes de tesorería positivos

(miles de euros)

Organismo	Saldo inicial		Saldo final	
	Importe	Concepto	Importe	Concepto
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	2.522	Remanente de tesorería 2013	3.982	Remanente de tesorería 2014
Boletín Oficial de la Región de Murcia	N/A		172	Remanente de tesorería 2014
Instituto Murciano de Acción Social	12.929	Remanente de tesorería 2013	38.293	Remanente de tesorería 2014
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	1.234	Remanente de tesorería 2013	675	Remanente de tesorería 2014
Servicio Regional de Empleo y Formación	48.739	Remanente de tesorería 2013	0	No procede reintegrar el remanente no afectado es negativo
Total	65.424		43.122	

Por otra parte, en la fiscalización se ha comprobado que la ATRM ha continuado sin transferir en 2014 a la Administración Regional los fondos recaudados por cuenta de ésta conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la O. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2007, que exige a la Agencia al tratarse de operaciones sujetas a vencimientos quincenales el envío de los fondos antes de que transcurran los diez días siguientes a aquel en que finalizó la quincena respectiva. No obstante, cabe señalar que el retraso en el envío de fondos se ha reducido considerablemente respecto a ejercicios anteriores oscilando éste entre los 15 y 60 días.

Ello se ha debido a la autorización otorgada a la Consejería de Hacienda en la Disposición final primera de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, para conceder anticipos de tesorería a la ATRM destinados a su vez a anticipar la recaudación de aquellos municipios con los que dicho organismo tienen suscritos convenios de colaboración para la gestión, liquidación y recaudación por delegación de sus tributos locales. Estos elevados retrasos en los ejercicios precedentes estaban originados, precisamente, por los compromisos de financiación asumidos por la ATRM con distintos ayuntamientos regionales para la recaudación de sus tributos.

II.4.3. Empresas públicas

El ámbito subjetivo de este subsector público estaba compuesto al 1 de enero de 2014 por 14 empresas.

En el ejercicio fiscalizado se han consolidado las actuaciones iniciadas en los años precedentes, caracterizadas por la promulgación de una serie de leyes de medidas extraordinarias para la

sostenibilidad de las finanzas públicas, acompañadas de planes económico financieros de reequilibrio, que han dado lugar a la extinción de entidades cuyos servicios públicos fueron asumidos por otros entes existentes.

En concreto, durante 2014 se formalizó la extinción de una nueva empresa Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., de forma que, a 31 de diciembre de 2014, el sector empresarial autonómico estaba constituido por 13 entidades, cuyos objetos sociales y años de constitución se exponen en el anexo III.2. La participación pública en el capital social de cada una de ellas a dicha fecha era la siguiente:

Cuadro 28. Participación de la Administración Regional en el sector público empresarial

EMPRESAS	Participación a 31 de diciembre de 2014		
	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
Instituto de Crédito y Finanzas de la RM (ICREF)	100	0	100
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	100	0	100
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	100	0	100
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	100	0	100
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	100	0	100
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	100	0	100
Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	100	0	100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100	0	100
SOCIEDADES MERCANTILES			
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	100	0	100
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	49,03	49,03	98,06
Desaladora de Escombreras, S.A.	100	0	100
Industrialhama, S.A.	83	13	96
Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM, S.L.U.)	100	0	100

Al 31 de diciembre de 2014 la sociedad CITMUSA., se encontraba todavía pendiente de extinción. Respecto a la sociedad Industrialhama, S.A., en la que también se contemplaba su extinción, se ha

informado que como consecuencia de la voluntad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de continuar con la actividad de la sociedad, dicho Ayuntamiento aumentará la posición en el accionariado de la entidad, lo que conllevará la reducción proporcional de la participación del INFO en la citada entidad. A fecha de realización de este informe la reducción de la participación aún no se ha materializado, si bien con fecha 30 de agosto de 2016, se acuerda por parte del ayuntamiento de Alhama que se culmine el proceso con el fin de que desaparezca la posición dominante de la CARM y del Instituto de Fomento de la RM en cumplimiento del D. de Consejo de Gobierno nº 45/2013, de 10 de mayo.

Asimismo, las entidades de derecho público CES y SMS continuaban pendientes de adaptación a la naturaleza de entidades públicas empresariales prevista en la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que modificó la estructura del sector empresarial regional integrando en la misma, por un lado, a las entidades públicas empresariales, y por otro, a las sociedades mercantiles regionales.

Las cuentas anuales de las empresas públicas regionales se recogen resumidas para cada empresa en los anexos I.2-1 y I.2-2, rendidas todas en plazo.

La situación económico-financiera del sector empresarial de la RM, al cierre del ejercicio fiscalizado, presentaba las siguientes magnitudes agregadas.

Cuadro 29. Situación económico-financiera del sector público empresarial

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2014
<u>BALANCE</u>	
- Activo total	1.652.602
. No corriente	1.109.163
. Corriente	543.439
- Patrimonio neto	(454.074)
- Pasivo no corriente	1.567.527
- Pasivo corriente	539.149
<u>CUENTA DE RESULTADOS</u>	
- Resultado del ejercicio	(1.961.941)
- Resultados de explotación	(1.930.703)
- Resultados financieros	(30.779)
- Resultados antes de Impuestos	(1.961.482)
- Impuestos s/Bº	(459)

En el ejercicio analizado se observa, al igual que en ejercicios anteriores, el decremento de valor del patrimonio neto agregado como consecuencia principalmente de la disminución del patrimonio neto del SMS en 168.163 miles de euros, motivado por la ausencia, en el ejercicio corriente, de las suficientes aportaciones para compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.

Los resultados anuales fueron negativos por un importe conjunto de 1.961.941 miles de euros, destacando especialmente las pérdidas del SMS, que ascendieron a 1.923.077 miles de euros. Esta situación deficitaria de los resultados alcanzó a la totalidad de las entidades y empresas, con la excepción de CITMUSA, Industrialhama, S.A., TICARUM, S.L.U., y el ICREF, que obtuvieron en 2014 resultados positivos. Las citadas pérdidas, se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas, tal y como se expone posteriormente.

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2014 superaron los previstos en 370.006 miles de euros, lo que representa una desviación del 18%. Respecto a los ingresos realizados en dicho año, estos también fueron mayores a los previstos en 36.810 miles de euros. Todo ello ha motivado que existieran unas desviaciones de 333.196 miles de euros, según se detalla a continuación:

Cuadro 30. Grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas

(miles de euros)

Ejercicio	Gastos			Ingresos			Déficit		
	Previsión	Real	Diferencia	Previsión	Real	Diferencia	Autorizado	Real	Diferencia
2014	2.098.516	2.468.522	370.006 (18%)	2.048.262	2.085.072	36.810 (2%)	(50.254)	(383.450)	(333.196)

Este recurrente desequilibrio presupuestario de las entidades integrantes del sector público empresarial supone, como se viene reiterando, una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el art. 3 de la LOEPSF, que expresamente dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

En el siguiente cuadro se detalla para cada empresa pública el desglose de la ejecución de sus previsiones de gastos en el ejercicio 2014, incluyendo los ajustes al mismo.

Cuadro 31. Ejecución de la previsión de gastos del sector público empresarial

(miles de euros)

EMPRESA	Ejercicio 2014			
	Previsión	Ejecutado	Desviación	% Desviación
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	1.016	2.330	1.314	129
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	771	771	0	0
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	518	483	(35)	(7)
Desaladora de Escombreras, S.A.	20.185	19.037	(1.148)	(6)
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	59.044	46.632	(12.412)	(21)
Industrialhama, S.A.	283	224	(59)	(21)
Instituto de Crédito y Finanzas de RM (ICREF)	75.472	80.680	5.208	7
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	84.877	46.245	(38.632)	(46)
Instituto Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	6.998	23.692	16.694	239
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	5.771	5.479	(292)	(5)
Lorcatour, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	N/D	N/D	N/D	N/D
Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	7.389	10.629	3.240	44
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1.836.192	2.232.320	396.128	22
Tecnologías de la información y comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	2.098.516	2.468.522	370.006	18

Las principales desviaciones positivas correspondieron al SMS, seguidas de las producidas en el ICA, las sociedades ICREF y RTRM. Las relativas al SMS, se debieron, como se ha indicado anteriormente, a la insuficiente financiación aprobada en la LP de la CARM para 2014, frente a las necesidades inicialmente estimadas por la Entidad en el anteproyecto de los presupuestos para dicho año, todo ello como consecuencia de la necesidad de adaptar o ajustar el anteproyectos de presupuestos de la Entidad a los escenarios presupuestarios elaborados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el Plan económico-financiero de reequilibrio de la CARM 2014-2015 conforme al objetivo de estabilidad contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El resto de las desviaciones correspondieron, principalmente, a unos ajustes al presupuesto por la extinción del derecho de superficie sobre el edificio Anexo al Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas IICA y al mayor gasto incurrido en el ICREF por la transferencia realizada al Tesoro Público de la CARM en cumplimiento de la Instrucción contable dictada en desarrollo del art. 56.2 LP de la CARM para 2014.

La Administración Regional reconoció obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de las empresas regionales por un importe de 1.848.897 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 7% respecto al ejercicio 2013 como consecuencia de las mayores transferencias recibidas por el SMS y ESAMUR, según el siguiente detalle:

Cuadro 32. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público empresarial

(miles de euros)

EMPRESA PÚBLICA	Transfas corrientes	Transfas de capital	Total
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	392	155	547
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	488	0	488
Ente Público de Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	7.538	2.321	9.859
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	250	12.610	12.860
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	6.165	8.365	14.530
Instituto Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	5.512	675	6.187
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	5.286	0	5.286
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1.522.043	277.097	1.799.140
TOTAL	1.547.674	301.223	1.848.897

Esta situación pone de manifiesto, como se viene señalando, en primer lugar, el bajo porcentaje de autofinanciación de las empresas públicas regionales y la consiguiente elevada dependencia financiera que presenta el sector público empresarial respecto de las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General de la CA. Este elevado grado de dependencia implica, a su vez, un riesgo de impago de las obligaciones y compromisos que tienen las empresas públicas frente a terceros, en la medida en que su solvencia financiera está condicionada casi exclusivamente por el puntual abono de la financiación prevista por parte de la Administración General de la Comunidad.

En cuanto al destino de las transferencias, como se observa, la mayor parte de las mismas se concentraron en el SMS, seguido del INFO y ESAMUR.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS, se exponen a continuación, con indicación de su finalidad y la Administración que asumió la financiación:

Cuadro 33. Transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS

(miles de euros)

Entidad concedente	Finalidad	2014
Administración Regional	Cobertura pérdidas del ejercicio y otras subvenciones de explotación	1.522.043
Administración Regional	Subvenciones de capital	277.097
Total aportaciones de la CARM		1.799.140
Administración General del Estado	Convenio Incapacidad Temporal	9.969
Administración General del Estado	Convenio Incapacidad Temporal liquidación definitiva 2013	719
Administración General del Estado	Otras subvenciones de explotación (Plan nacional sobre drogas, cursos formación, control tabaquismo, etc.)	24
Total aportaciones de la Administración General del Estado		10.712
TOTAL aportaciones públicas		1.809.852

La práctica totalidad de las transferencias recibidas se han destinado a financiar los gastos de explotación de la empresa en la prestación de los servicios sanitarios regionales.

Las transferencias corrientes recibidas por el IICA financiaron, en su mayor parte, el desarrollo de acciones regionales de promoción cultural y actividades desarrolladas en sus centros a través de encomiendas de gestión de la CA, alcanzando un importe total de 5.512 miles de euros, asimismo ha recibido por parte de la Administración General 675 miles de euros en concepto de subvención de capital destinadas a financiar el denominado Festival SOS 4.8 y cubrir los excedentes negativos de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y de la Fundación Cante de las Minas.

Respecto de las transferencias recibidas de la CARM por la entidad ESAMUR, la totalidad corresponden para hacer frente a las necesidades corrientes de la mercantil Desaladora de Escombreras, S.A., y para hacer frente a las pérdidas de la mencionada mercantil en el caso de que se llevase a trasmisión a ESAMUR de la titularidad de las acciones de Desaladora de Escombreras, S.A.

El endeudamiento financiero del sector empresarial, según la información facilitada por la Administración General de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio 2014, a 248.114 miles de euros, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación.

Cuadro 34. Endeudamiento financiero del sector público empresarial

(miles de euros)

Empresas	Endeudamiento financiero a 31.12.2014
Industrialhama, S.A.	333
ICREF	75.512
Servicio Murciano de Salud	172.269
Total	248.114

En el marco de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), no se han considerado como endeudamiento financiero las operaciones de préstamo realizadas por el INFO con el ICREF por importe de 34.941 miles de euros, ni el préstamo formalizado por Industrialhama, S.A. con el Ministerio de Industria por 500 miles de euros.

En el apartado II.6.4 se analiza la situación de la deuda financiera del sector empresarial, así como el cumplimiento de los límites establecidos al endeudamiento financiero en las LP y en la LOEPSF.

En relación a los controles financieros de las empresas públicas participadas mayoritariamente por la Comunidad, la Intervención General de la Comunidad en colaboración con varias firmas privadas, en uso de las competencias atribuidas por el art. 100 del TRLHRM, ha realizado controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, actuaciones que se han desarrollado para cada empresa, a excepción de CITMUSA.

En el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2014 correspondiente a la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A., se deniega la opinión sobre las cuentas anuales debido al efecto muy significativo derivado de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con la actividad, que dependerá de los acuerdos de la Junta General, de los resultados de los procesos judiciales con la empresa adjudicataria del mantenimiento y explotación de la planta, así como del resultado de las negociaciones con la empresa titular de la planta¹⁷.

En las empresas, CES, Industrialhama, S.A., RTRM, e ICREF, la opinión fue favorable sin salvedades y en las empresas CITMUSA, IICA, ITRM, CAR, ESAMUR, INFO, SMS y TICARUM la opinión fue favorable con salvedades.

II.4.4. Fundaciones autonómicas

El Estatuto de Autonomía de la CARM atribuye a la Administración Regional competencia exclusiva en materia de fundaciones. En virtud del RD 372/1995, de 10 de marzo, fueron traspasados las funciones y los servicios de la AGE a la CA, que las aceptó y las atribuyó a la Presidencia Regional,

¹⁷ Modificado como consecuencia de las alegaciones.

mediante D. de 5 de mayo de 1995. El modelo regional establecido a través del D. 28/1997, otorga las funciones y competencias de Protectorado a cada Consejería competente por razón de la materia propia de los fines de cada fundación, salvo en aquellas en las que tenga participación la Administración Regional, que son ejercidas directamente por la Vicepresidencia de la Comunidad, existiendo a su vez un Registro de Fundaciones único para todo el ámbito de la CA, dependiente de la Consejería de Presidencia.

La Comunidad no ha promulgado normativa de rango legal propia sobre fundaciones, por lo que el régimen jurídico de las fundaciones regionales viene determinado, fundamentalmente, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, así como por sus correspondientes Estatutos.

Tras la aprobación del Plan General de Contabilidad mediante el RD 1514/2007 y el Plan General de contabilidad de Pequeñas y Medianas empresas por el RD 1515/2007, de 16 de noviembre, las entidades sin fines lucrativos pudieron seguir aplicando su contabilidad y criterios de valoración según el RD 776/1998, de 30 de abril, en todo aquello que no se opusiera al nuevo Plan General de Contabilidad de la empresa privada. Esta situación hizo necesaria la revisión de la adaptación sectorial, a través de la aprobación del RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Al comienzo del ejercicio fiscalizado, en enero de 2014, la Comunidad participaba mayoritariamente en 17 fundaciones.

Según la información aportada en la fiscalización, en cumplimiento de los acuerdos señalados, en 2014 se formalizó la extinción de la Fundación Alzheimer y la Fundación Amigos del Casino de Murcia de modo que, a 31 de diciembre de 2014, el sector público fundacional de la Comunidad estaba integrado por 15 fundaciones, permaneciendo todavía dos fundaciones en proceso de extinción definitiva (F. ARGEM y F. Parque Científico). En el anexo III.3 se detalla un resumen de los fines fundacionales de aquellas participadas mayoritariamente por la Administración Regional con indicación de su año de creación.

En el examen efectuado sobre la formulación y aprobación de las cuentas anuales de las fundaciones autonómicas correspondientes al ejercicio 2014, se ha puesto de manifiesto que todas estas entidades, han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el RD 1491/2011, de 24 de octubre, de adaptación a las entidades sin fines lucrativos.¹⁸

En los anexos I.3-1 y I.3-2 se reflejan los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las fundaciones autonómicas.

¹⁸ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

La situación económica y financiera del sector fundacional de la RM, al cierre del ejercicio, presenta las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

Cuadro 35. Situación económico-financiera del sector público fundacional

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2014
<u>BALANCE</u>	
- Activo total	99.855
. No corriente	68.009
. Corriente	31.846
- Patrimonio neto	41.982
- Pasivo no corriente	34.311
- Pasivo corriente	23.562
<u>CUENTA DE RESULTADOS</u>	
- Excedente de la actividad	(1.022)
- Excedente antes de impuestos	(1.494)
- Rdo. total, variac. del PN en el ejercicio	(1.019)

El activo no corriente correspondía en su mayor parte al valor de los terrenos y construcciones de la fundación Teatro Romano de Cartagena y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, habiéndose reducido en 16.196 miles de euros, principalmente por la liquidación de la Fundación Alzheimer como consecuencia de asignar el inmueble en construcción promovido por la Fundación como centro asistencial. El pasivo no corriente ha disminuido 4.207 miles de euros, debido, en su mayor parte, al impacto de la amortización de la deuda de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

En el ejercicio fiscalizado, el 68% del activo correspondía al inmovilizado y el resto formaba parte del activo corriente, principalmente cuentas a cobrar por subvenciones públicas recibidas e inversiones financieras a corto plazo. El pasivo exigible era, en mayor parte, de naturaleza no corriente, principalmente, debido a las deudas con entidades de crédito de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, en 2014 se mantiene la recurrente situación deficitaria de los resultados de explotación obtenidos antes de subvenciones de ejercicios anteriores, que alcanza a todas las fundaciones menos a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria y la Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, destacando las pérdidas obtenidas por la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Los resultados financieros agregados han sido negativos, debido a la inclusión en las cuentas anuales de los intereses generados por la deuda financiera de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

En el ejercicio fiscalizado, las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las fundaciones regionales de la Administración General de la CARM han experimentado un incremento interanual del 31%, habiéndose situado en un importe conjunto de 10.471 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro 36. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público fundacional

(miles de euros)

FUNDACIÓN	Transfs. corrientes	Transfs. de capital	Total
Fundación Teatro Romano de Cartagena	95	1.313	1.408
Fundación Mariano Funes	3	0	3
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	145	0	145
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2.213	0	2.213
Fundación Integra	805	1.423	2.228
Fundación Séneca	474	4.000	4.474
TOTAL	3.735	6.736	10.471

Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias concedidas por la CA correspondieron a la Fundación Séneca, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y la Fundación Integra, que han concentrado conjuntamente el 85% del total de la financiación pública recibida por el sector fundacional regional en el ejercicio fiscalizado.

El endeudamiento financiero del sector fundacional, según la información facilitada por la Administración General de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio, a 18.925 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro 37. Endeudamiento financiero del sector público fundacional

(miles de euros)

	Endeudamiento financiero a 31/12/2014
Fundación Teatro Romano de Cartagena	18.925
Total	18.925

Por lo que se refiere al control de las fundaciones llevado a cabo por parte de la Intervención General de la Comunidad, según lo previsto en el art. 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de modificación de diversas Leyes Regionales, que dispone que las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la CARM, por sus organismos o entidades dependientes serán auditadas por la Intervención General de la Comunidad, como mínimo, una vez al año con referencia al ejercicio anterior, debe señalarse que no se han auditado las cuentas anuales de las siguientes fundaciones: Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicado a la Integración del Discapacitado; Fundación Amigos del Casino de

Murcia; Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico; Fundación Esteban Romero; Fundación Parque Científico; Fundación Teatro Romano de Cartagena; Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia y la Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.

De forma resumida, en los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 de las entidades que han sido objeto de control, la opinión emitida por la Intervención General de la Comunidad ha sido la siguiente: en dos informes, correspondientes a las Fundaciones Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia y Mariano Ruiz Funes, se denegó la opinión sobre las cuentas anuales debido al efecto muy significativo de las limitaciones al alcance como consecuencia de la aplicación del principio de empresa en funcionamiento¹⁹ y el incumplimiento de los principios contables en la primera de ellas, a pesar de existir un acuerdo de extinción sobre la misma, y de la falta de registro en la segunda de las aportaciones realizadas y los derechos de cobro por transferencias pendientes de pago de la Administración Regional²⁰. En la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FEIS), la Fundación Integra y la Fundación Séneca la opinión fue favorable sin salvedades; y en la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, y Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, la opinión fue favorable con salvedades. Finalmente, en julio de 2015 se emitió un informe de auditoría sin salvedades de las cuentas anuales en fase de liquidación de la Fundación Alzheimer, cuyo patrimonio resultante fue adscrito a la Administración General de la Comunidad.

En el examen de las cuentas anuales rendidas de las fundaciones participadas mayoritariamente por la Administración de la CA, se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:²¹

- La Fundación Séneca presenta una incertidumbre sobre su sostenibilidad económica debido a su alta dependencia económica de la CARM, siendo ésta deudora por un importe de 9.346 miles de euros por transferencias pendientes de pago, lo que ha supuesto para la Entidad la existencia de riesgos de liquidez, viéndose afectada la disponibilidad de efectivo de la Fundación para hacer frente a sus obligaciones, entre las que destacan, al cierre del 2014, compromisos en materia de formación para los ejercicios 2015 y 2016, por unos importes superiores a 8.197 miles de euros. No obstante, durante los ejercicios 2015 y 2016, el importe de las partidas que originaban el mencionado saldo deudor ha disminuido en 8.619 miles de euros, situándose a finales de 2016 en 727 miles de euros.

- La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia mantiene de forma reiterada en los últimos ejercicios una serie de carencias y debilidades, descritas en anteriores informes de fiscalización, que hacen necesaria su resolución en aras a garantizar el cumplimiento de la legalidad y el control de la gestión de la Entidad. De estas carencias y debilidades destacan: la necesidad de incluir información contable adecuada y disponer de registros específicos para controlar el grado de cumplimiento y la ejecución de sus planes anuales de actuación; el deber de proveer la información comparativa en cada nota de la memoria; informar de las incertidumbres que puedan aportar dudas significativas sobre su continuidad; la correcta contabilización tras adaptarse

¹⁹ En las alegaciones presentadas, la Fundación ARGEM manifiesta su disconformidad con la opinión del auditor señalando que el principio aplicado fue el de empresa en no funcionamiento. Sin embargo, en línea con la contestación efectuada en su día por el auditor, no se puede aceptar que la formulación de las cuentas se haya efectuado bajo dicho principio, como muestran, por ejemplo, los criterios de registro seguidos para la contabilización de las dotaciones a la amortización y la aplicación a resultados de las subvenciones de capital recibidas. Asimismo, en las nota de la memoria de las cuentas no se concreta la eventual aplicación de otros criterios que no sean los relativos a la continuidad de la actividad de la fundación.

²⁰ Adicionalmente, en trámite de alegaciones, se informa que el patronato de la Fundación Mariano Ruiz Funes, con fecha 30 de diciembre de 2015, efectuó una reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2014 en la que se recogieron los derechos de cobro frente a la Administración señalados en el mencionado informe

²¹ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

al modelo establecido en el RD 1491/2011, de 24 de octubre; así como dar cuenta de las contrataciones temporales de personal que realice y de obtener el informe previo favorable de la Dirección General de la Función Pública.

II.4.5. Consorcios

De acuerdo con la información suministrada en la fiscalización, a 1 de enero de 2014 la Comunidad participaba mayoritariamente en 15 consorcios de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, con la composición en sus órganos de gobierno y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada, y a su vez, mantenía una participación minoritaria en otro consorcio estatal.

Como consecuencia del proceso de reordenación iniciado en 2010 por la CARM, en el ejercicio 2014 se formalizó la extinción de 2 consorcios (Consortio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena, y el Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena), y se dio de baja del inventario de entes, por separación de la Comunidad, al Consortio para el desarrollo Turístico y Cultural de Lorca (LORCATUR), si bien en la fiscalización no se ha tenido constancia de que se haya calculado y recibido la cuota de separación a la fecha de finalización de este informe. Así pues, al cierre del ejercicio 2014, el número de consorcios ascendía a 12. En el anexo III.4 se detalla la relación nominal de estas entidades autonómicas con indicación de los fines y actividades para los que se crearon.

La actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques: por un lado, la promoción turística y cultural de la RM, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas. Finalmente, existen cuatro consorcios cuya actividad se centra en la gestión de diferentes centros y servicios, como son: el Campus Universitario de Lorca, el Depósito Franco de Cartagena, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, así como el Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

De acuerdo con su normativa específica, estas entidades están sometidas al régimen económico-financiero y contable de las entidades locales, y por lo tanto, deben ajustarse al marco de la contabilidad pública. En particular, todas ellas están sujetas a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (INCAL) aprobada por O. EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, a excepción del Consortio del Depósito Franco de Cartagena, cuyos estatutos no regulan expresamente dicho régimen. Los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los consorcios en 2014 se reflejan, respectivamente, en los anexos I.1-4, I.1-5, I.2-1 y I.2-2.

Los once consorcios integrados en el sector Administraciones Públicas han gestionado, según las cuentas rendidas, unos créditos definitivos agregados de 37.719 miles de euros (30% menos que en el ejercicio 2013), habiendo obtenido unos resultados agregados positivos de 1.860 miles de euros. Los activos totales se situaron en un importe conjunto de 63.304 miles de euros, financiados con unos fondos propios de 44.714 miles de euros.

El activo inmovilizado está materializado, en su mayor parte, por los inmuebles pertenecientes al Consortio Campus Universitario de Lorca. El activo circulante, que representa un porcentaje del 38% sobre el activo total en el ejercicio 2014, responde principalmente a las cuentas deudoras mantenidas con la Administración Regional y local del Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y del Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

En el ejercicio 2014, la Administración Regional reconoció obligaciones por subvenciones y transferencias otorgadas a estas entidades por un importe conjunto de 13.275 miles de euros. El

96% de esta financiación fue destinado a cubrir los gastos corrientes del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Cuadro 38. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional a Consorcios

(miles de euros)

	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Total
Consorcio Campus Universitario de Lorca	29	0	29
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	12.691	0	12.691
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	93	0	93
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	0	99	99
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	0	86	86
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	0	90	90
Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	0	90	90
Consorcio Piscina Municipal Cieza	0	97	97
Total	12.813	462	13.275

La deuda financiera formalizada por los consorcios participados mayoritariamente por la CARM, según la información facilitada por la Administración de la misma, ascendía, al cierre del ejercicio, a 2.975 miles de euros y corresponde principalmente a los préstamos formalizados para la construcción de las piscinas climatizadas de los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Ceutí, Cieza, Alguazas, Abarán.

Cuadro 39. Endeudamiento financiero consorcios del sector público

(miles de euros)

Consortio	Endeudamiento financiero a 31.12.2014
Consortio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	950
Consortio Piscina Municipal Cieza	1.338
Consortio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	547
Consortio. para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	92
Consortio del Depósito Franco de Cartagena	48
Total	2.975

De acuerdo con lo previsto en el art. 36 de la Ley autonómica 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, estas entidades se incluyeron en el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General de la Comunidad, habiendo sido objeto de auditoría las cuentas de 2014 de todos los consorcios, a excepción del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena y el Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia.

En los informes de auditoría emitidos por la Intervención General de la Comunidad se denegó la opinión de las cuentas para cuatro entidades por falta de rendición de cuentas (Consortio Marina Cope y los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Ceutí, Alguazas y Abarán). Respecto al resto de entidades, la opinión fue favorable sin salvedades en el Consorcio del Campus Universitario de Lorca, y en los restantes cinco consorcios lo fue con salvedades.

II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

II.5.1. Estabilidad presupuestaria

Con la finalidad de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso de España con la UE y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país, se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo de 2012, y que derogó el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley Orgánica 5/2001. Posteriormente, se aprobaron la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio por las que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para garantizar dicha estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, la citada Ley Orgánica estableció el seguimiento, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y de la regla de gasto. En este sentido el art. 17.3 dispone que antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas debe elevar al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el art. 15.5 de la Ley.

En el análisis realizado sobre las actuaciones de la CA en el ejercicio 2014, en el marco de la estabilidad presupuestaria, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos:

A) Perímetro de consolidación de la CARM según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC).

De acuerdo con las comunicaciones efectuadas por la IGAE, los sujetos integrantes en el denominado "Sector Administraciones Públicas", cuyos datos han sido considerados a efectos de la determinación de la necesidad de financiación de la CA en el ejercicio fiscalizado, han ascendido a un total de 44 entidades. Por otra parte, formando parte del denominado sector "Sociedades no financieras", como entidades integrantes de mercado, se han incluido otras 3 entidades. En los anexos III.5-1 y III.5-2, se detalla la relación nominal de estas unidades institucionales²².

Las variaciones en el número de entidades que conforman el perímetro de consolidación respecto al ejercicio anterior han respondido a la extinción de dos sociedades mercantiles (Caravaca Jubilar, S.A.U. y GISCARMSA), dos fundaciones (Alzheimer y Parque Científico de Murcia) y tres consorcios (Centro Turístico de Talasoterapia, Agencia Desarrollo Comarca del Noroeste y Río Mula y Consorcio para la construcción y financiación del Palacio de Deportes de Cartagena) en el marco del proceso de reestructuración del sector público autonómico, así como a la inclusión dentro del perímetro de tres fundaciones (Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID) y Fundación de Estudios Económicos de la RM) y tres consorcios (Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza, Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia y Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes) como consecuencia del estudio y clasificación efectuado por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales²³.

Revisada la clasificación descrita del Sector público autonómico, debe señalarse que, en el ejercicio fiscalizado, no fue considerado, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el Consorcio Año Jubilar 2010, si bien su posible inclusión en el sector de Administraciones Públicas de la Comunidad no tendría una incidencia sobre el resultado presupuestario no financiero del conjunto de la Comunidad, por lo que, no se hubiera incrementado la necesidad de financiación de la Comunidad en términos relativos sobre el PIB.

²² Para este análisis se ha tenido en cuenta la entrada en vigor del SEC 2010 aprobado por Reglamento (UE) 549/2013, de 21 de mayo de 2013.

²³ El Comité Técnico de Cuentas Nacional fue creado en virtud de la DA 1ª de la Ley Orgánica 6/2013 de 14 de noviembre de creación de Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) para la delimitación sectorial de las unidades del sector público de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas, estando integrado por representantes del Instituto Nacional de Estadística, Banco de España, y de la IGAE, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el Sector de las AAPP y de las sociedades financieras y no financieras públicas.

B) Objetivo de déficit

Conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley Orgánica 2/2012, por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el trienio 2014-2016, quedando fijados para las CCAA en el 1% de sus PIB autonómicos para el 2014, el 0,7% para el 2015 y el 0,2% para 2016. Los objetivos individuales del ejercicio 2014 para las CCAA de régimen común fueron aprobados por el Gobierno, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de septiembre de 2014, quedando establecidos para cada una de ellas en el 1% del PIB regional.

B.1) Cumplimiento del objetivo de déficit en la elaboración del presupuesto

Para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración y aprobación de los presupuestos, es preciso calcular la capacidad o necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, en dicha fase. Según los presupuestos de la CARM aprobados para el ejercicio 2014, el déficit en contabilidad nacional ascendía a 273 millones de euros, lo que representa un 1% del PIB regional, cifra coincidente con el objetivo de déficit fijado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, que era el vigente a la fecha de la aprobación de los presupuestos.

Cuadro 40. Estimación del déficit en los presupuestos Generales de la CARM correspondientes al ejercicio financiera 2014

(Millones de euros)

Ejercicio 2014	Importe	% 2014 s/2013
Ingresos Corrientes	3.370	(0,5)
Gastos Corrientes	3.629	0,9
Desahorro	258	25,2
Ingresos de Capital no financieros	186	11,7
Gastos de Capital no financieros	304	(0,3)
Formación de capital	119	(14,6)
DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	377	
Ajustes en Contabilidad Nacional	104	
DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL	273	
PIB Región de Murcia Estimado	27.264	
% DÉFICIT/PIB REGIONAL	1%	

En la revisión efectuada se ha constatado que los Presupuestos Generales de la CARM para 2014 no han informado sobre las entidades que han sido integradas a efectos del déficit en contabilidad nacional, lo que ha impedido verificar si en dicho cálculo estaban incluidas todas las entidades del perímetro de consolidación para dicho año²⁴. Desde el punto de vista objetivo, también se ha

²⁴ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

comprobado que, a pesar de que el informe económico financiero que acompañaba al proyecto de presupuesto de 2014 contenía una previsión de los ajustes de contabilidad nacional, dando cumplimiento a la obligación prevista en el art. 27 de la LOEPSF de establecer la equivalencia entre el presupuesto y la contabilidad nacional, la información recogida en el mismo fue insuficiente, al reflejar únicamente la cifra global de los ajustes en contabilidad nacional, sin detallar la naturaleza, cuantía y método de cálculo de cada uno de ellos.

B.2) Cumplimiento del objetivo de déficit en la liquidación del presupuesto

De acuerdo con los informes publicados por el MHAP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a los que se refiere el art. 17.4 de la Ley Orgánica 2/2012 y a los que se ha hecho mención anteriormente, la CARM no ha cumplido el objetivo establecido para el ejercicio 2014 al haberse registrado unas necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional de 770 millones de euros, lo que representa un déficit del -2,89% del PIB regional en dicho año. Dado que los gastos extraordinarios derivados del seísmo de Lorca, que ascendieron a 40 millones, no computaron a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad, al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas, una vez descontados dichos gastos, la necesidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad se situó en 730 millones de euros, un -2,74%, en términos relativos de su PIB regional, frente al objetivo de déficit del -1% de su PIB regional, lo que representa una desviación del objetivo de estabilidad presupuestaria de -1,7%.

A continuación se refleja el detalle de estos cálculos elaborados por la IGAE, siguiendo los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

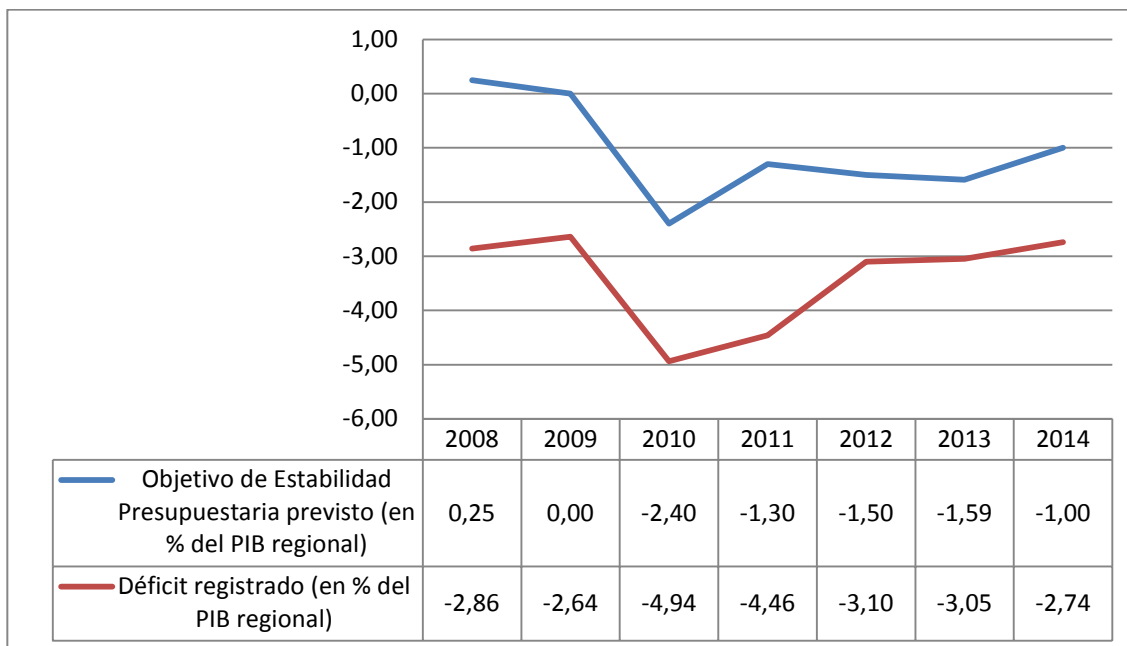
Cuadro 41. Capacidad o necesidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

(Millones de euros)

I. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	(592)
I.I. Saldo Presupuestario no financiero	(625)
I.II. Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	33
Transferencias Admón. Central, SS y de la sanidad y servicios sociales transferidos	22
Transferencias de Fondos Comunitarios	1
Transferencias internas entre unidades administrativas de la CA	(8)
Impuestos cedidos	64
Recaudación incierta	(51)
Aportaciones de capital	0
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	4
Otros ajustes	1
II. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	(162)
II.I. Saldo Presupuestario no financiero	9
II.II. Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	3
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	3
II.III. Capacidad o necesidad de financiación de unidades empresariales que gestionan Sanidad y Servicios Sociales	(174)
III. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	(16)
IV. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1+ 2+3)	(770)
V. GASTOS EXCEPCIONALES (TERREMOTO DE LORCA)	40
VI. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. (4+5)	(730)
% sobre el P.I.B. regional	(2,74)

La evolución del déficit de la CARM en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

Gráfico 1. Evolución del déficit de la CARM en el periodo 2008-2014



C) Regla de Gasto

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la LOEPSF la variación del gasto computable de las CCAA no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española calculada y publicada por Ministerio de Economía y Competitividad. La regla de gasto a la que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece como gastos computables los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos, entre otros, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones públicas.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla del gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para el ejercicio 2014, estableciendo a efectos del cálculo de la regla de gasto, una tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española para el 2014 del 1,5%, según la metodología de la Comisión Europea.

De acuerdo con el informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto elaborado por el MHAP en octubre de 2015, la CARM presentó una disminución del gasto de -5,6%, tasa de variación inferior a la tasa de referencia fijada para dicho ejercicio en el 1,5%, situación que constata el cumplimiento por parte de la Comunidad del objetivo fijado para la regla de gasto.

D) Planes Económico-Financieros presentados por la Comunidad

Como consecuencia de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2013, la Comunidad presentó en julio de 2014 un plan económico financiero (PEF 2014-2015) para reconducir la cifra del déficit y lograr el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2014 y 2015. El informe de evaluación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) consideró improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad para el año 2014. El CPFF en su reunión de 31 de julio de 2014 aplazó la aprobación del plan, con la finalidad de que el mismo introdujera medidas adicionales.

Una vez analizadas las observaciones y recomendaciones de la AIReF, se procedió a la revisión y posterior aprobación del PEF 2014-2015, que fue declarado idóneo el 23 de diciembre de 2014. Las necesidades de financiación estimadas fueron del 2,6% del PIB regional para 2014 y del 0,7% para 2015.

En el seguimiento efectuado, se ha constatado que, según se detalla a continuación, las medidas ejecutadas a nivel agregado han alcanzado únicamente el 38% del importe de las medidas previstas en el Plan:

Cuadro 42. Aplicación de las medidas correctivas IV trimestre PEF 2014

(miles de euros)

Medidas Correctivas Ejercicio 2014	Previsión PEF a 31/12/2014	Ejecución PEF a 31/12/2014	% Ejecución s/previsión PEF
TOTAL MEDIDAS DE INGRESOS	60.478	41.482	69
TOTAL MEDIDAS GASTOS	20.941	(10.153)	(48)
TOTAL MEDIDAS CORRECTIVAS	81.419	31.329	38

Fuente: MHAP

Respecto a las medidas de ingresos, las desviaciones se han debido, principalmente, a la menor recaudación sobre las previsiones en los Impuestos sobre donaciones y sucesiones, así como en la venta de activos inmobiliarios; en la vertiente de los gastos, las desviaciones se han producido como consecuencia, básicamente, de las menores medidas de ahorro alcanzadas en farmacia y en conciertos sanitarios, así como por los ajustes negativos derivados de los acuerdos de no disponibilidad aprobados en 2013.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2014 exigió nuevamente a la Comunidad la elaboración y presentación de otro plan económico-financiero (PEF 2015-2016). Dicho Plan una vez informado por la AIReF en julio de 2015, fue remitido al MHAP, pero el mismo no llegó a aprobarse al no haberse reunido para ello desde entonces el CPFF. Finalmente, de acuerdo con el informe de abril de 2016 del MHAP sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto de las CCAA para el ejercicio 2015, la CARM también habría incumplido el objetivo de estabilidad establecido para dicho año, fijado por el Gobierno en el -0,7% del PIB regional, al haberse registrado un déficit de 660 millones de euros, equivalente al 2,38% del PIB.

Así pues, a pesar del reiterado incumplimiento de los objetivos señalados, en la fiscalización no se ha tenido constancia de ningún requerimiento efectuado a la CARM por parte del MHAP para la justificación de las desviaciones o la aplicación de medidas adicionales, más allá de los incumplimientos advertidos en los informes trimestrales de seguimiento, sin que se haya llegado a aplicar hasta la fecha ninguna de las medidas coercitivas previstas en el art. 25 de la LOEPSF.

Por otra parte, a nivel interno, la Administración autonómica tampoco ha aplicado en el ejercicio fiscalizado las medidas adicionales correctoras sobre las entidades del sector público regional en los supuestos previstos en el art. 16 la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias,

administrativas y de reordenación del sector público regional²⁵, entre las que destacan: la obligatoriedad de autorización previa de la consejería competente en materia de hacienda para la de sus actos de gestión económico-financiera, el sometimiento a auditorías operativas o de otra modalidad, o al control financiero permanente, el establecimiento de un sistema de control previo por la Intervención General de toda, o de parte, de la actividad económico-financiera del ente, la exigencia de realizar presupuestos con carácter limitativo al nivel de vinculación que se determine y la necesidad de autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de contratos, de cualquier naturaleza jurídica, cuyo importe supere el límite que fije el propio Consejo de Gobierno.

Las entidades del sector público regional incurso en situación de desequilibrio no han elaborado los informes de gestión y los planes de saneamiento exigidos en el art. 15 de la Ley 14/2012, y las entidades públicas con déficits excesivos de capital circulante tampoco han presentado los planes de pago establecidos en el art. 19 de la citada Ley con explicación de las medidas que hubieran permitido reconducir la situación durante el nuevo ejercicio presupuestario.

Finalmente, en la fiscalización tampoco se ha tenido constancia de que la Administración General de la Comunidad haya hecho uso de la suspensión de los pagos prevista en la DA 7ª de LP de la CARM para el ejercicio 2014 para los supuestos de incumplimiento por las entidades integrantes del sector público regional de las obligaciones de remisión de información periódica y no periódica y de cualquier otra petición de información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de estabilidad presupuestaria, a pesar de haberse constatado dicho incumplimiento por parte de las siguientes entidades: Fundación Mariano Ruiz Funes, Fundación Teatro Romano de Cartagena, Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia y los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina climatizada en los municipios de Alguazas, Alhama de Murcia y Abarán.

II.5.2. Sostenibilidad financiera

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

A) Deuda comercial

Existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, plazo que para el año 2014 es de 30 días.

²⁵ Se podrán adoptar medidas adicionales de control, cuando en la actuación de las entidades del sector público regional se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplan los deberes de suministro de información o el plazo para formular o aprobar las cuentas anuales.
- b) Tengan informes de auditoría con incidencias verificadas en ejercicios anteriores, no atendidas en los tres siguientes.
- c) No elaboren el Plan de Saneamiento regulado en el art. 16 de la presente ley o no apliquen las medidas correctoras.
- d) Utilicen las operaciones de endeudamiento para finalidades distintas para las que fueron inicialmente autorizadas.
- e) El presupuesto del ejercicio se haya desviado sin causa justificada a juicio de la Consejería competente en materia de hacienda, tras las comprobaciones que hubiera practicado.
- f) Supere el límite de la autorización de masa salarial.
- g) Se realicen actuaciones sin los informes o autorizaciones de órganos no integrados en la entidad que sean preceptivos.
- h) Se considere necesario por causas debidamente justificadas, distintas de las anteriores y a iniciativa de los titulares de los órganos de la Consejería competente en materia de hacienda.

Como se analiza con mayor detalle en el apartado II.6.2, el periodo medio de pago acumulado del conjunto del sector público regional se situó al final del ejercicio 2014 en 59 días, habiéndose sobrepasado los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

B) Objetivo de deuda

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 determinó un objetivo de deuda pública en 2014 para el sector CCAA del 21,1% del PIB. Posteriormente, los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 aprobaron, respectivamente, los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas de régimen común y régimen foral, fijándose para el caso particular de la CARM en el 21,9% de su PIB regional.

No obstante, los mencionados acuerdos permitían modificar el objetivo de deuda o contemplar como excepciones, a los efectos de su cumplimiento, el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en 2014 como consecuencia de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que aquél no se destinase a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del mencionado ejercicio, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del MHAP, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas.

De este modo, en 2014 se autorizó como excepcional para la CARM un incremento neto del endeudamiento destinado a financiar la reconstrucción de los daños causados por el terremoto en Lorca por un importe de 40 miles de euros y un incremento de financiación obtenida del Estado a través de los mecanismos adicionales de financiación de 943 millones de euros.

Según el informe emitido por el MHAP sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de la CARM, el volumen de esta a 31 de diciembre de 2014, computada por el Banco de España según la metodología del PDE, ascendió a 6.838 millones de euros, lo que representó el 25,6% del PIB regional, no superando el objetivo del 25,7% (6.864 millones de euros) fijado por el Gobierno a efectos de la verificación de su cumplimiento para dicho año, una vez consideradas las excepciones establecidas para la CARM.

En el cuadro 43, se detalla el cumplimiento del objetivo de deuda de la CARM según datos del Banco de España:

Cuadro 43. Cumplimiento del objetivo de deuda pública

(Millones de euros)

OBJETIVO DE DEUDA 2014 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros de 12/09/2014 (%PIB regional)	Deuda a 31/12/2013 s/ BdE. (Datos junio 2014)	Deuda Formalizada por las CCAA en 2014 que no computan en el cumplimiento del objetivo por excepciones del Acuerdo CM			Incremento deuda incluido en los objetivos		Objetivo Deuda 2014 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2014 BdE (SEC 2010)		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEUDA 2013
		Mecanismos adicionales de financiación. Deudas años anteriores	Gastos extraordinarios terremoto de LORCA	TOTAL INCREMENTO DE ENDEUDAMIENTO ADICIONAL EN 2014	Liquidaciones 2008- 2009	Objetivo déficit %PIB* = 1	Importe	% PIB* regional	Importe	% PIB* regional	
21,90%	5.543	943	40	983	71	267	6.864	25,70	6.838	25,60	0,10%

*Considerando el PIB Nacional 2014 publicado por el INE a 15 de septiembre de 2015 según distribución Contabilidad Regional realizada el 27 de marzo de 2015.

Fuente: Banco de España

II.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.6.1. Gastos de personal

Los gastos de personal de la Administración General de la Comunidad y las entidades integrantes de su sector público supusieron en el ejercicio 2014 aproximadamente el 46% sobre el gasto total del conjunto del sector público regional calculado eliminando las transferencias internas por las aportaciones efectuadas por la Administración General de la Comunidad.

La evolución de los gastos de personal de la Administración General de la Comunidad y de las siguientes entidades integrantes de su sector público se situaron, al cierre del ejercicio 2014, en 2.174.492 miles de euros, tal y como se refleja a continuación:

Cuadro 44. Evolución del gasto de personal de la CARM

(miles de euros)

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
Administración General	937.939	(8)	892.507	(5)	889.233	(0,4)
Organismos autónomos	92.147	(6)	95.690	4	92.534	(3)
Empresas públicas	979.924	(8)	974.042	(1)	986.677	1
Servicio Murciano de Salud	960.418	(8)	955.159	(1)	969.047	1
Resto de empresas publicas	19.506	(6)	18.883	(3)	17.630	(7)
Fundaciones	9.766	(5)	9.678	(1)	9.081	(7)
Consortios	25.700	5	20.504	(20)	21.289	4
Universidades públicas	170.914	(5)	175.466	3	175.678	0
TOTAL	2.216.390	(7)	2.167.887	(2)	2.174.492	0,3

En su conjunto, el gasto en 2014 refleja un ligero incremento interanual del 0,3%, que constata un cambio en la tendencia decreciente del gasto de personal iniciada en 2010, debido principalmente al incremento experimentado en el SMS y en los consorcios tal y como se hace mención en los apartados II.6.1.3 y II.6.5.

Este cambio también se observa en la evolución de las plantillas de personal, que frente a los descensos interanuales de efectivos experimentados en 2012 y 2013, se han incrementado un 1% en 2014, según se detalla a continuación.

Cuadro 45. Evolución del número de efectivos de la CARM

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
1. Administración General y OAAA	28.521	(8)	27.439	(4)	27.843	1
1.1. Personal docente	19.326	(10)	18.684	(3)	19.159	2
1.2. Resto personal	9.195	(5)	8.755	(5)	8.684	(1)
2. Empresas públicas	20.008	(4)	19.800	(1)	19.713	0
2.1. SMS	19.511	(4)	19.396	(1)	19.316	0
2.2. Resto empresas públicas	497	(7)	404	(19)	397	(2)
3. Fundaciones	299	0	296	(1)	291	(2)
4. Consorcios	312	(2)	321	3	345	7
5. Universidades públicas	4.838	(9)	4.539	(6)	4.551	0
TOTAL	53.978	(7)	52.395	(3)	52.743	1

En cuanto a la distribución de los efectivos, el personal docente no universitario y el personal del sector sanitario han concentrado cada uno de ellos el 36% del total de efectivos, el 17% ha correspondido a otro personal al servicio la Administración General de la Comunidad y sus OAAA, y el 11% al resto del sector autonómico.

II.6.1.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La estructura de las plantillas de personal, a 31 de diciembre de 2014, de la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos se refleja a continuación.

Cuadro 46. Evolución del nº de efectivos de la Administración General y organismos autónomos

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
1. Altos cargos	63	(4)	60	(5)	57	(5)
2. Personal eventual	28	(12)	28	0	28	0
3. Personal funcionario	27.506	(8)	26.569	(3)	27.003	2
3.1. De carrera	22.389	(2)	21.367	(5)	21.188	(1)
3.2. Interino	5.117	(28)	5.202	2	5.815	12
4. Personal laboral	924	(15)	782	(15)	755	(3)
4.1. Fijos	730	(15)	620	(15)	595	(4)
4.2. Temporales	194	(15)	162	(16)	160	(1)
TOTAL	28.521	(9)	27.439	(4)	27.843	1

En el ejercicio 2014, el 97% de los efectivos eran personal funcionario, el 2,7% personal laboral y el 0,3% restante altos cargos y personal eventual. El aumento del número de empleados en dicho año se ha debido al incremento del número de funcionarios interinos en el área docente.

Por otra parte, el número e importe de las reclamaciones y demandas judiciales por despido improcedente originadas por la contratación en años precedentes de asistencias técnicas se han reducido significativamente, habiéndose mantenido el criterio seguido ante sentencias estimatorias en materia laboral de no readmisión y el pago de la indemnización correspondiente. De acuerdo con la información facilitada por los servicios jurídicos de la Administración Autonómica, en 2014 se dictaron 6 sentencias estimatorias para los demandantes, que afectaron a 6 personas, con un coste indemnizatorio de 216 miles de euros asumido por la Administración de la RM (un 35% menos que en 2013), además de 9 actas de liquidación de cuotas por falta de alta a la Seguridad Social extendidas de oficio por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por un importe conjunto de 237 miles de euros (un 50% menos que en 2013).

II.6.1.2. SECTOR EMPRESARIAL

La evolución de las plantillas de las empresas públicas de la CA se detalla en el cuadro que se acompaña a continuación:

Cuadro 47. Evolución del nº de efectivos del sector público empresarial

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
SMS	19.511	(4)	19.396	(1)	19.316	0
INFO	103	(6)	101	(2)	96	(5)
TICARUM, S.L.U.	80	78	88	10	104	18
ITRM	67	(9)	61	(9)	60	(2)
ICA	47	(17)	42	(11)	44	5
RTRM	86	0	65	(24)	64	(1)
Resto de empresas	114	(26)	47	(59)	29	(38)
TOTAL	20.008	(4)	19.800	(1)	19.713	0

Al igual que los años precedentes, el 98% de los efectivos del sector público empresarial, existentes a 31 de diciembre de 2014, correspondían al personal del SMS, el cual percibe sus retribuciones en régimen estatutario. La evolución del personal de las empresas regionales refleja un descenso de empleados al haberse reducido el número de efectivos en la mayoría de las entidades, siendo la excepción más significativa la sociedad TICARUM, S.L.U., empresa dependiente de la Universidad de Murcia, que en 2014 incorporó a su plantilla 18 efectivos de carácter temporal.

Los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la CARM han puesto de manifiesto los siguientes resultados²⁶:

- Durante el ejercicio 2014 el CAR ha realizado contratos temporales para cubrir necesidades excepcionales de limpieza y coordinación de actividades sin que se haya tenido constancia de que hayan sido previamente informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. Asimismo, los puestos de trabajo temporal cubiertos en ese ejercicio fueron elegidos sin atender a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- Los sueldos y salarios devengados en el ejercicio 2014 en ESAMUR superaron en 28 miles de euros el importe final de la masa salarial autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda a la Entidad para dicho ejercicio.

- Durante el ejercicio 2014, TICARUM contrató 18 nuevos empleados, a pesar de lo establecido en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 por la que

²⁶ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

se prohíbe la contratación de nuevo personal en sociedades mercantiles públicas. Asimismo, en el ejercicio 2014, realizó tres convocatorias de empleo.

Respecto a las sentencias judiciales en materia de personal, en el siguiente cuadro se muestran las tres entidades cuyos pagos se han realizado en el año fiscalizado como consecuencia de indemnizaciones derivadas de sentencias judiciales condenatorias:

Cuadro 48. Coste indemnizatorio como consecuencia de sentencias judiciales en materia de personal

(miles de euros)

Entidad	Nº Personas	Coste Indemnizatorio
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la RM (ICA)	1	114
Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	26	146
Servicio Murciano de Salud (SMS)	17	241
TOTAL	44	501

II.6.1.3. FUNDACIONES Y CONSORCIOS²⁷

La evolución del personal de las fundaciones participadas mayoritariamente por la CA en los últimos ejercicios, de acuerdo con la clasificación de su personal, ha sido la siguiente:

Cuadro 49. Evolución del nº de efectivos del sector público fundacional

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
1. Altos cargos	5	(44)	17	240	12	(29)
2. Personal laboral	294	2	279	(5)	279	0
2.1. Fijos	130	(14)	128	(2)	126	(2)
2.2. Temporales	164	19	151	(8)	153	1
TOTAL	299	0	296	(1)	291	(2)

En cuanto a la distribución de los efectivos, alrededor del 80% del personal de las fundaciones participadas por la Comunidad correspondían a la Fundación para la Formación y la Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FFIS), siendo temporales a su vez el 80% de sus trabajadores, por lo que debe tenerse en cuenta el riesgo soportado por aquellos contratos que se renuevan a su vencimiento y que puedan acumular un periodo superior al que se establece en la normativa laboral, en cuanto a la posible transformación de contrato laboral en indefinido.

²⁷ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

La evolución del personal de los consorcios participados mayoritariamente por la CA en los últimos ejercicios, de acuerdo con la clasificación de su personal, ha sido la siguiente:

Cuadro 50. Evolución del nº de efectivos de consorcios

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
1. Altos cargos	2	0	8	300	9	13
2. Funcionarios de carrera	300	(1)	301	0	323	7
3. Personal laboral	10	(9)	11	10	12	9
3.1. Fijos	6	(14)	7	17	8	14
3.2. Temporales	4	0	4	0	4	0
TOTAL	312	(2)	320	3	344	8

La mayor parte de los consorcios, entre los que destacan aquellos de naturaleza turística, carecían de personal en el ejercicio fiscalizado. El 94% del personal de este sector se ha concentrado en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, cuyo personal corresponde principalmente a funcionarios del cuerpo de bomberos de Murcia.

En relación con dicho consorcio, en el ejercicio 2014 su plantilla se incrementó un 8% respecto al año anterior, debido a la incorporación de 24 interinos. Como ya se puso de manifiesto en anteriores informes de fiscalización, este Consorcio mantenía desde 2010 un volumen significativo de gastos pendientes de aplicar al presupuesto, correspondientes principalmente a horas y pagas extraordinarias devengadas, en la gran mayoría de los casos, por realización de actividades rutinarias del consorcio, como forma de suplir las plazas vacantes del Consorcio. La prestación de estos servicios mediante la realización de horas extraordinarias ya fue advertida por la Secretaría-Interventora del consorcio y se recomendó redimensionar la plantilla para adecuar la misma a sus servicios habituales. En diciembre de 2014, debido a las restricciones en materia de personal y ante la imposibilidad de contratar más personal funcionario de carrera, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la CARM autorizó al Consorcio, con carácter excepcional, la cobertura interina de estas plazas a través de personal recogido en una lista de espera creada a través de un proceso selectivo. No obstante, el informe económico financiero de la Secretaría-interventora del Consorcio de 30 de enero de 2015 continúa proponiendo la inclusión de crédito suficiente para sanear el saldo de la cuenta 413, que al 31 de diciembre de 2014 ascendía a 3.249 miles de euros y al 31 de diciembre de 2015 a 1.866 miles de euros, y sigue recomendando reducir el importante volumen de horas extras que se realizan al año, que en 2014 ascendieron a 2.560 miles de euros.

II.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público

La contracción de la actividad económica y la disminución de los recursos recaudados, unido al aumento en las exigencias para el acceso al crédito y las restricciones sobre el mismo, dieron lugar a la acumulación de deudas comerciales y retrasos en el pago de las obligaciones contraídas por las Administraciones públicas territoriales con sus proveedores de bienes y servicios, con el consiguiente perjuicio para la liquidez de las empresas.

La necesidad de facilitar la puntualidad en los cobros y los procesos de reclamación fue abordada en la UE a través de la Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sustituida posteriormente por la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, que España transpuso a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y sus sucesivas modificaciones, entre las que destacan las recogidas en la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que incluyen, en primer término, la determinación de los plazos de pago en 30 días, la simplificación en el cómputo de los mismos, el incremento del tipo legal de interés de demora y la mejora de las condiciones de indemnización por costes de cobro.

Asimismo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), ampliando el principio de sostenibilidad financiera para incluir no solo la deuda financiera, sino también el control sobre la deuda comercial de las Administraciones. La LOEPSF considera cumplido dicho principio, siempre que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad y establece, por otra parte, en su Disposición Final Segunda, que corresponde al MHAP el desarrollo de la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos teniendo en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago. Ello ha dado lugar a la aprobación del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se determina el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas²⁸ y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

²⁸ De acuerdo con la nueva metodología de cálculo establecida en este Real Decreto, el período medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, computado a partir de los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según consta en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Por tanto, esta medición con criterios estrictamente económicos establecida en el citado Real Decreto puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

II.6.2.1. DEUDA COMERCIAL

La evolución de la deuda no financiera de la CARM en el ejercicio fiscalizado refleja una reducción del 74%, al pasar de 859.445 miles de euros a 1 de enero de 2014 a 223.267 miles de euros a 31 de diciembre de 2014, habiéndose incrementado ligeramente en 2015, al situarse al cierre de dicho ejercicio en 324.286 miles de euros, según se expone a continuación, diferenciando entre deuda sanitario y no sanitaria.

Cuadro 51. Evolución deuda comercial de la CARM

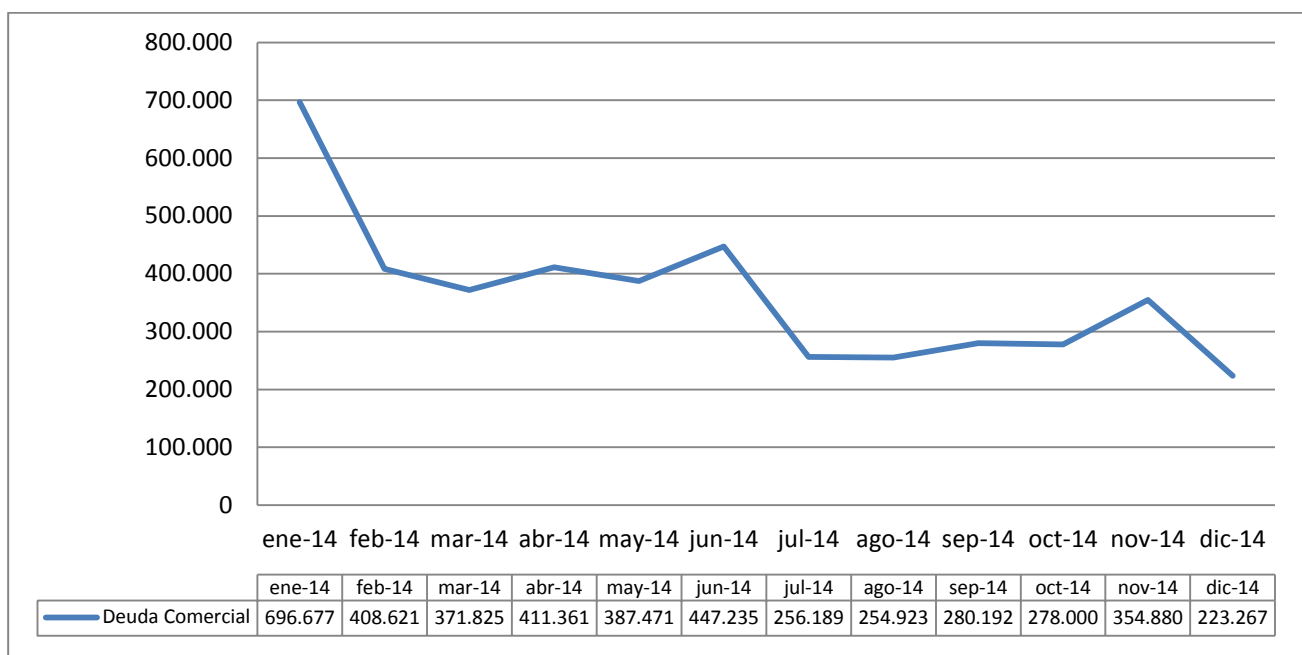
(miles de euros)

Deuda comercial	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015
Sanitaria	597.100	131.662	222.932
No sanitaria	262.345	91.605	101.354
Total	859.445	223.267	324.286

La evolución mensual de la deuda comercial durante el ejercicio 2014 se muestra a continuación:

Gráfico 2. Evolución de la deuda comercial. Ejercicio 2014

(miles de euros)

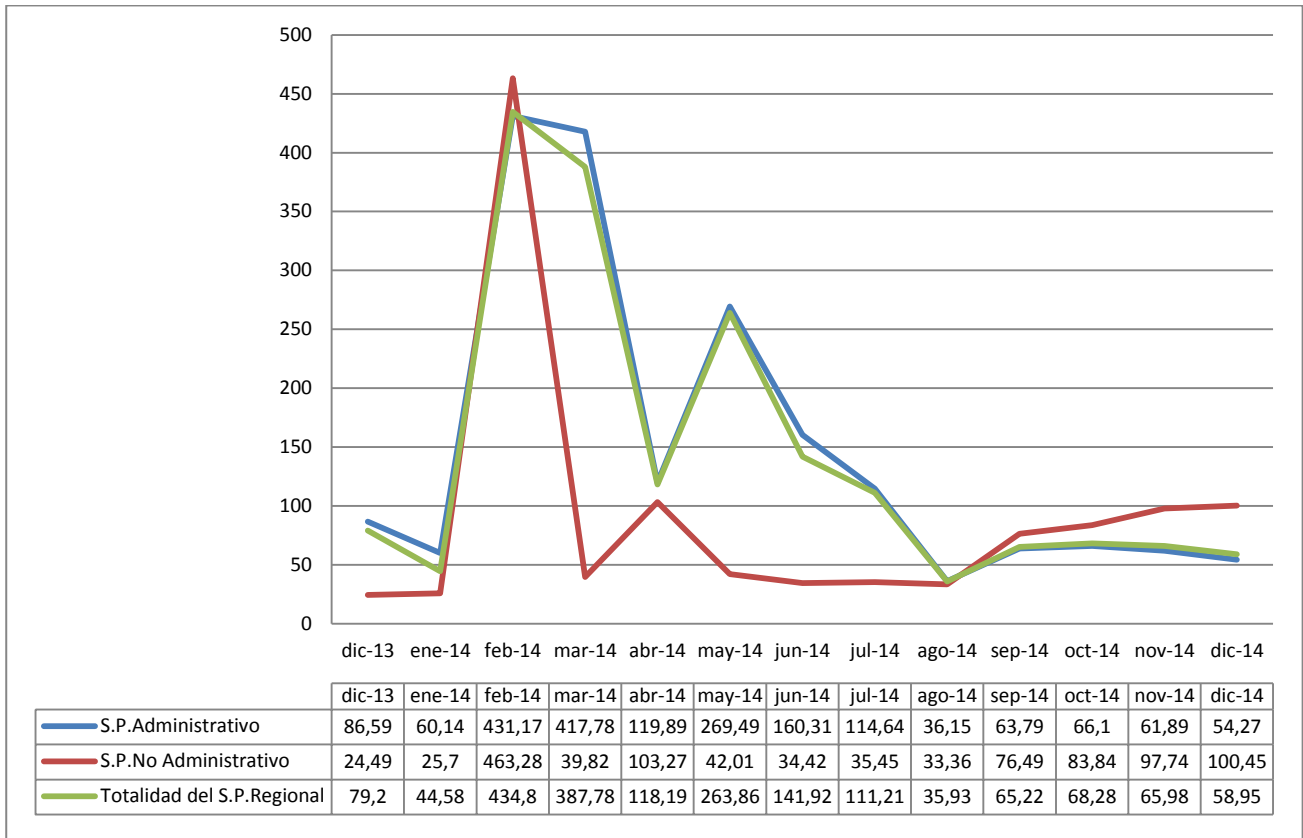


II.6.2.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

En el análisis realizado se ha puesto de manifiesto que, en el ejercicio 2014, el periodo medio de pago de las deudas por operaciones comerciales en los distintos subsectores de la CARM ha superado el plazo máximo de 30 días establecido en Ley 3/2004 y el RD 635/2014.

A continuación se muestra un gráfico con la evolución mensual del periodo medio de pago global a proveedores, de acuerdo con la nueva metodología introducida por el D. 635/2014.

Gráfico 3. Periodo medio de pago global a proveedores



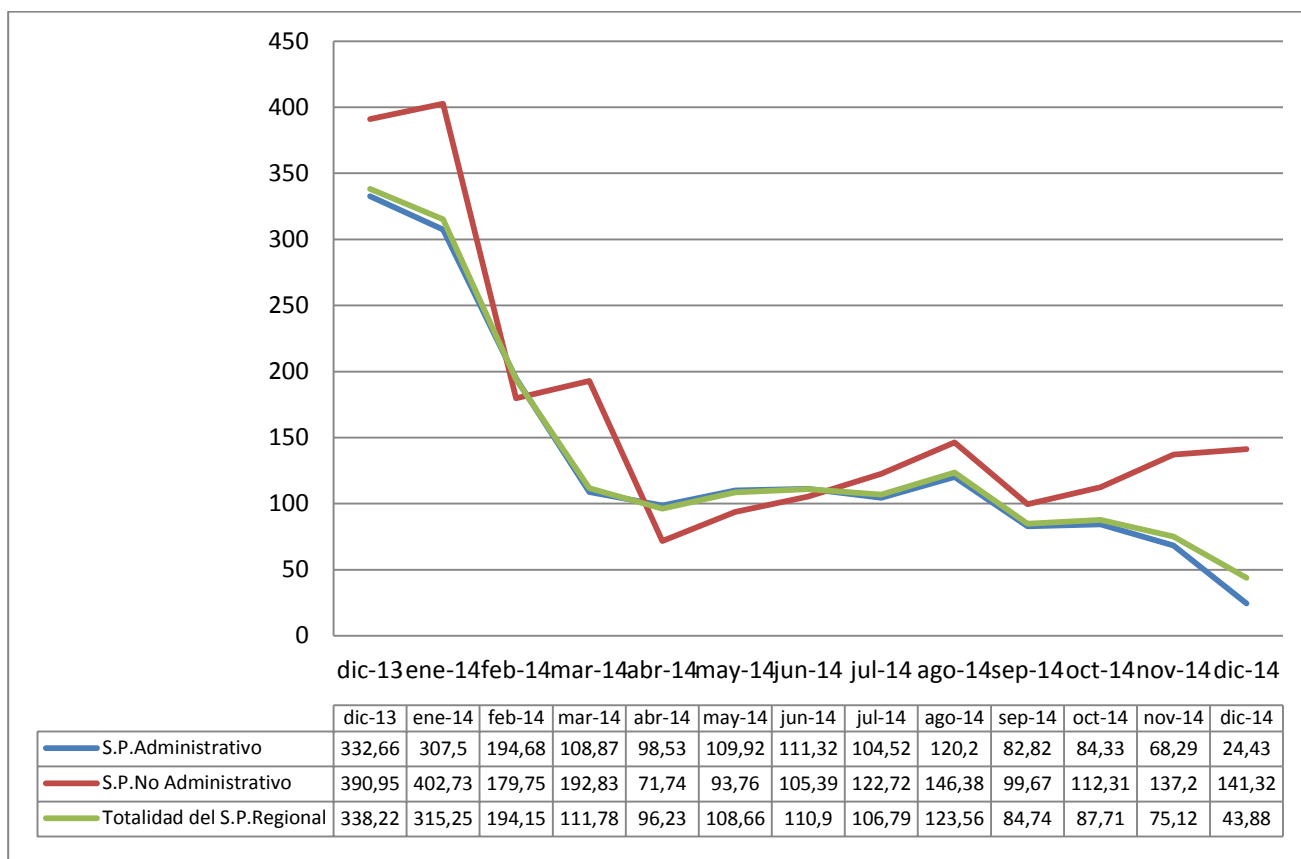
Como puede observarse, el periodo medio de pago acumulado del conjunto del sector público regional se situó al final del ejercicio 2014 en 58,95 días, registrándose las mayores desviaciones en las empresas Desaladora de Escombreras, S.A. (191,69 días)²⁹, CAR (122,27 días) y SMS (62,8 días).

Los aumentos tan significativos en los periodos medios de pago acumulados en los meses de febrero y marzo de 2014, estuvieron condicionados fundamentalmente por el registro en el sistema de información contable del total de pagos efectuados a través de la tercera fase del mecanismo de financiación de pago a proveedores.

²⁹ La mayor parte de este elevado periodo de tiempo corresponde, como señala la empresa en alegaciones, al pago de las facturas de arrendamiento de la planta, que se encuentra comprometido con base al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de 28 de marzo de 2014, en virtud del cual se establece un calendario del pagos de cuatro anualidades hasta el primer semestre de 2017.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución mensual del periodo medio de las operaciones pendientes de pago, entendiendo por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados.

Gráfico 4. Periodo medio de las operaciones pendientes de pago



Como puede apreciarse, estos periodos se fueron reduciendo significativamente en el ejercicio 2014, al haber pasado, a nivel agregado de todo el sector regional, de 338 días en diciembre de 2013 a 44 días en diciembre de 2014. Las mayores disminuciones se han producido en el sector administrativo.

Por otra parte, con la aprobación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, su gestión y su tramitación telemática, se ha previsto que las Administraciones dispongan de un registro contable de facturas con el objetivo de lograr un conocimiento más inmediato de la realidad económica en las administraciones, facilitar el seguimiento de la factura a los proveedores y reducir la morosidad.

Para dar cumplimiento a dicha Ley, la CARM aprobó el D. 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y ha desarrollado una aplicación informática propia denominada "TRAMEL-REGISTRO DE FACTURAS", de uso obligatorio para todas las Consejerías y organismos autónomos de la Comunidad. Este registro está plenamente operativo en la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos desde enero de 2014, no teniéndose constancia de que ninguna otra entidad del sector público regional haya solicitado su incorporación a la aplicación corporativa. Finalmente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de septiembre de 2014, la Administración Regional se adhirió al punto general de entrada de facturas electrónicas implantado por el MHAP (FACE).

II.6.2.3. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA LIQUIDEZ

A) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores

En febrero de 2014 se llevó a cabo el pago del segundo tramo de la tercera fase acordado el 10 de octubre de 2013 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, al que se acogieron 1.152 proveedores mediante la aceptación de 158.554 facturas con un importe conjunto de 498.649 miles de euros. Una vez completado este tramo, se procedió a la extinción del Fondo a través de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla el importe de los pagos efectuados en la tercera fase tramo II del Plan, observándose que el 75% de la financiación se concentró en proveedores del SMS, un 14% se destinó a pagar facturas de las diferentes Consejerías de la Administración General y el 11% restante, a satisfacer deudas del resto de entidades públicas regionales.

Cuadro 52. Destino del FFPP por entidades del sector público de la CARM

(miles de euros)

	Pagos efectuados en el mecanismo extraordinario de proveedores Fase III (tramo II)
Administración General	70.371
Instituto Murciano de Acción Social	4.626
Servicio de Empleo y Formación	661
Servicio Murciano de Salud	371.970
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	240
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	9.503
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	44
Radio Televisión de la Región de Murcia	16.224
Desaladora Escombreras, S.A.	21.667
Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia	1.840
Murcia Cultural, S.A.	0
Caravaca Jubilar, S.A.U.	657
Fundación Integra	300
Fundación Orquesta Sinfónica	124
Consortio Campus Universitario de Lorca	205
Facturas devueltas y/o anuladas	217
TOTAL	498.649

B) Fondo de liquidez autonómico

El FLA se instrumentó mediante los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 16 de enero, 12 de junio y 11 de diciembre de 2014, a partir de los cuales se adherieron nueve CCAA, entre las que se encontraba la Región de Murcia. El importe asignado a la misma ascendió a 1.113.201 miles de euros, que fue destinado a atender vencimientos de deuda y financiación del déficit público con la siguiente distribución: 326.072 miles de euros (29%) fueron destinados a la amortización de deuda financiera, 747.370 miles de euros (67%) al pago de otras deudas comerciales y 39.759 (4%) al pago de intereses de la deuda.

Por lo que se refiere a la parte del fondo destinada al pago de la deuda comercial (747.370 miles de euros), el 82% de las operaciones procedían del ejercicio corriente (609.217 miles de euros) y el 18% restante (138.153 miles de euros) correspondían a gastos contabilizados en ejercicios anteriores a 2014.

En cuanto a los destinatarios de los fondos, el 88% del total de la financiación fue destinada a satisfacer las deudas pendientes del SMS, seguido de la Administración General, a la que se destinó el 10% del importe total. El 2% restante se repartió entre las siguientes entidades: IMAS, SEF, RTRM, Consorcio Campus Universitario de Lorca, CAR y CES.

Atendiendo a la finalidad del gasto, el 82% de la deuda procedía del sector sanitario. Las facturas abonadas ascendieron a 59.950 facturas, correspondientes a 1.885 proveedores. De estos 1.885 proveedores, el 80% fueron Pymes, el 9% grandes empresas y el 8% personas físicas.

Cuadro 53. Destino del FLA por tipo de proveedor

FLA 2014	Gran empresa	Pyme	Personas físicas	Entidades Locales ³⁰	Total
Importe	355.752	379.583	2.716	9.319	747.370
Nº de facturas	34.292	24.812	631	215	59.950
Nº de proveedores	166	1.513	157	49	1.885

Fuente: MHAP

II.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas

El régimen general de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Comunidad en el ejercicio fiscalizado se encontraba regulado en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, que derogó la regulación anterior establecida en los art. 58 a 73 del TRLHRM, todo ello, sin perjuicio de la normativa básica aplicable establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En desarrollo de lo previsto en el art. 5 de la Ley 7/2005, y en concordancia con lo establecido en el art. 8 de la LGS, la Administración Regional aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 el Plan Estratégico de Subvenciones de la CARM (PES) para el periodo

³⁰ Importe percibido por las Entidades Locales, puesto que el Plan de pagos admite pagos a EELL destinados a financiar servicios prestados con medios ajenos.

2011-2014 como instrumento de planificación de la actividad subvencional regional con vigencia cuatrienal.

La evolución de las transferencias y subvenciones registradas por la CARM en los últimos 4 ejercicios refleja una disminución global del 16%, consecuyente con la aplicación de las medidas de contención del gasto previstas en los Planes Económico-Financieros presentados por la CARM, reducción que, en términos porcentuales, ha sido más acusada en las transferencias corrientes, tal y como se refleja a continuación.

Cuadro 54. Evolución de las transferencias y subvenciones reconocidas por la CARM en el periodo 2010-2014

(miles de euros)

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS				
	2010	2011	2012	2013	2014
Transferencias y subvenciones corrientes	2.814.991	2.712.292	2.446.696	2.396.628	2.282.822
Transferencias y subvenciones de capital	357.377	377.985	1.028.220 ³¹	153.919	367.451
TOTAL	3.172.368	3.090.277	3.474.916	2.550.547	2.650.273

En el ejercicio 2014, el 86% de las obligaciones reconocidas las transferencias y subvenciones correspondieron a transferencias y subvenciones corrientes frente al 14% que representaron las transferencias y subvenciones de capital.

En 2014, el 79% de las obligaciones reconocidas en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos correspondieron a las diferentes transferencias corrientes y de capital otorgadas por la Administración General a sus entes instrumentales, mientras que las subvenciones en sentido estricto representaron un 21%, cuyo detalle se refleja a continuación.

Del importe total de las transferencias, su principal destinatario fue la Consejería de Sanidad, por importe de 1.801.353 miles de euros, lo que representa el 86% de las mismas.

Cuadro 55. Desglose de las obligaciones reconocidas por subvenciones y transferencias en el ejercicio 2014

(miles de euros)

Obligaciones reconocidas. Año 2014	
Transferencias (art. 2.2 LGS)	2.092.295
Subvenciones (LGS)	557.978
TOTAL	2.650.273

³¹ El incremento tan significativo de las transferencias de capital en el ejercicio 2012 fue debido a la puesta en marcha de la primera fase del mecanismo extraordinario de pago a proveedores. El destino mayoritario de estas transferencias fue el SMS.

En cuanto a los procedimientos de gestión y concesión de las subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los arts. 17 y 23 de la Ley 7/2005, así como en el art. 22 de la LGS, las formas o procedimientos establecidos para la concesión de las ayudas otorgadas por la CARM son, por una parte, el procedimiento de concurrencia competitiva, que es el cauce ordinario y general de actuación a través del cual se individualiza el beneficiario y, por otra, el de concesión directa, procedimiento restringido a los supuestos de subvenciones nominativas (art. 22.2.a LGS), subvenciones impuestas por una norma de rango legal (art. 22.2.b LGS) y, con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones que dificulten su convocatoria pública (art. 22.2.c LGS). Según establece el art. 23 de la Ley 7/2005, la regulación de las subvenciones nominativas se llevará a cabo mediante convenio y normativa propia, y para las subvenciones directas excepcionales mediante D. del Consejo de Gobierno en el que acrediten las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Siguiendo esta clasificación, el montante total de las obligaciones reconocidas por la Administración Regional en 2014 ha ascendido a 557.978 miles de euros, cuyo detalle por naturaleza ha sido el siguiente.

Cuadro 56. Detalle del importe de subvenciones otorgadas por la CARM por naturaleza

(miles de euros)

	Corrientes	De capital	TOTAL
Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva	46.384	28.547	74.931
Subvenciones previstas nominativamente en los PG (art. 22.2.a LGS)	206.028	2.379	208.407
Subvenciones concedidas de forma directa determinadas por una norma de rango legal (art. 22.2.b LGS)	204.434	0	204.434
Subvenciones concedidas de forma directa de carácter excepcional (art. 22.2.c LGS)	50.965	19.241	70.206
TOTAL	507.811	50.167	557.978

En la revisión efectuada sobre las ayudas gestionadas por la Administración General en el ejercicio 2014, se ha comprobado que solo el 13% de las subvenciones otorgadas en el periodo fiscalizado se han tramitado en régimen de concurrencia competitiva, siendo la mayoría tramitadas de forma directa, tramitándose un 37% de las subvenciones otorgadas en el ejercicio mediante su inclusión nominativa en los presupuestos generales de la Comunidad, otro 37% de las ayudas mediante concesión directa a través de una norma de rango legal y el 13% restante del total de las ayudas concedidas se asignaron de forma directa de carácter excepcional, según lo regulado en el art. 22.2.c de la LGS.

Las subvenciones nominativas de los presupuestos generales han ascendido a 208.407 miles de euros, concentrándose en torno al 79% en las ayudas otorgadas a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para hacer frente a sus gastos de funcionamiento. Del resto, una parte significativa han ido destinadas a los Ayuntamientos de la Región para la prestación de servicios públicos.

Respecto a las primeras subvenciones, es preciso indicar que la ausencia en el ejercicio fiscalizado de un plan de financiación plurianual con la Comunidad que permitiera a estas universidades contar con unas previsiones fiables de financiación, o un marco legal adecuado a este respecto, ha dado

lugar a que ambas entidades no hayan elaborado unas programaciones a medio o largo plazo ni hayan diseñado un plan estratégico con las garantías que su existencia comporta.

Las Ordenes de concesión dictadas el 25 de enero de 2014 por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo de la CARM han otorgado a estas ayudas el tratamiento de subvenciones, estableciendo expresamente su sujeción a la Ley 7/2005 y particularmente, en cuanto a su régimen de justificación, a lo dispuesto en su art. 25 que exige la presentación de una cuenta justificativa. No obstante, la consideración que tienen las universidades públicas como parte integrante del sector público autonómico, y en particular dentro del denominado sector público institucional, exige que el tratamiento de esta financiación, destinada a sufragar los gastos de mantenimiento de las universidades, sea el de una transferencia pública de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.2 de la LGS.

En la fiscalización se han seleccionado para su análisis las ayudas en régimen de concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos con playa y a la Cruz Roja Española para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar. Asimismo, se ha comprobado el cumplimiento del envío y suministro de información a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la base de datos nacional de perceptores de subvenciones exigido en la O. del Ministerio de Economía y Hacienda, de 29 de marzo de 2007 y se ha efectuado un seguimiento de las observaciones expuestas en informes de fiscalización anteriores relativas a la evaluación del PES. Por otro lado, en el subepígrafe II.6.6.1. se analizan los procedimientos de seguimiento y control de las subvenciones otorgadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de formación.

A) Subvenciones en materia de seguridad ciudadana y emergencias

A.1) Subvenciones directas para el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en el mar

Mediante D. 65/2013, de 21 de junio, se reguló la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos con playa para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar durante el año 2013, con la finalidad de contribuir a establecer una estructura operativa y un despliegue de vigilancia y salvamento para la salvaguarda de la vida humana en las zonas de playas y baño y en la mar.

Las competencias en materias de protección civil, emergencias y extinción de incendios y salvamento estaban atribuidas a la Consejería de Presidencia de la CARM, y dentro de ésta, correspondía a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias mantener un dispositivo integral de urgencias en el mar para atender todas aquellas demandas que pudieran producirse en el ámbito de la Comunidad.

En desarrollo de dicho cometido, la citada Dirección General ha elaborado con carácter anual un Plan de Protección Civil de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar (Plan Copla), en coordinación con los diferentes Ayuntamientos costeros para la realización de labores de vigilancia, rescate y salvamento en función del nivel de ocupación y peligrosidad de sus playas, mediante puestos de vigilancia, primeros auxilios y salvamento.

Los beneficiarios de las subvenciones fueron los Ayuntamientos de los San Javier, Los Alcázares, Cartagena, La Unión, Lorca y Águilas. Las cantidades asignadas en concepto de subvención a cada Entidad y la cofinanciación o contribución de cada Ayuntamiento en la actividad subvencionada, se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 57. Subvenciones vigilancia y salvamento en las zonas de playas

(euros)

Ayuntamiento	Subvención concedida(D. 65/2013)	Contribución Ayuntamiento	Total Actividad	% Financiación Subvención de la CARM	% Financiación Ayuntamiento
Águilas	66.662	142.822	209.484	32	68
Cartagena	105.265	418.235	523.500	20	80
Los Alcázares	45.824	125.676	171.500	27	73
La Unión	23.597	16.403	40.000	59	41
San Javier	79.111	364.598	443.709	18	82
Lorca	24.209	124.971	149.180	16	84
TOTAL	344.668	1.192.705	1.537.373	22	78

El D. 65/2013 ha previsto que el pago de las subvenciones se realice de forma anticipada con carácter previo a la justificación, quedando exonerados los Ayuntamientos de la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 d) de la Ley 7/2005. La fecha de presentación de las cuentas justificativas era el 1 de julio de 2014.

En el examen realizado sobre estas ayudas se han obtenido los siguientes resultados:

- No se han realizado por parte de la Consejería cruces o comprobaciones para determinar la posible concurrencia de otras ayudas públicas destinadas a la misma finalidad, de manera que el importe conjunto obtenido por las entidades beneficiarias de subvenciones, ayudas e ingresos para el mismo fin no superase el coste total del proyecto subvencionado, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los arts. 33 y 34 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- A la fecha de concesión de estas subvenciones, el Ayuntamiento de Águilas no había presentado la cuenta justificativa correspondientes a las subvenciones recibidas en el ejercicio anterior para la misma finalidad, reguladas por D. 154/2012, de 30 de noviembre, y el Ayuntamiento de Cartagena la había presentado con deficiencias que exigían la presentación de nueva documentación justificativa de gastos, sin que se tenga constancia documental de que la Consejería hubiera requerido su presentación o subsanación en los términos previstos en el art. 26 de la Ley 7/2005.

En las pruebas efectuadas se ha comprobado que el plazo de presentación de la cuenta establecido en el art. 10 del D. 154/2012 finalizaba el 1 de marzo de 2013, habiendo presentado el Ayuntamiento de Águilas la documentación justificativa en marzo de 2014. Asimismo, el

Ayuntamiento de Cartagena presentó con notable retraso, en octubre de 2015, la subsanación de la documentación justificativa.³²

- Este notable retraso, tanto en la presentación, como en la subsanación de las cuentas justificativas por parte de los ayuntamientos beneficiarios, también se ha constatado en las subvenciones otorgadas por D. 65/2013, de 21 de junio, al haberse extendido hasta el mes de abril de 2016, en algunos casos, la presentación completa de la justificación de los gastos y actividades efectuados.

A.2) Subvención nominativa a la Cruz Roja Española

La Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, recogió a la Cruz Roja Española entre las entidades beneficiarias de subvenciones nominativas para dicho ejercicio, asignándola una ayuda por importe de 97 miles de euros para el desarrollo de actividades de salvamento marítimo. La justificación de las ayudas se presentó en febrero de 2014 y las actuaciones de comprobación se llevaron a cabo por la Consejería de Presidencia y Empleo en marzo de dicho año.

La Cruz Roja Española ha colaborado en el Plan de vigilancia y rescate en Playas y Salvamento en el mar, participando en todas aquellas situaciones de emergencia que se pudieran producir en las que estén en riesgo la vida de las personas, contando para ello con 71 socorristas y 18 patronos de embarcaciones, todos ellos ubicados en 27 puestos de primeros auxilios, vigilancia y salvamento distribuidos en 25 playas de los municipios de Águilas y Mazarrón.

Durante la fiscalización se solicitó al servicio de Protección civil dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia copia del expediente completo de la subvención nominativa. En la revisión efectuada se ha verificado la adecuada justificación de la documentación acreditativa del gasto presentada por la entidad beneficiaria.

B) Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2011-2014

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 se aprobó el PES para el periodo 2011-2014, cuyo contenido se ha ordenado a la consecución de cinco grandes objetivos estratégicos: crecimiento y calidad en el empleo; fomento de la sociedad del conocimiento; sostenibilidad territorial y ambiental; cohesión y bienestar social; y refuerzo de la capacidad institucional e imagen exterior de la RM. A su vez los objetivos estratégicos se han desagregado en otros objetivos intermedios. El plan también ha previsto los costes previsibles y las fuentes de financiación de las subvenciones.

De acuerdo con lo señalado en el art. 6 de la Ley 7/2005, el 18 de noviembre 2013, el Consejo de Gobierno procedió a aprobar la actualización para 2014 del Plan estratégico de subvenciones de la CARM 2011-2014.

El ámbito de aplicación del PES ha abarcado todas aquellas unidades o centros adscritos, vinculados o dependientes de la Administración Pública de la CA, que desarrollaban actividades de fomento, ejercían potestades administrativas y estaban dotadas de recursos presupuestarios para conceder subvenciones.

Con la finalidad de evaluar el Plan, el art. 7 de la Ley 7/2005 establece la obligación a las Consejerías y organismos gestores de subvenciones de elaborar una memoria con la finalidad de que, al término

³² Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

de cada ejercicio presupuestario, la Intervención General de la CA lleve a cabo una evaluación de los objetivos a conseguir en él y los definitivamente alcanzados. El contenido de la memoria debe detallar los siguientes aspectos: órganos gestores dependientes de la Consejería u Organismo; relación de líneas de subvención incluidas en el Plan; labores desarrolladas por el órgano que elabora la memoria; nivel de realización de los objetivos programados (detallado a través del grado de ejecución de los indicadores de cada línea de subvención); costes en que se ha incurrido en su realización con indicación del importe definitivo presupuestado y las obligaciones reconocidas al cierre de cada ejercicio; y desviaciones más significativas respecto a las previsiones de realización de sus indicadores, con indicación de las causas de las desviaciones y las medidas correctoras propuestas.

En el análisis efectuado en la fiscalización sobre el contenido de las memorias anuales del PES rendidas por las Consejerías de la Administración Regional en 2014 se ha puesto de manifiesto lo siguiente³³:

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación no ha informado en la memoria sobre 2 líneas de ayuda, ni ha incluido en la misma las otorgadas por la empresa pública INFO.

Con excepción de las Consejerías de Sanidad y Política Social y Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el resto de Consejerías han rendido fuera de plazo la memoria de ejecución establecida en el art. 7.1 de la Ley 7/2005, incumpliendo el plazo establecido por el art. 6.5 de la O. de 6 de septiembre de 2010.

La información contenida en las memorias rendidas sobre las actividades realizadas ha sido, con carácter general en todas las Consejerías, poco concreta y ha adolecido del detalle necesario para apreciar su alcance, conocer si se han realizado las oportunas verificaciones sobre la idoneidad de los indicadores y los sistemas de información utilizados para su seguimiento, de manera que se garantice la calidad de la información, por lo que los órganos responsables de elaborar las memorias deberían adoptar medidas para garantizar que las memorias contengan toda la información requerida, así como la integridad de la misma.

II.6.4. Endeudamiento y avales

II.6.4.1. ENDEUDAMIENTO ³⁴

En este epígrafe se analiza la evolución de la deuda del sector público de la CA en el ejercicio fiscalizado, así como el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la LP de la CARM, en la LOFCA y en la LOEPSF.

³³ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

³⁴ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Como resultado de la Decisión de Eurostat de 31 de julio de 2012, el tratamiento metodológico de la deuda fue modificado, incluyendo en su cálculo las cuentas pendientes de pago financiadas mediante operaciones de factoring sin recurso. De acuerdo con este criterio, la evolución de la deuda viva de la CARM en los cuatro últimos ejercicios ha sido la siguiente:

Cuadro 58. Evolución de la deuda de la CA en el periodo 2011- 2014

(miles de euros)

Año	Saldo vivo de Deuda			Variación anual	
	Total	Desglose		Importe	%
		Financiera sin Factoring	Financiera por Factoring		
2011	2.805.899	2.805.899	N/A	0	0
2012	4.628.510	4.530.319	98.191	1.822.611	65
2013	5.540.195	5.426.086	114.109	911.685	20
2014	6.838.678	6.805.664	33.014	1.298.483	23

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2014 de la deuda financiera sin factoring, por tipo de instrumento ha estado caracterizada, al igual que en el ejercicio anterior, por una notable reducción del peso de las emisiones de deuda pública, que se ha compensado con un mayor incremento de los préstamos formalizados en el año, tal y como se muestra a continuación. Asimismo, se constata la consolidación de la Administración Central como principal prestamista de fondos de la CARM, pasando de ser una fuente de financiación “extraordinaria o temporal” a ser la fuente “principal y ordinaria” de las administraciones autonómicas en los últimos ejercicios.

Cuadro 59. Desglose de la deuda financiera sin factoring de la CA por instrumento

(miles de euros)

Año	Saldo vivo de Deuda Financiera		
	Total	Desglose por instrumento	
		Emisiones	Préstamos
2013	5.426.086	532.483	4.893.603
2014	6.805.664	508.476	6.297.188
Variación anual (miles de euros)	1.379.578	(24.007)	1.403.585
Variación anual %	25	(5)	29

II.6.4.1.1. Situación y evolución de la deuda a 31 de diciembre de 2014

El endeudamiento de la CARM, sin considerar las operaciones de factoring, se situó a 31 de diciembre de 2014 en 6.805.664 miles de euros frente a los 5.426.086 miles de euros registrados al cierre del ejercicio anterior. Su desglose por sectores o entidades se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 60. Desglose por entidades de la deuda de la CA en los años 2013 y 2014

(miles de euros)

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	ENDEUDAMIENTO			
	31-12-2013	% Importancia relativa	31-12-2014	% Importancia relativa
Administración Regional	5.129.687	94,54	6.534.568	96,02
Organismos autónomos	0	0	0	0
Universidades	2.166	0,04	1.082	0,02
Empresas públicas	262.689	4,84	248.114	3,65
Fundaciones	20.794	0,38	18.925	0,28
Consortios y otras entidades	10.750	0,20	2.975	0,04
TOTAL	5.426.086	100	6.805.664	100

Por su importancia cuantitativa, destaca el saldo vivo de la deuda de la Administración Regional, que representa, un porcentaje del 96% sobre el endeudamiento total del sector público autonómico.

Por otra parte, debe señalarse que los anticipos reintegrables concedidos por la AGE a la Administración Regional y a otros entes de su sector autonómico para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación no tienen la consideración de endeudamiento financiero en el marco del PDE. El importe pendiente de reembolso de estas deudas ascendía, al cierre del ejercicio 2014, a 44.821 miles de euros, según se detalla en el cuadro nº 61:

Cuadro 61. Anticipos reembolsables otorgados por la Administración General del Estado

(miles de euros)

Convenio	Año concesión anticipo	Importe anticipo	Vencimientos	Pte. de reembolso a 31/12/2014
Convenio MEC Plan Director Empresas Contenido Tecnológico	2005	11.950	2011-2020	10.360
Convenio MITC Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones	2006	30.000	2012-2023	22.500
Convenio MITC Plan Nacional de Investigación Científica Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008- 2011	2008	5.985	2012-2023	499
Convenio MCI Proyectos Mejora Campus Universitarios	2008	5.374	2012-2023	4.478
Convenio MEC / Financiación Proyectos de Campus de Excelencia	2010	5.300	2014-2025	5.300
SUBTOTAL ANTICIPOS REEBOLSABLES L/P		58.609		43.137
Convenio MEC Apoyo implantación LONCE	2014	1.684		1.684
SUBTOTAL ANTICIPOS REEMBOLSABLES C/P		1.684		1.684
TOTAL		60.293		44.821

La evolución, por sectores y años, del saldo de deuda viva de la CARM desde 2007, se muestra en el cuadro 62 donde puede observarse el incremento experimentado a partir de 2012 como consecuencia de la incorporación de la deuda procedente de los mecanismos extraordinarios de financiación:

Cuadro 62. Evolución del endeudamiento financiero en el periodo 2007- 2014 por sectores

(miles de euros)

	Admón. Regional	Universidades	Empresas Públicas	Fundaciones	Consortios y otras entidades	TOTAL
Saldo 31- 12- 2007	552.065	16.443	60.163	2.758	13.426	644.855
Saldo 31- 12- 2008	609.434	12.090	108.944	64	25.609	756.141
Variación absoluta 2007- 2008	57.369	(4.353)	48.781	(2.694)	12.183	111.286
% Variación relativa 2007- 2008	10	(26)	81	(98)	91	17
Saldo 31- 12- 2009	1.119.351	8.617	187.398	57	24.664	1.340.087
Variación absoluta 2008- 2009	509.917	(3.473)	78.454	(7)	(945)	583.946
% Variación relativa 2008- 2009	84	(29)	72	(11)	(4)	77
Saldo 31- 12- 2010	1.780.573	7.655	201.877	50	16.746	2.006.901
Variación absoluta 2009- 2010	661.222	(962)	14.479	(7)	(7.918)	666.814
% Variación relativa 2009- 2010	59	(11)	8	(12)	(32)	50
Saldo 31- 12- 2011	2.479.705	5.217	286.198	21.687	13.092	2.805.899
Variación absoluta 2010- 2011	699.132	(2.438)	84.321	21.637	(3.654)	798.998
% Variación relativa 2010- 2011	39	(32)	42	43.274	(22)	40
Saldo 31- 12- 2012	4.219.650	3.245	274.279	22.395	10.750	4.530.319
Variación absoluta 2011- 2012	1.739.945	(1.972)	(11.919)	708	(2.342)	1.724.420
% Variación relativa 2011- 2012	70	(38)	(4)	3	(18)	61
Saldo 31- 12- 2013	5.129.687	2.166	262.689	20.794	10.750	5.426.086
Variación absoluta 2012- 2013	910.037	(1.079)	(11.590)	(1.601)	0	895.767
% Variación relativa 2012- 2013	22	(33)	(4)	(7)	0	20
Saldo 31- 12- 2014	6.534.568	1.082	248.114	18.925	2.975	6.805.664
Variación absoluta 2013- 2014	1.404.881	(1.084)	(14.575)	(1.869)	(7.775)	1.379.578
% Variación relativa 2013- 2014	27	(50)	(6)	(9)	(72)	25

II.6.4.1.2. Estructura de la deuda de la Administración Regional

La estructura de la deuda de la Administración Regional a 31 de diciembre de 2014 y su comparación con el ejercicio precedente se exponen en el cuadro inserto a continuación:

Cuadro 63. Estructura de la deuda de la Administración Regional

(miles de euros)

TIPO DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO			
	31/12/2013		31/12/2014	
	Importe	%	Importe	%
Deuda Pública LP	532.483	10	508.476	8
Deuda Pública CP	0	0	0	0
Prestamos LP Entidades Residentes	1.254.458	25	1.088.802	17
Prestamos LP Entidades no Residentes	610.571	12	684.378	10
Prestamos LP Administración Central	2.673.522	52	4.219.912	64
Prestamos CP	56.091	1	33.000	1
Operaciones de tesorería	2.562	0	0	0
TOTAL	5.129.687	100	6.534.568	100

Al cierre de 2014, el saldo vivo de deuda de la Administración General de la CARM ascendía a 6.534.568 miles de euros, sin considerar las operaciones de factoring. El 91% del endeudamiento estaba articulado en préstamos a largo plazo (5.993.092 miles de euros), el 8% en emisiones de deuda (508.476 miles de euros) y el 1% restante en préstamos a corto plazo y operaciones de tesorería (33.000 miles de euros). En los anexos II.2-6 y II.2-7 se expone el detalle de los empréstitos y préstamos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2014.

La deuda viva formalizada en préstamos a largo plazo con la AGE (4.219.912 miles de euros) incluye 2.494.205 miles de euros por el importe dispuesto de los préstamos acogidos al FLA y 1.725.707 miles de euros por el importe conjunto de los préstamos suscritos en el marco de la primera, segunda y tercera fase del FFPP.

El análisis de la evolución del saldo vivo de los préstamos captados a través del FLA y FFPP, pone de manifiesto el mantenimiento en 2014 de la tendencia iniciada en 2013 de prevalencia de los recursos obtenidos del FLA, al contrario de lo ocurrido en 2012, donde la mayor financiación se obtuvo del FFPP.

Cuadro 64. Saldo vivo de los préstamos de la Administración General del Estado

(miles de euros)

Fecha	Saldo vivo préstamos Administración Central				
	Total	Desglose por mecanismo			
		FFPP	%	FLA	%
31-12-2012	1.574.327	1.037.525	66	536.802	34
31-12-2013	2.673.522	1.292.118	48	1.381.404	52
31-12-2014	4.219.912	1.725.707	41	2.494.205	59
Variación 2013-2014	1.546.390	433.589	28	1.112.801	72

II.6.4.1.3. Operaciones realizadas en ejercicio 2014

La Administración Regional suscribió en 2014 una emisión de deuda pública por un importe nominal de 50.000 miles de euros y procedió a la amortización de las dos emisiones de deuda suscritas en 2012 por un importe total de 74.007 miles de euros.

Respecto a las operaciones de préstamo, en el ejercicio fiscalizado la Administración Regional efectuó disposiciones por una cuantía global de 1.919.475 miles de euros, todas ellas en el marco de los mecanismos de financiación propuestos por el Gobierno Central al amparo del RD 21/2012, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero; realizó reembolsos parciales de préstamos por 415.032 miles de euros; y amortizó a su vencimiento un préstamo por 3.902 miles de euros y anticipadamente otros dos que tenían unos capitales vivos al inicio del año de 21.000 y 25.000 miles de euros, respectivamente.

Por otra parte, en 2014 también se reestructuraron tres operaciones de crédito concertadas en ejercicios anteriores. Las dos primeras mediante una novación modificativa no extintiva de dos contratos de crédito formalizados con el ICO en 2009 y 2011 por 75.000 y 100.000 miles de euros, aplazando el vencimiento de las cuotas del principal del ejercicio 2014, de forma que el pago de dicha amortización anual se trasladara de forma lineal al resto de cuotas de amortización hasta el final de la vida del respectivo préstamo. En la tercera operación, correspondientes al préstamo suscrito con el ICO en 2012 con la finalidad de atender el pago de las subvenciones otorgadas a los afectados por el terremoto de Lorca, se tramitaron dos novaciones, la primera trasladando el vencimiento total del préstamo al 2017, y la segunda ampliando el objeto del préstamo para recoger las modificaciones incorporadas en la DA decimosegunda del RDL 8/2014, de 4 de julio.

Con respecto a las operaciones con derivados, a 31 de diciembre de diciembre de 2014, permanecían vigentes dos contratos de swap sobre inflación por importe de 25.000 y 20.000 miles de euros, respectivamente cuyo objetivo era cubrir las emisiones de deuda pública realizadas en el ejercicio 2011 y otros dos contratos de swap de tipo de intereses suscritos en 2012 y 2014 asociados a dos operaciones de préstamo por 100.000 y 45.000 miles de euros, respectivamente.

Las condiciones financieras de la operación de cobertura de tipo de interés suscrita en 2014 han cumplido con lo establecido en la Resolución de 12 de febrero de 2014 de la Secretaría General del

Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía acogidas a la línea de financiación directa ICO-CCAA 2012 y al FLA.

La liquidación por diferencias de las dos primeras operaciones de cobertura contratadas por la Administración Autonómica en 2011 generaron en 2014 unos gastos de 457 miles de euros y unos ingresos de 130 miles de euros, según el siguiente detalle.

Cuadro 65. Liquidación de intereses en 2014 de las operaciones de intercambio asociadas a emisiones de deuda.

(miles de euros)

Operación	Pagos		Diferencias
	Contraparte	CARM	
Emisión DP 25	1.200	1.070	130
Emisión DP 20	1.060	1.517	(457)
Total	2.260	2.587	(327)

Las otras dos operaciones de intercambio financiero le han supuesto a la Administración General de la Comunidad en dicho año unos costes de 895 y 139 miles de euros, respectivamente.

A corto plazo, la Comunidad también formalizó en 2014 trece nuevas operaciones de endeudamiento con un límite de crédito conjunto de 337.000 miles de euros, de los que a 31 de diciembre estaban pendientes de devolver 33.000 miles de euros.

El detalle y características de todas las operaciones realizadas en el ejercicio 2014 se exponen en el anexo II.2-8.

II.6.4.1.4. Cumplimiento de los límites al endeudamiento financiero

A) LEYES ANUALES DE PRESUPUESTOS

En el análisis efectuado sobre el cumplimiento de las previsiones y limitaciones establecidas por la LP de la CARM de 2014 para la formalización de operaciones de endeudamiento en dicho año, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) La Administración General de la CA ha respetado las limitaciones previstas en la LP para las operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo.

b) Las operaciones de endeudamiento formalizadas en 2014 por las entidades incluidas en el ámbito de consolidación del denominado "Sector Administraciones Públicas de la CARM", según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, han contado con la autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda exigida en el art. 55.1 de la LP.

B) LEY ORGÁNICA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

En relación con lo previsto en el art. 14.2.b) de la LOFCA y en el art. 85.b) del TRLHRM, se ha comprobado que la carga financiera de la deuda crediticia pública de la Administración Regional y sus organismos autónomos, para el ejercicio 2014, se situó en el 24,99%, prácticamente en el tope

establecido en la normativa descrita, que limita su cuantía al 25% de los ingresos corrientes previstos en los presupuestos aprobados del ejercicio.

En el siguiente cuadro se muestra el indicador de carga financiera (ICF)³⁵ sobre los ingresos corrientes de la Administración Regional para el ejercicio 2014, así como su comparación con el ICF del ejercicio precedente:

Cuadro 66. Indicador de la carga financiera de la CA en 2013 y 2014

(miles de euros)

Concepto	2013	2014
Intereses de deuda (a)	219.543	242.832
Amortización de deuda (b)	466.886	580.012
Carga financiera (c = a + b)	686.429	822.844
Ingresos Corrientes (d)	3.286.101	3.292.274
Indicador de carga financiera (e = c/d)	20,89%	24,99%

Como puede observarse, en 2014 el indicador de carga financiera se incrementó 4,1 puntos debido fundamentalmente al fuerte incremento del coste de la deuda y al reducido aumento de los derechos reconocidos por ingresos corrientes.

C) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

Como se ha analizado en el epígrafe II.5.2.B, de acuerdo con el informe emitido por el MHAP sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda de la CARM, el volumen de deuda pública de la CARM a 31 de diciembre de 2014, computada por el Banco de España según la metodología del PDE, ascendió a 6.638.678 miles de euros, equivalente al 25,6% del PIB regional, porcentaje inferior al límite de deuda del 25,7% del PIB regional, que es el que resulta de considerar las excepciones incluidas en los Acuerdos de Consejo de Ministros en los que se fijan los objetivos individuales de cada una de las comunidades a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda.

³⁵ El ICF mide el porcentaje de ingresos corrientes que han de destinarse al pago de la carga financiera por intereses y amortización.

II.6.4.2. AVALES

En el anexo I.4 se recoge el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración Regional y el resto de entidades del sector público de la CARM al 31 de diciembre de 2014. La evolución de los avales formalizados, cancelados y revocados en el ejercicio fiscalizado ha sido la siguiente:

Cuadro 67. Avales, formalizados, cancelados y revocados

(miles de euros)

OTORGANTE	AVALADO	FORMALIZADOS	CANCELADOS	REVOCADOS
ADMÓN. GENERAL		0	0	0
ICREF		0	10.750	0
	Consortio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	0	10.750	0
INFO		0	1.040	4.458
	E.I., S.L.	0	320	0
	P.E., S.L.	0	720	0
	A.I., S.L.	0	0	4.458
	TOTAL	0	11.790	4.458

II.6.4.2.1. Avales otorgados por la Administración General de la Comunidad Autónoma

En el ejercicio fiscalizado la Administración Regional no otorgó, ni canceló ningún aval, por lo que a 31 de diciembre de 2014 mantenía tres avales: los dos concedidos en el año 2001 al Ayuntamiento de la Unión para garantizar el principal e intereses de dos préstamos concertados por dicha Entidad local por 1.757 miles de euros y el aval de 141.258 miles de euros otorgado en 2013 al SMS en garantía de tres préstamos concedidos en 2007 por el BEI a GISCARMSA para financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor, sobre los que el SMS se subrogó en noviembre de 2013.

La aceptación por el BEI de la subrogación del SMS en la posición deudora de GISCARSA se condicionó de forma expresa por parte del Banco a que la CARM otorgase, a favor del mismo, un aval a primer requerimiento y solidario, en garantía de las obligaciones del SMS en las referidas operaciones de financiación.

El riesgo por estos avales asumido por la Administración Regional ascendía a 31 de diciembre de 2014, a un importe de 138.208 miles de euros, 696 miles de euros correspondían a los avales otorgados al Ayuntamiento de la Unión y los 137.512 miles de euros restantes a las garantías prestadas al SMS.

Por otra parte, en el seguimiento efectuado sobre la situación procesal derivada de la ejecución del aval otorgado por la Administración de la Comunidad a la SCAM, que originó en diciembre de 2013 el desembolso de 182.628 miles a favor del banco agente con el que la concesionaria había suscrito el crédito sindicado formalizado en 2010 para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, se ha comprobado que, con

fecha 29 de abril de 2016 la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Murcia ha dictado sentencia por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la SCAM contra la O. de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de febrero de 2014, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la O. de 17 de enero de 2014, en la que se declaraba la obligación de la SCAM de reembolsar al Tesoro Regional 182.628 miles de euros.

La Administración Regional ha solicitado la ejecución de la Sentencia, habiendo acordado la Sala el pago inmediato. A la finalización de la fiscalización, la liquidación girada a la SCAM se encontraba en fase de notificación.

II.6.4.2.2. Avaluos otorgados por la empresa autónoma Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

El ICREF no formalizó en 2014 ningún aval, por lo que a fin de ejercicio y tras subrogarse la CARM en la operación de préstamo suscrita por el Consorcio para la Construcción del Palacio de Deportes de Cartagena y quedar consecuentemente sin efecto, por confusión de intereses, el aval concedido por el ICREF sobre la referida operación, las garantías otorgadas correspondían únicamente a los dos avales solidarios concedidos por el Instituto a los préstamos suscritos el 30 de mayo de 2012 por el SMS y la UPCT.

Dichos avales se firmaron como garantía de las obligaciones financieras derivadas de los capitales vivos que a 18 de abril de 2012 tenían pendientes con la correspondiente entidad financiera el SMS y la UPCT, por las operaciones de préstamo formalizadas. A 31 de diciembre de 2014, las entidades avaladas se encontraban, al corriente de todas sus obligaciones financieras, siendo el riesgo de estas operaciones a dicha fecha el mostrado en el cuadro 68:

Cuadro 68. Riesgo vivo por avales otorgados por el ICREF a 31/12/2014

(miles euros)

Ente avalado	Riesgo vivo a 31/12/2014
UPCT	1.082
SMS	7.291
TOTAL	8.373

II.6.4.2.3. Avaluos otorgados por la entidad de derecho público Instituto de Fomento de la Región de Murcia³⁶

Los avales existentes a 31 de diciembre del ejercicio 2014 respondían en su totalidad a las garantías pendientes de cancelar concedidas por el INFO en los ejercicios 2009 y 2010. En los referidos ejercicios, el INFO avaló a 21 empresas murcianas por un importe total de 58.859 miles de euros, de los que 52.641 miles de euros correspondían a avales otorgados en el marco del denominado Plan Financiapyme, diseñado por el Gobierno Regional con el fin de paliar los efectos negativos de la crisis financiera sobre las empresas regionales como consecuencia de la falta de

³⁶ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

liquidez del sistema financiero y los 6.218 miles de euros restantes eran avales concedidos dentro del Programa de ayudas a la reestructuración de empresas en crisis.

En el año 2014 se cancelaron los avales de 320 y 720 miles de euros concedidos a E.I., S.L. y P.E, S.L., al haber llegado estos a su fecha máxima de vigencia el 31 de octubre de 2013 y 23 de octubre de 2014. Asimismo, se revocaron los 10 avales otorgados a A.I., S.L. por un importe total de 4.458 miles de euros.

El riesgo vivo por avales concedidos por el INFO ascendía, a 31 de diciembre de 2014, a 38.742 miles de euros. En el cuadro nº 69 se expone su composición atendiendo al tipo de Plan en que se enmarca cada operación y año de concesión, debiendo tenerse en cuenta que en este figuran sin responsabilidad y riesgo para el Instituto los tres préstamos formalizados por H.M., S.A., cuyos avales no llegaron a entrar en vigor, al no haberse podido inscribir las garantías otorgadas por la sociedad por causas no imputables al INFO. Asimismo, las ayudas otorgadas para la reestructuración de empresas en crisis figuran en el referido cuadro 69 con riesgo cero al haber dictado, en mayo de 2013, el presidente del INFO varias resoluciones acordando la revocación de los avales por incumplimiento por parte de las empresas avaladas del plan de reestructuración.

La Resolución de revocación del aval a A.I., S.L. es firme y ejecutiva, al no haber sido recurrida ni por la empresa ni por las entidades financieras, las otras dos Resoluciones de revocación de avales a P.S., S.L. y M., S.L. están pendientes de que por el juzgado se dicte Sentencia definitiva que las declare conforme a derecho, al haber interpuesto las empresas y entidades financieras implicadas distintos recursos.

Cuadro 69. Riesgo vivo por avales otorgados por el INFO a 31/12/2014

(miles euros)

Titular	Nº Ptos	Importe Total Ptos	Responsab. Máxima Inicial (Saldo Aval)	Situación A 31/12/2014			
				Nº Ptos Vivos	Saldo Vivo Ptos	Responsab. Máxima	Riesgo Vivo (Saldo Aval)
<i>Plan Finaciapyme</i>							
HRS S., S.L.	1	700	560	0	0	0	0
Soc. Cooperativa	1	1.500	1.200	0	0	0	0
B.A., S.A.	6	4.706	3.765	6	2.509	3.765	1.994
M., S.L.	3	1.100	880	0	0	0	0
H.G.R., S.A.	1	5.000	4.000	1	4.906	4.000	3.925
N.M.E.	6	3.700	2.960	4	894	2.640	715
H.M., S.A.	4	5.392	4.314	3	4.232	0	0
M.A., S.L.	7	35.580	28.464	7	35.607	28.464	28.464
E.I., S.L.	1	400	320	1	46	0	0
P.E., S.L.	1	900	720	1	720	0	0
M.C., S.L.	1	200	160	0	0	0	0
S.S.	1	500	400	1	429	400	343
C.S.P., S.L.	1	500	200	0	0	0	0
M.M.T., S.L.	1	100	80	1	55	80	44
C.A.S., S.C.L.	1	2.737	2.190	1	1.579	2.190	1.263
I.F., S.L.	1	250	200	1	176	200	141
TOTAL AVALES 2009	37	63.265	50.413	27	51.153	41.739	36.889
F., S.A.	1	2.000	1.600	1	1.871	1.600	1.497
A.C., S.L.	1	400	320	1	153	320	122
V.B.	1	385	308	1	292	308	234
TOTAL AVALES 2010	3	2.785	2.228	3	2.316	2.228	1.853
TOTAL AVALES Finaciapyme	40	66.050	52.641	30	53.469	43.967	38.742
<i>Plan Reestructuración Empresas en Crisis</i>							
P.S., S.L.	3	1.200	1.200	3	1.276	1.200	0
TOTAL AVALES 2009	3	1.200	1.200	3	1.276	1.200	0
M., S.L.	2	700	560	2	710	560	0
A.I., S.L.	10	9.668	4.458	10	9.668	0	0
TOTAL AVALES 2010	12	10.368	5.018	12	10.378	560	0
TOTAL AVALES Empresas en Crisis	15	11.568	6.218	15	11.654	1.760	0
TOTAL AVALES INFO	55	77.618	58.859	45	65.123	45.727	38.742

A 31 de diciembre de 2014, el INFO había recibido notificaciones de ejecución de aval en las entidades e importes que figuran en el cuadro 70.

Cuadro 70. Notificaciones de ejecución de aval al INFO a 31/12/2014

(miles de euros)

Entidad Avalada	Importe Aval	Solicitud de ejecución a 31/12/2014
M.A., S.L.	28.464	6.532
P.S., S.L.	1.200	400
F., S.L.	1.600	1.600
Total	31.264	8.532

II.6.5. Gasto sanitario

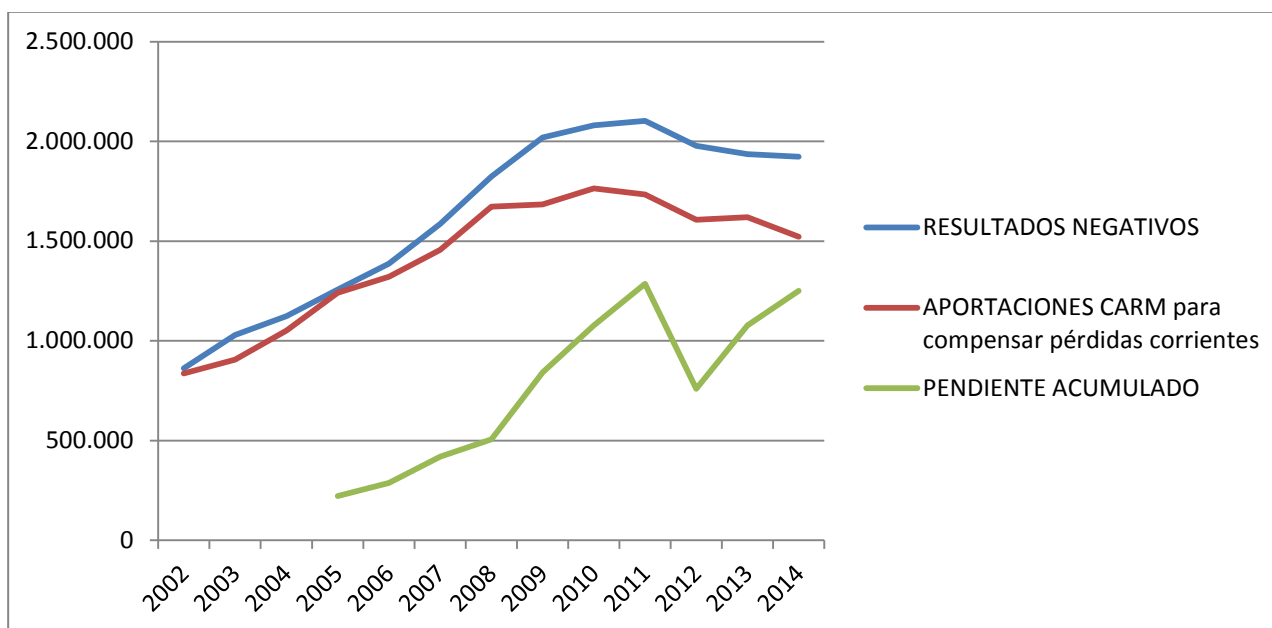
De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, el SMS se configura como una Entidad de derecho público dentro de la categoría de empresa pública regional, al que corresponde la gestión sanitaria de la CA, siendo la única entidad autonómica en el ámbito sanitario nacional sujeta al régimen de contabilidad privada.

Con la estructura definida por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la CARM, el sector empresarial abarcaba por un lado a las entidades públicas empresariales, y por otro a las sociedades mercantiles regionales, estableciéndose a tal efecto en su Disposición transitoria primera que las entidades de derecho público existentes se seguirán rigiendo por la normativa vigente a la entrada en vigor de la Ley, en tanto no se adecuaran al régimen jurídico de entidades públicas empresariales, fijándose un plazo de dos años. Sin embargo, como se viene señalando en anteriores informes, a la finalización de la fiscalización, esta adaptación normativa no había sido objeto de desarrollo por parte del SMS.

La estructura de la cuenta de resultados del SMS en el ejercicio 2014 pone de manifiesto que los ingresos generados por la Empresa regional continúan cubriendo únicamente el 4% de los gastos incurridos, lo que evidencia una vez más que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer de manera satisfactoria la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región de Murcia precisa de la cobertura financiera de la Administración Autonómica, la cual se estima en cada ejercicio en los presupuestos de explotación del SMS aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Así, las aportaciones para compensar pérdidas corrientes recibidas en 2014 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la CARM, se situaron en 1.521.621 miles de euros, montantes insuficientes para financiar las pérdidas generadas en cada año, por lo que al cierre del ejercicio quedó pendiente de financiación un montante de 401.456 miles de euros. Este importe viene a sumarse al déficit global generado en ejercicios anteriores, ascendiendo el déficit total acumulado, al cierre del 2014, a 1.251.264 miles de euros. En el siguiente gráfico se refleja la evolución de las aportaciones realizadas por la CARM y el déficit acumulado de la Entidad cobertura desde el año 2002.

Gráfico 5. Evolución del déficit acumulado del SMS y de las aportaciones para compensar pérdidas recibidas de la CARM



En relación con los resultados negativos obtenidos en el ejercicio 2014, que alcanzan la cifra de 1.923.077 miles de euros, su desagregación económica refleja que los gastos y pérdidas totales han ascendido a 2.004.447 miles de euros, frente a unos ingresos y beneficios totales de 81.370 miles de euros.

La evolución de los resultados de los últimos cuatro ejercicios se refleja en el siguiente cuadro, donde se constata la enorme rigidez del gasto sanitario a pesar de las medidas de contención aplicadas en los Planes Económico Financieros presentados por la CARM.

Cuadro 71. Desglose y evolución del resultado económico del SMS en el periodo 2010-2014

(miles de euros)

	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL INGRESOS	83.282	75.457	82.130	75.425	81.370
TOTAL GASTOS	2.163.078	2.177.580	2.059.116	2.011.205	2.004.447
Resultado del ejercicio	(2.079.796)	(2.102.123)	(1.976.986)	(1.935.780)	(1.923.077)

Tal y como se muestra en el siguiente cuadro, la evolución del gasto registrado por el SMS en su cuenta de resultados, ha mantenido una tendencia creciente desde su creación en 2002,

habiéndose duplicado hasta el año 2010 prácticamente en todas sus rúbricas, con un aumento conjunto del 106%, que ha venido motivado, principalmente, por una mayor tasa de esperanza de vida, por el aumento de las intervenciones quirúrgicas en personas de avanzada edad, por las demandas de reducción de listas de espera y, en definitiva, por una mayor conciencia por el estado de bienestar, que ha implicado una intensa labor de inversión en nuevos centros (hospitales y centros de salud), así como la remodelación de los existentes y la compra de equipamiento hasta el ejercicio 2011.

Cuadro 72. Evolución del gasto del SMS en el periodo 2002-2014

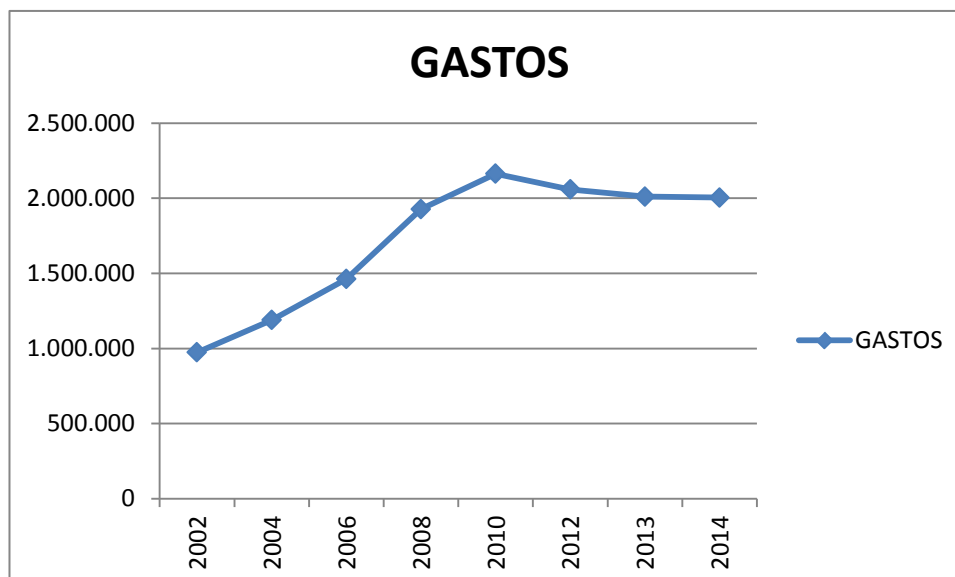
(miles de euros)

	2002	2004	2006	2008	2010	2012	2013	2014	% Variación 2002-2014
Gastos de personal	414.995	522.201	653.922	939.748	1.048.820	960.418	955.159	969.047	134
Aprovisionamientos	178.517	242.006	305.719	389.680	463.886	459.393	447.422	458.957	157
Transferencias y subvenciones	251.743	315.086	371.584	442.355	471.829	381.318	358.983	362.548	44
Otros gastos	128.947	110.578	131.250	155.532	178.543	257.987	249.641	213.895	66
TOTAL GASTOS	974.202	1.189.871	1.462.475	1.927.315	2.163.078	2.059.116	2.011.205	2.004.447	106

Este crecimiento del gasto sanitario en la Región de Murcia en la última década, al igual que ha ocurrido con el resto de la Comunidades Autónomas, ha sido muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, provocando una situación financieramente insostenible a largo plazo que requería una intervención inmediata que garantizase una paulatina pero constante reducción del mismo, sin que ello implicase una reducción de la calidad asistencial. El conjunto de planes económico financieros y actuaciones llevadas a cabo a partir del ejercicio 2010, de optimización y racionalización del gasto, han conseguido que el gasto conjunto sanitario se haya reducido un 7%, reflejando una tendencia decreciente sostenida a partir de la indicada fecha, tal y como se detalla en el siguiente gráfico.

Gráfico 6. Evolución del gasto sanitario del SMS en el periodo del 2002 al 2014

(miles de euros)



En lo que respecta a la ejecución presupuestaria, se mantiene una creciente desviación que tiene su origen, tal y como se expone en el epígrafe II.4.3, en la obligación de que el anteproyecto de presupuestos de la Entidad se ajustase a los escenarios presupuestarios elaborados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, y no a la previsión de gasto real presentada inicialmente a la Asamblea. Esta situación, que no refleja las necesidades reales del centro gestor, puede agravar la creciente desviación en las aportaciones de la Comunidad frente a los resultados, tal y como se puede observar en el cuadro siguiente, en el que el porcentaje de desviación en la ejecución presupuestaria alcanza ya en 2014 el 22%, a la vez que complica la capacidad de la entidad y la CARM para una correcta planificación de los recursos necesarios y seguimiento de las desviaciones reales.

Cuadro 73. Evolución de las desviaciones en la ejecución de la previsión de gastos del sector público empresarial

Ejercicio	(%)				
	2010	2011	2012	2013	2014
Desviación en la ejecución presupuestaria	13	13	7	16	22
Desviación negativa de aportaciones CARM frente a resultados	15	18	19	16	21

Las mayores desviaciones se han producido en los gastos corrientes en bienes y servicios, y en concreto, en las rúbricas de conciertos de asistencia sanitaria y suministros de material sanitario y farmacia hospitalaria.

a) Gastos de personal

Los gastos de personal han constituido la partida cuantitativamente más significativa del SMS en 2014, ascendiendo a un volumen de 969.047 miles de euros, un 1,5% superior al registrado en 2013.

Según los datos facilitados por la Entidad, el número de efectivos a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 19.316, habiéndose reducido la plantilla real en 80 trabajadores respecto del ejercicio anterior, según se muestra a continuación desagregada por categorías:

Cuadro 74. Evolución del número de efectivos del SMS en los años 2013-2014

	2014	2013	Reducción nº efectivos
Facultativos	5.030	5.015	(15)
Sanitarios no facultativos	9.543	9.544	1
Personal no sanitario	4.743	4.837	94
TOTAL	19.316	19.396	80

El incremento experimentado en el ejercicio fiscalizado en los costes de personal a pesar de la mencionada reducción de efectivos se ha debido, principalmente, al abono en 2014 de parte de la paga adicional de específico de diciembre de 2013, así como al aumento de los porcentajes de la base de cotización máxima respecto al año anterior.

Como se observa en el siguiente cuadro, de los 19.316 trabajadores de la Entidad existentes al 31 de diciembre de 2014 un número de 1.815 correspondían a contrataciones eventuales en puestos de naturaleza estable que ocupaban plazas fuera de plantilla estructural.

Cuadro 75. Desglose de la plantilla efectiva del SMS en 2014

	Efectivos reales a 31-12-2014				
	Plantilla estructural ³⁷	Altos cargos	Extra-plantilla ³⁸	Formación	Total
Facultativos	3.518	3	614	898	5.030
Sanitarios	8.632	0	836	75	9.543
No Sanitarios	4.375	0	365	0	4.743
TOTAL SMS	16.525	3	1.815	973	19.316

Este recurso, denominado extraplantilla, se concentraba principalmente en atención especializada, teniendo su origen en la situación existente en el momento de la transferencia sanitaria a la CARM en el 2002 y en la posterior implantación de la jornada laboral de 35 horas, que elevó la cifra a 2.575 profesionales eventuales. Esta elevada cifra de la extraplantilla fue objeto, en el ejercicio 2012, de una reducción de más del 30% (841 profesionales) situando la cantidad a niveles cercanos a los 1.815 existentes a finales del 2014.

El esfuerzo por reducir el número de profesionales eventuales ha continuado con el acuerdo de 9 de marzo del 2015 adoptado en la mesa sectorial de sanidad y su posterior ratificación por el Consejo de Administración del SMS, a través de un proceso de consolidación de empleo del personal eventual en interino, que afectó a 1.275 trabajadores.

³⁷ Por plantilla estructural se entiende tanto el personal estatutario fijo como el interino que ocupa una plaza existente en la plantilla orgánica.

³⁸ Se entiende por extraplantilla la contratación eventual estable que ocupa plazas fuera de plantilla, no habiéndose incluido en la misma a aquellos trabajadores que realizan sustituciones temporales por I.L.T., vacaciones o permisos reglamentarios.

b) Aprovisionamientos

La Entidad registra dentro de la partida de aprovisionamientos, los suministros de productos farmacéuticos hospitalarios, el material sanitario y de consumo, así como los gastos externos por conciertos y asistencia sanitaria con medios ajenos, según el siguiente detalle.

Cuadro 76. Gastos por aprovisionamientos del SMS en 2014

(miles de euros)

	Ejercicio 2014	Porcentaje %
Gasto farmacéutico hospitalario	149.208	33
Material sanitario	148.549	32
Asistencia sanitaria con medios ajenos	137.101	30
Otros aprovisionamientos	24.099	5
TOTAL	458.957	100

El gasto en farmacia hospitalaria incluye el gasto correspondiente a los pacientes hospitalizados, los pacientes ambulantes del hospital de día, así como los pacientes externos a los que se les suministra la medicación en el hospital pero cuyo tratamiento se efectúa en su domicilio, siendo precisamente este último tipo, el que mayor porcentaje de gasto farmacéutico concentra por el elevado coste de los tratamientos aplicados (VIH, hepatitis, esclerosis múltiple, etc.). En concreto, en 2014 estos últimos gastos han ascendido a 80.233 miles de euros, lo que representa un 50,3% del gasto total en farmacia hospitalaria.

A pesar de las medidas de contención previstas en los Planes económico-financieros de la Comunidad, que permitieron alcanzar entre los años 2011 y 2014 un descenso generalizado del gasto, los gastos por aprovisionamientos reflejan en ese periodo unos incrementos interanuales cercanos al 3% en los últimos ejercicios, debido principalmente al elevado coste y exclusividad de nuevos medicamentos y tecnologías y el alto grado de concentración de la mayor parte del gasto en unos pocos proveedores de productos farmacéuticos.

Destacan, por su elevado nivel de concentración, las compras de farmacia y de reactivos y análogos, en las que, los diez primeros proveedores representan alrededor del 70% del total gasto, con incluso tendencias alcistas, como es en el caso de farmacia, en la que el porcentaje de productos exclusivos alcanza el 75% del total gasto, convirtiéndolos, de facto, en mercados oligopolísticos de oferta.

El alto precio de los productos exclusivos y, en la mayoría de los casos, el carácter irremplazable de los mismos, hace preciso buscar soluciones alternativas que puedan garantizar el mejor precio posible. Dentro de las medidas puestas en marcha al respecto, se significa el esfuerzo llevado a cabo desde el 2012 para concentrar las ventas de productos farmacéuticos en la central de compras, al suponer esta, una vía para reducir el efecto negativo en coste que tiene la ya mencionada situación de concentración de proveedores y elevado coste de productos exclusivos. En el análisis de los productos del grupo de farmacia se observa un avance en la contratación centralizada, pasando de un único expediente tramitado en el ejercicio 2012, a 16 en 2014, alcanzando en dicho ejercicio el 57% del consumo total.

La Intervención General en el informe definitivo de control financiero posterior sobre grandes proveedores y precios de suministros adquiridos por el SMS en 2014 destaca asimismo el riesgo

que supone la llamativa frecuencia en la que los medicamentos con un mayor importe facturado no se encuentran incluidos en las guías fármaco-terapéuticas, al no encontrarse las mismas actualizadas.

En lo que respecta a los productos no exclusivos, la contratación directa se mantiene en unos porcentajes superiores al 95%, manteniéndose, otro ejercicio más, los consumos de medicamentos no exclusivos adquiridos a través de procedimientos de contratación con publicidad y concurrencia en niveles próximos al 5%. Este elevado porcentaje de contratación directa reduce significativamente la capacidad negociadora de la entidad sobre el precio de compra. Uno de los procedimientos seguidos por la Entidad para paliar esta situación ha sido el de los denominados “acuerdos proveedor”, que si bien no se ha ajustado estrictamente al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tienen como objetivo homologar los precios de compra para aquellos medicamentos que todavía no están incluidos en procedimientos de contratación centralizada y reducir el coste al precio mínimo de compra por los servicios de farmacia hospitalaria frente a los precios anteriormente facturados. En el ejercicio 2014 se realizaron un total de 34 ofertas centralizadas de medicamentos para todos los hospitales del SMS, a través de este procedimiento de homologación de precios que, según datos facilitados por la Entidad, han supuesto un ahorro de 2.052 miles de euros frente a los precios anteriormente facturados.

De lo anterior se desprende, por tanto, la necesidad seguir concentrando los esfuerzos potenciando la adquisición centralizada, lo que conllevaría tanto la creación de una estructura orgánica reconocida que asuma las funciones de central de compras, como la actualización periódica y formal de las guías fármaco-terapéuticas.

En cuanto a los gastos por asistencia concertada del SMS, en el ejercicio 2014 se han registrado un total de 137.101 miles de euros, frente a los 132.270 miles de euros contabilizados en 2013.

Uno de los aspectos que adquiere especial importancia en la asistencia sanitaria concertada es la política de derivación de pacientes a los centros concertados, que está íntimamente relacionada con la situación de las listas de espera para cada uno de los procedimientos y prestaciones médicas ofrecidas por el sistema sanitario público de la Región de Murcia. A su vez, la gestión de estas listas también está estrechamente ligada a la prestación sanitaria con medios ajenos, constituyendo ésta última un instrumento más en la política de reducción de los tiempos de demora en la atención de los pacientes en las diferentes modalidades de prestación sanitaria.

De acuerdo con la información publicada por la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, la evolución de las estancias medias y la demora en la atención a los pacientes de las diferentes modalidades prestacionales viene siguiendo una tendencia en general ascendente en los últimos ejercicios, si bien se puede observar cierta mejora en la demora en la atención a pacientes. En el siguiente cuadro, a modo de ejemplo, se detalla a continuación, la situación de las listas de espera quirúrgica por proceso en los últimos tres ejercicios.

Cuadro 77. Evolución de las listas de espera quirúrgica por proceso

Distribución procesos seleccionados	2012		2013		2014	
	Nº pacientes en espera estructural	Demora media prospectiva	Nº pacientes en espera estructural	Demora media prospectiva	Nº pacientes en espera estructural	Demora media prospectiva
Catarata	3.374	113	4.025	143	4.457	138
Hernia ing./crural	1.040	136	1.250	156	1.247	141
Prótesis cadera	300	162	294	156	366	191
Prótesis rodilla	765	144	1.120	227	1.272	233
Artroscopia	660	138	1.044	197	1.271	211
Varices MM.II.	552	143	617	178	501	127
Colelitiasis	798	139	911	169	998	174
Hallux valgus	528	147	713	217	663	189
Adenoamigdalectomía	630	189	749	269	560	131
Hip. ben. próstata	164	80	188	108	197	122
Sinus pilonidal	341	133	429	155	352	115
Túnel carpiano	713	141	909	166	827	135

c) Transferencias y subvenciones

Las prestaciones farmacéuticas ambulatorias se han situado en 344.972 miles de euros, constituyendo la partida más significativa de las transferencias y subvenciones registradas por la Entidad en el ejercicio fiscalizado. Se encuentran instrumentadas mediante el convenio de colaboración suscrito entre el SMS y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia de 15 de mayo de 2007.

La aplicación de las medidas establecidas en el RDL 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, y la Resolución de 2 de agosto de 2012, centradas principalmente en la estimulación de la competencia entre los proveedores, la exclusión de ciertos medicamentos de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud y la participación en el pago a satisfacer por los ciudadanos por la prestación farmacéutica común, han dado lugar a una reducción de la factura de receta farmacéutica del 31% en los últimos cuatro ejercicios, pasando de 451.262 miles de euros en 2010 a 344.972 miles de euros en 2014.

Por otra parte, a la finalización de la fiscalización, la receta electrónica estaba implantada en el 100% de los centros de atención primaria del SMS y 100% de oficinas de farmacia de la Región de Murcia.

d) Otros gastos

En la rúbrica de otros gastos se incluye la amortización del inmovilizado (49.493 miles de euros), los servicios exteriores (138.312 miles de euros), los gastos financieros (22.214 miles de euros), las variaciones de provisiones (638 miles de euros) y los tributos (3.207 miles de euros).

Por otra parte, la deuda comercial de la Entidad en 2014 ha descendido un 70% frente al ejercicio anterior, pasando de 467.491 miles de euros a 1 de enero de 2014 a 142.417 miles de euros 31 de diciembre de 2014, principalmente, como consecuencia de la adhesión de la Comunidad al mecanismo extraordinario de pago a proveedores por 381.563 miles de euros y al FLA por 569.268 miles de euros. No obstante, es preciso señalar que, eliminando el efecto de la cancelación de deuda a través de los mecanismos extraordinarios antes mencionados, la deuda comercial de la Entidad continuaría una evolución creciente.

Finalmente, en el apartado II.8.1 se efectúa un seguimiento detallado de cada una de las recomendaciones señaladas en el informe anual de fiscalización de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2013, derivadas de la fiscalización pormenorizada realizada sobre la actividad económico-financiera de la Entidad del ejercicio 2012, de acuerdo con la Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 24 de septiembre de 2013, en la que se instaba al Tribunal de Cuentas a realizar dicha fiscalización.

II.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera.

II.6.6.1. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN

El SEF es un organismo autónomo dependiente de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo creado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, encargado de promover y ejecutar la política regional en materia de empleo y formación.

En febrero de 2013 el FSE comunicó al SEF la interrupción de pagos como consecuencia de la alta tasa de irregularidades detectadas en las operaciones de formación. Estas incidencias dieron lugar a la presentación de un plan de acción en el que se establecieron una serie de medidas, basadas, principalmente, en la corrección del impacto financiero sobre el gasto declarado en los dos ejercicios anteriores, mediante la pertinente corrección financiera para paliar el riesgo financiero ligado a las deficiencias de los sistemas de gestión y de control, así como la introducción de mejoras en el funcionamiento de los sistemas de gestión y control en la formación dirigida a trabajadores y desempleados, a fin de prevenir la repetición de las deficiencias detectadas.

La Comisión Europea, previa verificación de la aplicación de las medidas exigidas y la subsanación de las deficiencias detectadas, notificó en septiembre de 2013 a la Administración Autonómica el levantamiento de la suspensión de los pagos intermedios habiéndose reanudado desde entonces los pagos provisionales en el FSE.

A partir de ese momento, la Administración Regional solicitó la reprogramación del programa operativo, destinándolo a otros fines distintos de las ayudas de formación otorgadas por el SEF, que fue aprobada por Decisión de la Comisión Europea. En consecuencia, desde 2014 no se han

declararon por parte del SEF gastos con cargo al FSE en materia de formación, y por tanto, desde entonces estas subvenciones se han venido financiando con fondos propios de la Comunidad.

La ausencia de presentación de certificaciones de gastos al FSE ha supuesto que estas ayudas hayan quedado fuera del control financiero realizado por el servicio de control financiero de subvenciones de la Intervención General, con la consiguiente pérdida de control y verificación tanto de la aplicación de las subvenciones como del adecuado funcionamiento de los sistemas de gestión y control.

En la fiscalización se ha efectuado un análisis de los procedimientos aplicados por la Entidad para el seguimiento y control de las subvenciones otorgadas en materia de formación, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

A) En relación con la estructura organizativa

Durante el ejercicio 2014 quedó sin efecto la medida adoptada en el plan de acción por la que el servicio de coordinación y gestión del FSE asumía las funciones de la sección de justificación económica adscritas al servicio de homologación y autorización de acciones, al volver a depender aquellas nuevamente de dicho servicio. Desde el punto de vista del control interno, esta nueva situación ha implicado que no exista una adecuada segregación de funciones, al ser el órgano que concede las subvenciones el mismo que revisa la justificación de la misma, por lo que sería recomendable separar dicha dependencia organizacional, para que no se concentren ambas actuaciones en un mismo servicio.

Por otra parte, tampoco se han mantenido las medidas de refuerzo de la dotación de personal encargado de la revisión y supervisión de la justificación y comprobación de las ayudas.

B) En relación con los sistemas de registro de las subvenciones

En la fiscalización se ha solicitado información sobre las subvenciones concedidas por el Organismo en materia de formación desde enero de 2008 hasta mayo de 2016, cuyo contenido ha abarcado las fases relativas a la concesión de las subvenciones, el pago del anticipo, la presentación de las cuentas justificativas, su revisión y comprobación, el pago material, así como, el inicio de los reintegros iniciados como consecuencia de la incorrecta aplicación y justificación de las ayudas recibidas. Dicha información se ha suministrado por la Subdirección General de Formación en un fichero Excel con un universo de 7.189 expedientes de ayudas de formación.

Este fichero, que se ha elaborado por el Organismo mediante la agregación de diferentes ficheros extraídos tanto del programa para la gestión de expedientes de formación para el empleo (GEFE), como de la base de datos utilizada por el Organismo para la justificación económica, ha presentado múltiples carencias, errores e inconsistencias que han limitado la fiabilidad y veracidad de la información suministrada.

En las pruebas realizadas se ha comprobado que las distintas unidades encargadas de la gestión no han dispuesto de un mecanismo de control que impidiera dejar campos vacíos, especialmente fechas, en las aplicaciones informáticas utilizadas, y que imposibilitara pasar a otra fase del procedimiento sin haber completado los campos de fases anteriores. Asimismo, la grabación manual de datos ha facilitado la existencia de errores e inconsistencias en los datos incorporados. Todo ello ha dificultado la realización de un seguimiento preciso sobre el estado y situación global de los expedientes.

Asimismo, la base de datos y el aplicativo utilizado no estaban integrados, dificultando la realización de cruces y conciliaciones en las distintas fases del procedimiento. Tampoco existía un mecanismo automatizado del control de plazos, ni de seguimiento especial para los expedientes más antiguos que pudieran dar lugar a prescripciones.

Por otra parte, como consecuencia de mencionada falta de integración, el Organismo no ha efectuado un control global de todas las fases del procedimiento, lo que incrementa el riesgo de que no se detecten posibles incumplimientos.

C) En relación con los plazos empleados en las diferentes fases del procedimiento de comprobación de las ayudas

C.1) PLAZOS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE ANTICIPO A LA FECHA DEL PAGO DEL ANTICIPO

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, existe la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y facilitar así la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios. Según los datos facilitados en la fiscalización, de las 7.189 subvenciones concedidas en formación entre 2008 y 2015, en un 65% (4.695 subvenciones) se otorgaron anticipos por la totalidad del importe subvencionado.

El análisis efectuado muestra que en el 68% de los casos en los que se concedieron anticipos, estos fueron abonados por el Organismo antes de 3 meses desde su fecha de resolución, en el 14% de los casos el periodo de pago se situó entre 3 meses y un año, en el 12% entre uno y dos años y, finalmente, en el 6% de las subvenciones fue superior a los dos años.

Los retrasos, que surgieron como consecuencia de las dificultades financieras de la CA a partir de 2012, determinaron que estas obligaciones se incluyeran dentro del plan de pagos regional, complementario al estatal, aprobado por la Ley regional 1/2012, de 15 de marzo. Las bases reguladoras de las subvenciones establecieron que en tanto no se cobrara la totalidad de los anticipos, los beneficiarios de las ayudas no estaban obligados a la presentación de la cuenta justificativa.

Según las comprobaciones efectuadas, a la finalización de la fiscalización, el importe líquido pagado de las deudas del SEF adheridas al pago a proveedores una vez deducidas o compensadas las deudas de los beneficiarios con la Administración (tanto por deudas pendientes en el registro de embargo, como deudas pendientes con la ATRM ascendía a 13.910 miles de euros, quedando pendiente de pago 4.857 miles de euros, cuyo vencimiento se efectuará en noviembre de 2017. Asimismo, en las subvenciones cuyos beneficiarios se acogieron al plan regional de pagos, el plazo para aportar la documentación justificativa finaliza el 1 de febrero de 2018.

C.2) PLAZOS TRANSCURRIDOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y EL ENVÍO DE LA MISMA A LAS DIFERENTES EMPRESAS PARA LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

El SEF tiene externalizada la verificación y comprobación de la justificación económica de las subvenciones de formación, que es realizada por empresas privadas de auditoría. El Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos y Programación del SEF es la unidad encargada de enviar las cuentas justificativas a estas firmas para su revisión.

De acuerdo con la información aportada, a la finalización de la fiscalización, del total de 7.189 subvenciones concedidas, se habían presentado 6.051 cuentas justificativas, encontrándose pendientes de recibir a dicha fecha otras 1.138. En la revisión efectuada, y con las limitaciones y carencias de información señaladas anteriormente, se han obtenido los siguientes resultados:

- El elevado volumen de subvenciones para los que no se había presentado la cuenta justificativa procedía de expedientes acogidos al plan de pagos de la CARM cuya fecha de pago final de anticipo es noviembre de 2017, según se ha explicado anteriormente.

- El Organismo disponía de 860 cuentas justificativas que, a la finalización de la fiscalización, se encontraban pendientes de envío a la firma auditora encargada de la revisión, y que procedían, en su mayoría, de los años 2014 y 2015.

- En cuanto al envío de la documentación justificativa a la empresa auditora, en la revisión efectuada no se ha tenido constancia de que ni en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas, ni en los contratos de servicios formalizados con las firmas de auditoría se hayan establecido unos criterios escritos con la prelación de la revisión de expedientes a efectuar. Según la información facilitada por el Organismo, en primer lugar se enviaron todos aquellos expedientes que estaban completos para que las auditoras pudieran empezar a trabajar³⁹ y, posteriormente, se comunicó la prioridad de acuerdo a los siguientes criterios: inclusión en la certificación de gastos declarados al FSE, cercanía de su prescripción, la no existencia de anticipos y fecha de presentación de justificación.

- Por lo que se refiere a los plazos transcurridos desde la presentación de la cuentas justificativas por los beneficiarios hasta el envío de éstas a las empresas auditoras, en el 63% de los casos el plazo fue inferior a 6 meses, en un 15% el envío se produjo entre los 3 meses y el año, en un 19% había transcurrido entre uno y tres años, y en el 2% restante, el plazo de envío fue superior a 3 años.

Los retrasos en el proceso de envío y revisión de la justificación presentada por los beneficiarios, aun no habiendo originado hasta la fecha de la finalización de la fiscalización, ninguna prescripción de derechos, suponen un riesgo para la Administración tanto por la eventual pérdida del derecho a ejercer la acción contra el beneficiario en caso de que hubieran transcurrido más de cuatro años desde la presentación de la cuenta justificativa, así como por la eventual solicitud del beneficiario de la devolución de la garantía o aval constituido para la obtención del anticipo de la subvención, puesto que según lo previsto en el art. 52.2.b del Reglamento General de Subvenciones, el beneficiario puede proceder a solicitar dicha devolución si, transcurridos más de seis meses desde la presentación de la justificación económica del expediente, la Administración no se hubiera pronunciado sobre su adecuación o hubiera iniciado procedimiento de reintegro.

C.3) PLAZOS TRANSCURRIDOS DESDE EL ENVÍO A LA AUDITORA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y LA EMISIÓN POR ESTA DE LOS INFORMES DEFINITIVOS

Para la verificación de la justificación económica de los gastos y pagos de las acciones y proyectos formativos desarrollados desde 2008, el Organismo ha formalizado en los ejercicios 2009, 2012 y 2014 sendos contratos de servicio con distintas firmas de auditoría. La revisión se ha materializado en la emisión de unos informes por parte de las empresas auditoras, en los que se han acompañado las correspondientes propuestas de pago de las subvenciones (en aquellos casos en los que no se hubieran efectuado anticipos o el importe de éstos fuera inferior a la cantidad resultante de la liquidación de la subvención) o las propuestas de instrucción de los procedimientos de reintegro (cuando los gastos justificados han resultado inferiores a las cantidades anticipadas).

De las 6.051 cuentas justificativas rendidas, 5.191 fueron remitidas a las firmas auditoras para su revisión y, como se ha indicado anteriormente, 860 estaban pendientes de envío a la finalización de la fiscalización. A su vez, de las 5.191 cuentas enviadas, se habían emitido un total de 4.425 informes de comprobación, quedando pendientes de recibir 766. Todo ello exige, como se viene

³⁹ El expediente está completo cuando, además de todo lo relacionado con su programación, se ha presentado la justificación económica y se "cierra" el curso. Esto último supone que hay cursos en los que, habiéndose presentado la justificación económica antes que en otros, el expediente se envía más tarde a la auditora porque no ha sido cerrado, debido, en su mayor parte, a que se incorporan compromisos de prácticas profesionales no laborales o compromisos de contratación.

indicando, agilizar los procesos de revisión para evitar la prescripción de las acciones del Organismo para reclamar el posible reintegro de las ayudas no justificadas.

Según la información facilitada por el SEF, en el 34% de los casos la emisión del informe definitivo de revisión de las cuentas justificativas se ha realizado en un plazo inferior a los 3 meses, en el 28% entre 3 meses y un año, en el 26% entre 3 y 6 meses y, finalmente, en el 12% restante, el plazo ha sido superior un año.

En el siguiente cuadro se detallan los informes definitivos presentados por las empresas auditoras atendiendo a su año de emisión.

Cuadro 78. Expedientes de subvenciones de formación con informe definitivo

SUBVENCIONES DE FORMACIÓN CONVOCATORIAS DE 2008 A 2015					
Expedientes de subvención con informe definitivo					
Ejercicio en el que se emite el informe	Expedientes de 2008 y 2009		Expedientes de 2010 a 2016		Total expedientes con informe definitivo
	Número de exp.	Año de procedencia del expediente subvención	Número de exp.	Año de procedencia del expediente subvención	
2009	453	2008			453
2010	1271	2008 y 2009			1.271
2011	651	2008 y 2009	572	2010	1.223
2012	71	2008 y 2009	562	2010	633
2013	2	2008 y 2009	154	2010 y 2011	156
2014			439	2010, 2011 y 2012	439
2015			154	2010, 2011 y 2012	154
2016			96	2011, 2012 y 2013	96
	2.448		1.977		4.425

C.4) PLAZOS TRANSCURRIDOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DEFINITIVOS HASTA LA COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO DEL INICIO, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Una vez recibidos los informes definitivos por parte de la empresa auditora, la Subdirección General de Formación emite las correspondientes resoluciones para su notificación a los beneficiarios, poniéndolo en conocimiento del Servicio de Gestión Económica, que es la unidad encargada de la tramitación de todos los procedimientos de pagos, tanto de las subvenciones como de los anticipos, así como de la reclamación de las cantidades resultantes de la liquidación y el cobro de los reintegros.

Según se ha comprobado, los cruces de información llevados a cabo entre la Subdirección General de Formación y el Servicio de Gestión Económica se realiza manualmente, y no de forma automatizada, lo que facilita la comisión de errores y provoca la existencia de desfases temporales en la información, además de dificultar un seguimiento global del estado económico de las subvenciones.

En la fiscalización no ha sido posible determinar si todos los reintegros que figuraban en el fichero facilitado por la Subdirección General de Formación han dado lugar al correspondiente inicio del expediente de reintegro, y en consecuencia tampoco se han podido conocer los tiempos medios transcurridos desde la detección de la irregularidad hasta la incoación de los reintegros, debido, principalmente, a que los campos que figuran en el aplicativo QUESTOR, con el que trabaja el Servicio de Gestión Económica, no eran coincidentes con los facilitados en el mencionado fichero de la Subdirección General de Formación. Asimismo, se ha comprobado que una sola acción formativa puede dar lugar a varias liquidaciones de reintegro, lo que dificulta enormemente su seguimiento, y que las cantidades derivadas de la liquidación de los reintegros incorporan los intereses de demora, y en su caso, el recargo por apremio, en tanto que los importes que figuran en el fichero del órgano gestor están referidos al principal de la subvención.

En consecuencia, y a la vista de las debilidades señaladas, sería recomendable que a través de herramientas informáticas se posibilite la realización de un seguimiento integral de las ayudas de formación desde la concesión hasta su liquidación final, de manera, que se pueda conocer de una manera rápida y sencilla el estado y situación en que se encuentran las subvenciones. Asimismo, el Organismo debería realizar una revisión sistemática de la pista de auditoría desde la concesión de las ayudas hasta el reintegro, para verificar que en todas las ayudas se ha presentado la justificación, que la misma es correcta y adecuada, y que, en caso contrario, se han iniciado los correspondientes procedimientos de reintegro.

II.6.6.2. GRUPO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Como consecuencia de la supresión del Ente Público del Agua (EPA) en el ejercicio 2013, y en virtud de lo establecido en el art. 2 de la Ley 6/2013, de 8 de julio, las funciones de dicha entidad fueron asumidas por la Consejería competente en materia de agua, incorporándose sus bienes adscritos en el patrimonio de la CARM. Posteriormente, por O. de 10 de octubre de 2013 se procedió al traspaso efectivo de las competencias y funciones del EPA a la ESAMUR. Así, en el ejercicio 2014, tanto la promoción de la disponibilidad y abastecimiento de agua en la Región de Murcia, como el saneamiento y depuración de aguas residuales se ha concentrado en ESAMUR.

La sociedad regional Desaladora de Escombreras, S.A, ha continuado llevando a cabo la desalación de agua de mar, distribución y venta de la misma, a través de encomiendas de gestión formalizadas con ESAMUR en mayo de 2014 y enero de 2015.

En el análisis realizado en la fiscalización sobre la actividad industrial y comercial del grupo en el año 2014 se han obtenido los siguientes resultados:

a) Durante el ejercicio 2014, el suministro de agua se ha centrado principalmente en los ayuntamientos de Cartagena, Torre Pacheco, y Murcia (por Roldán), al no haberse instrumentado los compromisos asumidos en el resto de los convenios formalizados con otros ayuntamientos. El crecimiento de la demanda proviene principalmente de nuevos usos del agua desalada para uso agrícola y abastecimiento a campos de golf.

b) El volumen de agua desalada producida en el año 2014 ha aumentado pasando de 4,1 Hm³ a 4,5 Hm³. No obstante, este aumento de producción de agua sigue situándose muy por debajo del punto muerto o umbral de rentabilidad requerido inicialmente (10,06 Hm³). Según los datos y la información facilitada por la sociedad en la fiscalización, en 2015 la producción ascendió a 7,5 Hm³ y en 2016 se suscribieron nuevos contratos con una producción estimada que podría alcanzar en total los 15,5 Hm³. No obstante, debe indicarse que en dicha situación el 70% del agua abastecida correspondería a consumos de regadío cuyo precio de venta es notoriamente inferior al del resto de abastecimientos, situándose en los 0,5 €/m³ frente a los 0,69 €/m³ de abastecimiento urbano o 0,81 €/m³ de riego de campos de golf, lo que implicaría un menor margen y un punto muerto o umbral de rentabilidad claramente superior al anteriormente fijado.

En cualquier caso, tal y como se ha comentado en informes anteriores, desde el punto de la viabilidad económica de la planta, en tanto no concluyan los pagos del arrendamiento financiero de la planta, y en el mejor de los supuestos, de llegar a la producción plena de 21 Hm³, las pérdidas anuales a la explotación se situarían en torno a los 11.000 miles de euros, puesto que en los cálculos del umbral de rentabilidad requerido no se han incluido los costes de amortización de la planta.

Por tanto, mientras no se alteren las condiciones sobre las que se desarrolla el actual modelo de gestión de la planta desaladora, la situación patrimonial y financiera de la sociedad no va a presentar variaciones importantes, puesto que las obligaciones de pago y compromisos asumidos por Desaladora de Escombreras, S.A., en los contratos de arrendamiento, operación y mantenimiento antes señalados, son muy superiores a la cifra de negocio alcanzada por la sociedad, a no ser que los precios de venta fuesen incrementados significativamente repercutiendo dicho aumento sobre los consumidores finales.

En lo que respecta a los dos procesos judiciales pendientes con las sociedades Tedagua e Hidromanagement, S.L, tal y como se indicaba en el informe de fiscalización de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2013, el 28 de marzo de 2014 la Administración Autonómica suscribió un acuerdo con la mercantil Hydro Management, S.L., para poner fin al proceso judicial interpuesto, declarándose finalizado el procedimiento ordinario ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Murcia, desistiendo Hydro Management, S.L. de las acciones ejercitadas en dicho procedimiento al comprometerse Desaladora de Escombreras, S.A., a abonar la cuantía de 22.230 miles de euros, a través de cuatro plazos hasta el año 2017.

Respecto del proceso judicial con la sociedad TEDAGUA, S.A., aunque inicialmente fue solicitada ante el Juzgado de primera instancia número dos de Murcia la terminación del proceso por pérdida sobrevenida de objeto, al haberse pagado varias de las facturas reclamadas a través del plan de pago a proveedores regulado en el RDL 8/2013, posteriormente, TEDAGUA, S.A., se opuso a la misma, encontrándose el proceso pendiente de resolución a la finalización de la fiscalización.

En cuanto al desarrollo económico de las operaciones llevadas a cabo por Desaladora de Escombreras, S.A. en el año 2014, las comprobaciones realizadas en la fiscalización han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) La sociedad continua presentando pérdidas significativas que en el ejercicio fiscalizado alcanzan la cifra de 16.354 miles de euros, que han situado su patrimonio neto en un importe negativo de 23.751 miles de euros, a pesar de que las aportaciones de los socios en dicho año han alcanzado 19.679 miles de euros. Esta insostenible situación financiera determina que la sociedad se encuentre nuevamente incurso en la causa de disolución prevista en el art. 363.1.c de la Ley de Sociedades de Capital, siendo preciso indicar que la propuesta de aumento de 24.500 miles de euros del capital social presentada en marzo de 2015 por los administradores de la sociedad no ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno⁴⁰.

b) En el ejercicio 2014 se ha cancelado parte de la deuda generada con TEDAGUA, S.A. e Hidromanagement, S.L. en los ejercicios 2011-2013, a través del mecanismo extraordinario de financiación para el pago de proveedores por un importe de 21.667 miles de euros.

c) El informe de auditoría de las cuentas anuales de Desaladora de Escombreras, S.A. correspondiente al ejercicio 2014 ha denegado la opinión debido, por una parte, al efecto muy significativo de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con su actividad que, como se ha señalado anteriormente, depende de los acuerdos que adopte su Junta de

⁴⁰ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

General, del desenlace del proceso judicial abierto con la empresa adjudicataria del mantenimiento y explotación de la planta y del resultado de las negociaciones con la empresa titular de la planta, y por otra, a la limitación derivada de no haber dispuesto de información que permita determinar el deterioro del inmovilizado⁴¹.

d) Los compromisos financieros derivados del contrato de arrendamiento de la planta correspondientes al periodo 2015-2034 ascendían, al 31 de diciembre de 2014, a 434.024 miles de euros.

Por otra parte, en la fiscalización se han puesto de manifiesto los siguientes hechos posteriores al cierre del ejercicio 2014:

Con el fin de encontrar una salida viable a la situación de la planta, y ante la ausencia de inversores privados que tomasen la propiedad de la planta desaladora, la Administración Autonómica valoró diferentes alternativas, descartándose en un principio las consistentes en el pago de los atrasos y la continuación de los contratos modificados, por un lado, y en la compra del activo y la resolución de los contratos, por otro. Según se ha informado, las negociaciones se centraron en la adquisición total del capital social de Hydro Management, S.L., mediante el pago a los socios titulares de las acciones transmitidas, el pago a la sociedad acreedora de las facturas que en ese momento se encontrasen pendientes (a través del plan de pago a proveedores o por acuerdo para atender aquellas facturas no incluidas en el mismo), así como la autorización de los acreedores de los préstamos de Hydro Management, S.L., (sindicato bancario) para el cambio de socios de dicha mercantil. No obstante, a pesar de esta insostenible situación financiera, a noviembre de 2016 seguía sin tenerse constancia de que se hubiera adoptado acuerdo alguno entre ambas partes.

Finalmente, en las alegaciones presentadas se ha informado que el procedimiento número 149/2014 instruido por la Fiscalía Superior de la CARM en relación con las operaciones relativas a esta desaladora ha pasado al Juzgado de Instrucción de Murcia, sin que se tenga, a dicha fecha, conocimiento de ninguna actuación procesal concreta.

II.6.6.3. SITUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El contrato fue adjudicado por O. del Consejero de Obras Públicas de 23 de abril de 2007, previa autorización del Consejo de Gobierno de la CARM de 26 de mayo de 2006, siendo el concesionario el consorcio AEROMUR, que posteriormente se constituyó en sociedad concesionaria y adoptó el nombre de SCAM. La preparación y adjudicación de este contrato fue objeto de análisis en el informe anual de fiscalización de la CARM correspondiente a los ejercicios 2006-2007.

En el seguimiento efectuado sobre la situación del contrato, a la finalización de la fiscalización, en noviembre de 2016, se han puesto de manifiesto las siguientes actuaciones:

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio resolvió, por O. de 16 de septiembre de 2013, el contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM), tomando en consideración el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia de 29 de agosto de 2013, en el que se establecía como conclusión su parecer favorable a las propuestas de resolución sometidas a consulta, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2013 que autorizaba a la Consejería a la resolución

⁴¹ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

del contrato. Asimismo, cabe indicar que el 19 de septiembre de 2013, la SCAM solicitó al juez la declaración de precurso de acreedores.

La sociedad concesionaria interpuso recurso contencioso-administrativo contra la O. de 16 de septiembre ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJRM). Este Tribunal, por Auto de 21 de octubre de 2013 acordó suspender la ejecución de la orden de resolución del contrato en los siguientes términos: “a) no procede la entrega inmediata de las instalaciones, sin perjuicio de que por la administración se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para la adjudicación del contrato para la explotación del aeropuerto; b) la sociedad concesionaria debe mantener las instalaciones aeroportuarias existentes en debido estado de conservación y mantenimiento, a cuyo efecto se otorga la facultad a la administración para llevar a cabo su inventario, así como el control y vigilancia periódico de su estado”.

El Auto fue recurrido por la Comunidad y la SCAM presentó alegaciones al mismo. El TSJRM planteó a las partes la posible pérdida sobrevenida del objeto, pero la SCAM se opuso a ello. Finalmente, por Sentencia de 2 de octubre de 2015, el TSJRM desestimó el recurso contencioso interpuesto contra la O. de 16 de septiembre de 2013, por la que se resolvía el contrato de concesión, al declarar aquella conforme a derecho.

Posteriormente, mediante Auto de 21 de marzo de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal dispuso la entrega de las instalaciones del AIRM, habiendo tomado la Administración posesión de las instalaciones con fecha 23 de marzo de 2016.

Así pues, como consecuencia de las anteriores actuaciones, la Consejería de Fomento e Infraestructuras ha dispuesto, por O. de 20 julio de 2016, el inicio del expediente de liquidación del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del AIRM. Esta liquidación se ha articulado a su vez en otros dos expedientes, uno para liquidar las inversiones realizadas por la SCAM, y otro para determinar los eventuales daños y perjuicios que hubiese sufrido la Administración Regional. La O. de 20 de julio de 2016 ha sido recurrida por la mercantil SCAM, estando pendiente de resolución a la finalización de la fiscalización.

En relación con la situación de las infraestructuras del aeropuerto, según se ha informado, el Aeropuerto se encontraba totalmente terminado desde abril del ejercicio 2012, habiendo transcurrido por tanto más de cuatro años en los que, como consecuencia de los diferentes hechos expuestos en este apartado, el mismo ha estado en una situación de inactividad, con el consiguiente coste para la Administración Autonómica. De acuerdo con el informe de valoración del inventario emitido por una firma privada contratada al efecto por la Administración Autonómica, el valor de mercado de los activos del aeropuerto, a 30 de junio de 2015, ascendía a 204.387 miles de euros. Según la información facilitada en la fiscalización, no se han realizado actualizaciones del inventario desde dicha fecha, todo ello sin perjuicio de las inspecciones realizadas por técnicos de las distintas Consejerías para conocer el estado y situación de las instalaciones, así como para adoptar las medidas de mantenimiento y conservación pertinentes.

Por lo que se refiere al estado actual de las expropiaciones forzosas de fincas y terrenos llevadas a cabo para la ejecución de las infraestructuras del aeropuerto, según se ha informado por la Consejería de Fomento, fue necesario llevar a cabo 9 procedimientos expropiatorios, 7 de ellos fueron tramitados y abonados por la Administración Autonómica y en los otros 2 se declaró a la SCAM beneficiaria de la expropiación, en los términos previstos en el art. 2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Respecto de los primeros procedimientos, a la finalización de la fiscalización, la Comunidad había pagado un importe conjunto de 22.980 miles de euros correspondientes a la totalidad de los expedientes, quedando pendiente de abono las cantidades a las que tienen derecho los expropiados en concepto de intereses de demora derivados del retraso en el pago de las indemnizaciones. Por lo que se refiere a los restantes procesos, la SCAM y algunos propietarios expropiados habían recurrido en vía contencioso administrativa las resoluciones de justiprecio

emitidas por el jurado Provincial de Expropiación Forzosa surgidas por la falta de mutuo acuerdo, cuyo importe conjunto ascendía a 21.183 miles de euros, habiéndose dictado varios Autos en los que se declara la inadmisión de los contenciosos interpuestos por la SCAM por falta de legitimidad.

En cuanto a la actividad civil del aeropuerto, se mantiene la misma situación que la señalada en el informe de fiscalización de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2013, en el que se indicaba que la Administración Regional se encontraba en conversaciones con el Ministerio de Fomento y AENA para la constitución de un grupo de trabajo bilateral encargado de la redacción del convenio de cese de las actividades civiles del aeropuerto de San Javier.

Como se viene indicando, en noviembre de 2011 se firmó un Protocolo entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM para establecer las bases del desarrollo de la aviación civil en la Región de Murcia. El objeto del mismo era manifestar el compromiso de las partes de impulsar las actuaciones necesarias para racionalizar el tráfico civil en la Región de Murcia, de modo que finalmente éste se efectuase a través del Aeropuerto Internacional de Murcia.

A raíz de reuniones posteriores con el Ministerio de Fomento relativas al cumplimiento del Protocolo de 2011, la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda expuso mediante escrito de 22 de julio de 2014 su disposición a un proceso negociador que culminaría con el cierre del Aeropuerto de San Javier en un plazo entre 6 y 24 meses, actuaciones para las que, a la finalización de la fiscalización, no se tiene constancia de su finalización.

Sobre esta cuestión es preciso señalar que el Informe especial 21/2014 del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a las infraestructuras aeroportuarias financiadas por la UE ya puso de manifiesto el solapamiento existente entre las zonas de influencia del aeropuerto de San Javier y los de Corvera y Alicante, señalando que el mismo podía dar lugar a excesos de capacidad y poca rentabilidad.

En línea con lo expuesto, resulta contradictorio que, a pesar de los compromisos asumidos en el Protocolo antes mencionado de 16 de noviembre de 2011, se hayan realizado inversiones cercanas a los 10 millones de euros en el aeropuerto de San Javier a través de aportaciones con el FEDER correspondientes al periodo 2007-2013.

Todo ello constata la existencia de duplicidades en las inversiones en infraestructuras aeroportuarias llevadas a cabo en ambos aeropuertos, así como la ausencia de coordinación y planificación entre la Administración Estatal y Regional.

Así pues, a modo de conclusión, a la finalización de la fiscalización, persisten las dudas sobre la apertura y entrada en funcionamiento del aeropuerto en un periodo corto de tiempo y se mantienen una serie de incertidumbres y riesgos que afectan a varios aspectos.

Desde el punto de vista financiero, se plantea una incertidumbre sobre el resultado final de la liquidación del contrato de concesión administrativa y las posibles contingencias derivadas de la eventual reclamación del lucro cesante y daño emergente por parte de la SCAM. Asimismo, se desconoce la forma en que se va a instrumentar y asumir, en su caso, por la Administración Autonómica el pago de las expropiaciones pendientes de pago que correspondía pagar a la SCAM. En relación con la actividad civil del aeropuerto, también existe incertidumbre sobre los resultados finales de las negociaciones existentes entre el Ministerio de Fomento y referidas al posible cierre del Aeropuerto de San Javier, así como sobre los efectos derivados del traspaso de todas las operaciones al nuevo aeropuerto.

Finalmente, por lo que se refiere a la convocatoria de un nuevo contrato de concesión de explotación del aeropuerto, a la finalización de la fiscalización, aún no se había licitado el concurso, al ser requisito previo imprescindible que se finalicen las mencionadas negociaciones con el Ministerio de Fomento respecto al cierre del Aeropuerto de San Javier. Según se ha informado en

la fiscalización, analizadas las distintas alternativas de explotación del aeropuerto (gestión directa, concesión administrativa, sociedad mixta, ...), parece que la Administración Regional puede optar por el contrato de concesión de los servicios de gestión, explotación, mantenimiento y conservación del AIRM, por un período de 25 años, al tratarse de la opción económicamente más ventajosa para la Administración, trasladando los riesgos de la gestión al concesionario, estableciendo mecanismos para asegurar la calidad del servicio prestado a los usuarios y obteniendo un retorno a través de un canon anual de explotación a percibir por la CARM.

II.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres

II.6.7.1. MARCO GENERAL

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su art. 9 que la CA, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, así también en su art. 10.Uno.20, reconoce como competencia de la CA la promoción de la mujer, correspondiéndole en el ejercicio de ésta, la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva.

Como manifestaciones de esta competencia la Comunidad aprobó diferentes normas entre las cuales se encuentran⁴²:

- O. de 11 de febrero de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Consejo Asesor Regional de la Mujer.
- D. 30/2005, de 17 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional contra la Violencia sobre la Mujer.
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.
- O. de 10 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se regulan las ayudas económicas establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada.

Por último, la Ley regional 7/2007, de 4 de abril, disponía que el Gobierno Regional debería aprobar cada legislatura un Plan General que recogiese de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deberían orientar la actividad de los poderes públicos murcianos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a este precepto, la Comunidad elaboró varios planes estratégicos, siendo el último aprobado el "IV plan estratégico de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Región de Murcia 2009-2011", el cual se determinó anualmente a través de los Programas de Acción. En alegaciones, la Administración autonómica informa que a dicha fecha, se estaba trabajando en la redacción del plan estratégico de igualdad de oportunidades de la RM para el periodo 2017-2020.

⁴² Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

II.6.7.2. DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS POR SEXO Y ACTIVIDAD

La evolución de la distribución de efectivos por sexo y por sectores de la Administración General de la Comunidad se mantiene constante en los últimos ejercicios según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 79. Evolución de la distribución de efectivos de la CARM por sexo y sector⁴³

(%)

Clasificación Personal	Nº EMPLEADOS (efectivos reales a 31 de diciembre)								
	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
AGE	33	67	100	33	67	100	32	68	100
Empresas	32	68	100	32	68	100	52	48	100
Fundaciones	46	54	100	45	55	100	64	36	100
Consortios	96	4	100	96	4	100	98	2	100

En el sector de los consorcios hay que señalar que el porcentaje de hombres sobre el total supone un 98% del total en los tres ejercicios analizados, esto es debido a que el 94% del personal de este sector se concentra en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, cuyo personal corresponde principalmente a funcionarios del cuerpo de bomberos de Murcia.

La distribución de efectivos de la Administración General de la Comunidad y el sector empresas, (principalmente el SMS, ya que concentra el 98% del personal de este sector) en el ejercicio fiscalizado por área de actividad y sexo se expone en el siguiente cuadro en el que se muestra un mayor porcentaje de mujeres frente a los hombres, sin que haya habido alteraciones significativas respecto a ejercicios precedentes. Al igual que en años anteriores, los sectores de la docencia no universitaria y las instituciones sanitarias son donde más se concentra el empleo femenino.

Cuadro 80. Distribución de efectivos de la CARM por sexo y actividad

EJERCICIO	Consejerías y sus OOAA		Docencia no Universitaria		Instituciones sanitarias		Total AG y Sector empresas	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Nº Efectivos	2.681	3.814	6.520	13.877	6.054	13.430	15.255	31.121
(%)	6	8	14	30	13	29	33	67

⁴³ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

II.6.7.3. RECURSOS AFECTADOS Y ACTUACIONES

La Ley regional 7/2007, de 4 de abril, establece que las administraciones públicas deberán contemplar en sus presupuestos las cantidades necesarias para la elaboración y ejecución de los planes de Igualdad de Mujeres y Hombres.

En el ejercicio fiscalizado, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General de Mujer, tenía atribuida, entre otras, las competencias de impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas; así como las competencias en materia de prevención de violencia de género.

El volumen total de gasto registrado en 2014 destinado al programa 323B “promoción de la mujer” ascendió a 782 miles de euros, cifra inferior a los 1.252 miles de euros reconocidos en 2013. Del volumen total del gasto correspondieron a obligaciones por transferencias 476 miles de euros, (61% del total), estando a la finalización del ejercicio pendientes de pago el 55% de los mismos. Los gastos de personal reconocidos ascendieron a 288 miles de euros (37% del total). El 2% de las obligaciones reconocidas restante correspondieron a gastos corrientes.

Cuadro 81. Desglose del gasto para el Programa 323B promoción de la Mujer

(miles de euros)

	Créditos definitivos	Obligaciones recon. netas	Pagos	Obligaciones pend. pago	Grado Ejecución %	Grado Cumplimiento %
1 Gastos de Personal	309	288	288	0	93	100
2 Gastos corrientes	97	18	12	6	19	67
4 Transferencias corrientes	626	476	264	212	76	55
Total Transferencias Programa 323B Promoción de la Mujer	1.032	782	564	218	76	72

II.6.8. Transparencia⁴⁴

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, estableció en su disposición final novena un plazo máximo de dos años para la adaptación de los órganos de las Comunidades Autónomas a las obligaciones en ella contenidas.

En desarrollo de la legislación básica estatal y para dar cumplimiento al mandato referido en el párrafo anterior, se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vigente en su totalidad desde el 18 de junio de 2015, que a su vez ha sido modificada por la Ley 7/2016 de Reforma de la Ley 12/2014,

⁴⁴ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con anterioridad a la Ley 12/2014, en el ejercicio fiscalizado la CARM no disponía de una normativa específica que desarrollara esta materia, si bien existían normas sectoriales que contenían obligaciones concretas por parte de determinados sujetos y en determinados ámbitos de actuación, como, por ejemplo, la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el D. 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el D. 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia. Por tanto, la práctica totalidad de las medidas contempladas en la LTPCARM han sido desarrolladas con posterioridad a la finalización del ejercicio fiscalizado.

La LTPCARM se ha estructurado en tres grandes partes: una primera relativa a la transparencia de la actividad pública, que abarca tanto las obligaciones de publicidad activa, como el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública; otra relativa a la organización y fomento de la transparencia en la Administración Regional, que define las funciones de la Consejería competente en la materia y prevé la creación de una serie de órganos colegiados que faciliten la gestión, ejecución y control de la transparencia en la Comunidad; y finalmente, un apartado dedicado a la transparencia en el buen gobierno, que regula la ética del buen gobierno de los altos cargos de la Administración Regional.

En materia de publicidad activa, la principal herramienta es el portal de transparencia, que se configura como la dirección electrónica, disponible a través de redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición de los ciudadanos toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la CA de manera totalmente gratuita. En la fiscalización se ha comprobado que, desde el inicio del desarrollo del portal de transparencia de la Región de Murcia en octubre de 2014, y especialmente tras la promulgación de la LTPCARM en diciembre de dicho año, se han ido incorporando al mismo nuevos contenidos no comprendidos inicialmente⁴⁵ en el portal, cuya estructura se ha acomodado de forma progresiva al contenido previsto en la citada Ley.

En cuanto a la organización y el fomento de la transparencia y la participación ciudadana en la Administración Regional, se ha verificado que en julio de 2015 se constituyó el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, que apenas ha dispuesto de medios personales y económicos hasta iniciado el año 2016.

También debe señalarse, como hechos posteriores, la creación en 2015 de una comisión interdepartamental encargada de la planificación, coordinación e impulso en la Administración Regional de las medidas que en materia de transparencia se derivan de la LTPCARM, así como de una Oficina de transparencia y participación ciudadana como órgano de gestión y ejecución de tales medidas, compuesta por 5 empleados que se han ido incorporando paulatinamente desde diferentes puestos de la Administración, mediante redistribución de efectivos.

⁴⁵ La información existente en el ejercicio fiscalizado era la siguiente: detalle del presupuesto general de la CARM; contratos, convenios, subvenciones y ayudas públicas, con indicación de su importe y destinatario; cuentas anuales, informes de auditoría de cuentas y de fiscalización emitidos por órganos de control externo; datos sobre el parque móvil regional, tales como número de vehículos disponibles, marca, modelo y uso al que están asignados; el perfil profesional de todos los altos cargos de la CARM, las funciones que tenían asignadas, así como las retribuciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables de las entidades del sector público regional; cartas de servicios; información en materia de contratos menores adjudicados por la Administración Regional; otras medidas en materia de Función Pública de la Administración Regional, tales como el número de efectivos existentes en la Administración Regional, la Oferta de Empleo Público de la Administración Regional, el Código de buenas prácticas de la Administración Pública de la CARM, o la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Regional, así como la plantilla docente, y las plantillas existentes en los principales entes de su sector público.

En cuanto a la regulación de la ética del buen gobierno de los altos cargos, no ha sido hasta la modificación llevada a cabo en mayo de 2016 cuando se ha desarrollado un nuevo título en la Ley. Hasta la entrada de vigor del mismo, se disponía de un código de buenas prácticas de la Administración Pública de la CARM, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, si bien éste documento estaba concebido más bien como una guía para la aplicación de medidas de ahorro que favorecieran la creación de una cultura de austeridad entre los empleados públicos de la Administración Regional.

II.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 introdujo modificaciones en la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial, que hicieron necesaria una nueva regulación de este instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, materializada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del FCI y modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Dichas modificaciones afectaron, fundamentalmente, al destino de los recursos del FCI, posibilitando la financiación no sólo de inversiones, sino también de los gastos corrientes asociados a las mismas. Debido a que por imperativo constitucional el FCI debe destinarse a gastos de inversión, se crearon dos Fondos: el Fondo de Compensación, ceñido estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, destinado a financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones, hasta un máximo de dos años.

II.7.1. Dotaciones de los Fondos

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, aprobó para la CARM una dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para este año de 20.886 miles de euros de acuerdo al desglose mostrado en el cuadro 82.

Cuadro 82. Dotaciones por tipo de fondo para 2014

(miles de euros)

Tipo de Fondo	Dotaciones presupuestarias
Fondo de Compensación	15.665
Fondo Complementario	5.221
TOTAL	20.886

En los anexos IV.1 y IV.3 se presentan las liquidaciones presupuestarias de las dotaciones de los créditos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario facilitadas por la Administración Autonómica con indicación de las partidas presupuestarias afectadas.

El grado de ejecución de los citados créditos, a 31 de diciembre de 2014, fue del 100%. En cuanto a su imputación presupuestaria, el gasto realizado se clasificó, según su naturaleza económica en los capítulos 6 "Inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital" del presupuesto de gastos, distribuyéndose finalmente dichas dotaciones en siete proyectos genéricos, cinco correspondientes al Fondo de Compensación y dos al Fondo Complementario, según el detalle que figura en el epígrafe II.7.3.B relativo a la ejecución de los proyectos.

Por lo que se refiere al registro de las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados por el FCI, se constata, como en ejercicios anteriores, que en el presupuesto de gastos de la Comunidad no existían aplicaciones únicas y diferenciadas en las que se contabilizasen dichas obligaciones, imputándose éstas a las rúbricas en las que se recoge o incluye el proyecto cofinanciado por el FCI.

II.7.2. Recursos del FCI

Los anexos IV.2 y IV.4 reflejan la liquidación presupuestaria de los recursos del Fondos de Compensación y Fondo Complementario, con un grado de realización de las previsiones de cada uno de estos fondos del 86% y del 91%, al situarse los derechos reconocidos en 13.512 miles de euros y 4.765 miles de euros, respectivamente. En este último importe se incluyen 294 miles de euros de la dotación del FCI correspondiente al ejercicio 2013, que quedó pendiente de solicitar a 31 de diciembre del referido año.

Se ha comprobado el correcto criterio contable aplicado al registro de los derechos reconocidos, de acuerdo con las solicitudes tramitadas en cada ejercicio. En el epígrafe II.7.4 de este apartado del Informe se analiza, con más detalle, la financiación obtenida en cada ejercicio por la Administración Regional por estos recursos estatales.

II.7.3. Proyectos de inversión

A) Proyectos financiados

Los créditos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario asignados a la Comunidad en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2014 se distribuyeron, respectivamente, en cinco y dos proyectos genéricos, que a su vez se concretaron en proyectos o actuaciones específicas. Según la información suministrada por la Administración Regional algunas de estas actuaciones también recibieron financiación de la UE.

Las dotaciones de recursos del FCI asignadas inicialmente a cada proyecto genérico fueron reprogramadas dos veces para subsanar las desviaciones internas en la ejecución de alguno de los proyectos y conseguir una mejor ejecución de las anualidades FCI. Las referidas modificaciones se aprobaron por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 11 de julio de 2014 y 24 de marzo de 2015, una vez comprobado el nivel de ejecución de las partidas correspondientes a cada uno de los proyectos y observadas las desviaciones internas a la baja en la ejecución de los proyectos de "Saneamiento y depuración", "Modernización de regadíos" y "Construcción y equipamiento sanitario", quedando la estructura de los proyectos del FCI de la forma recogida en el cuadro 83.

Cuadro 83. Proyectos genéricos financiados con dotaciones del 2014

(miles euros)

Nº	Proyectos Genéricos	Dotación FCI			Modificación Total
		Inicial aprobada LPCARM	Reprogramaciones		
			11/07/2014	24/04/2015	
Fondo Compensación		15.665	15.665	15.665	0
1.-	Ensanche y mejora de carreteras	3.895	4.695	4.695	800
2.-	Educación no universitaria	5.429	7.929	7.929	2.500
3.-	Saneamiento y depuración	5.800	2.500	2.500	(3.300)
6.-	Modernización de regadíos	428	228	228	(200)
7.-	Ayudas a comunidades de regantes	113	313	313	200
Fondo Complementario		5.221	5.221	5.221	0
8.-	Conservación de carreteras	4.221	4.221	4.421	200
9.-	Construcción y equipamiento sanitario	1.000	1.000	800	(200)
TOTAL FCI		20.886	20.886	20.886	0

B) Ejecución de los proyectos

La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2014 en el 100% de las dotaciones del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario.

En el ejercicio fiscalizado la Administración Regional aplicó los créditos FCI a 144 proyectos específicos, con el desglose que se muestra en el cuadro 84.

Cuadro 84. Proyectos específicos incluidos en los proyectos genéricos

PROYECTOS GENÉRICOS		PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INVERSIÓN	
Nº	DENOMINACIÓN	Número de proyectos	Importe global (miles de euros)
Fondo Compensación		126	15.665
1 -	Ensanche y mejora de carreteras	10	4.695
2 -	Educación no universitaria	61	7.929
3 -	Saneamiento y depuración	53	2.500
6 -	Modernización de regadíos	1	228
7 -	Ayudas a comunidades de regantes	1	313
Fondo Complementario		18	5.221
8 -	Conservación de carreteras	14	4.421
9 -	Construcción y equipamiento sanitario	4	800
TOTAL		144	20.886

II.7.4. Financiación de los Fondos

Se ha comprobado que la Comunidad ha realizado las solicitudes de dotaciones FCI de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, ajustándose las transferencias realizadas por la Administración General a la Comunidad a los límites cuantitativos y temporales fijados en este art.

El detalle de las solicitudes de recursos efectuadas en 2014 por la Administración Regional al Ministerio de Hacienda, correspondientes al FCI del referido ejercicio, se presenta para cada uno de los proyectos en el cuadro 85.

Cuadro 85. Solicitud de dotaciones 2014

(miles de euros)

PROYECTOS GENÉRICOS		EJERCICIO 2014		
Nº	DENOMINACIÓN	Dotación reprograma	Solicitado	Pendiente de solicitar
Fondo Compensación		15.665	13.512	2.153
1-	Ensanche y mejora de carreteras	4.695	4.695	0
2-	Educación no universitaria	7.929	5.947	1.982
3-	Saneamiento y depuración	2.500	2.500	0
6-	Modernización de regadíos	228	57	171
7-	Ayudas a comunidades de regantes	313	313	0
Fondo Complementario		5.221	4.471	750
8-	Conservación de carreteras	4.421	4.221	200
9-	Construcción y equipamiento sanitario	800	250	550
Total FCI		20.886	17.983	2.903

Como ya se ha expuesto, junto con la financiación recibida del FCI, la Comunidad ha acometido los proyectos de inversión con otras fuentes de financiación, entre las que figuran recursos procedentes de la UE. Así, los proyectos nº 6 y 7 obtuvieron recursos FEADER, y el proyecto nº 3 estuvo cofinanciado con Fondos de Cohesión.

El resumen de la financiación obtenida por la Comunidad, en 2014, por recursos FCI, se refleja en los cuadros 86 y 87, en los que se detalla para cada tipo de fondo además de los importes solicitados y lo cobrado de estos en el año, las solicitudes pendientes de cobro a 31 de diciembre y el porcentaje que a dicha fecha representaba el importe solicitado sobre la dotación total. Al cierre de 2014, la CA había solicitado el 100% de las dotaciones del FCI de 2013 y el 86% de las dotaciones del Fondo de Compensación y Fondo Complementario de 2014.

La petición correspondiente a la cantidad no solicitada a 31 de diciembre de 2014 por una cuantía de 2.903 miles de euros, la efectuó la CARM el 27 de marzo de 2015 realizándose su cobro el 28 de mayo de 2015 quedando en dicha fecha saldada la anualidad 2014 de los FCI.

A) Fondo Compensación**Cuadro 86. Financiación obtenida en 2014 del Fondo Compensación**

(miles de euros)

Año	Dotación FCI	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% Total solicitado s/dotación a 31/dic
2014	15.665	13.512	13.512	0	2.153	86
		13.512	13.512	0	2.153	

B) Fondo Complementario**Cuadro 87. Financiación obtenida en 2014 del Fondo Complementario**

(miles de euros)

Año	Dotación FCI	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% Total solicitado s/dotación a 31/dic
2013	7.178	294	294	0	0	100
2014	5.221	4.471	4.471	0	750	86
		4.765	4.765	0	750	

Para finalizar indicar que con fecha 2 de febrero de 2014, la CARM realizó la sexta y última petición de recursos de la dotación FCI 2013, por un importe de 294 miles de euros que fue cobrada el 11 de marzo de 2014.

II.8 SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA**II.8.1. Seguimiento de las Recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores**

En este apartado se realiza el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización de la CA correspondiente al ejercicio 2013 y anteriores, que siguen pendientes de implantación, debiendo tenerse en consideración, por una parte, que la mayor parte de estas corresponden a recomendaciones formuladas en el propio ejercicio 2013, y por otra, que a la fecha de aprobación de dicho informe (31 de marzo de 2016), la Cuenta General de la CA del año 2014 ya había sido formulada y rendida. En relación con el grado de adecuación a las mismas por parte de la CA cabe indicar:

1. "Se sigue recomendado la necesidad de abordar una reforma y actualización del marco normativo de la Administración Autónoma en materia económica, presupuestaria y contable, entre la que por su importancia destacan el actual TRLHRM del año 1999 o el Plan Contable Público de la CARM de 1994, de forma que se dé cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas. En dicha reforma, se deberían incluir aspectos tales como la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de todas las cuentas de las entidades que forman parte de su sector público, el

establecimiento de procedimientos para la convalidación de gastos no registrados generados en ejercicios anteriores o la determinación de techos o límites de gasto público”.

No se aprecian avances en esta materia por lo que esta recomendación se mantiene en los mismos términos. A esta recomendación debería añadirse, en un segundo plano, el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación de la Cuenta General acorde con el marco contable establecido en la O. HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público.

2. “El elevado número de consorcios que han presentado sus cuentas con errores formales, exige que la Intervención General de la Comunidad ejerza un mayor control sobre la elaboración y rendición de las cuentas anuales rendidas por estas entidades”.

En el ejercicio fiscalizado no se han puesto de manifiesto deficiencias y errores significativos en las cuentas rendidas, por lo que se entiende cumplida esta recomendación.

3. “Reiterar a la Administración Autonómica que recoja en su memoria anual información sobre la significación de los compromisos financieros asumidos por la Comunidad para financiar las infraestructuras públicas y de su efecto sobre el endeudamiento actual y futuro de la Administración, lo que determinará una mayor transparencia sobre la situación económico-financiera de la Comunidad”.

La Administración Autonómica ha mantenido el contenido de la memoria en los mismos términos que los señalados en ejercicios anteriores, no habiéndose observado, por tanto, avances en esta cuestión.

4. “Adoptar las medidas oportunas que permitan que determinadas empresas y fundaciones autonómicas superen las salvedades que, recurrentemente, se exponen en los informes de auditoría de sus cuentas anuales”.

En la mayoría de las entidades, se mantienen las deficiencias, salvedades y recomendaciones puestas de manifiesto en los resultados de los informes de control financiero de ejercicios anteriores, sin que se hayan arbitrado, en la mayor parte de los casos, medidas oportunas para que las mismas sean solventadas, por lo que no se aprecian avances en relación con la salvedad que motiva esta recomendación.

5. “Sigue reiterándose la necesidad de establecer un mayor control de la actividad económica desarrollada por el sector empresarial y fundacional, dirigido hacia la realización y cumplimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios, a través de las siguientes medidas y actuaciones”:

a) “Resolver la insuficiente elaboración de planes plurianuales, estableciendo la necesidad de prever, analizar, y efectuar su seguimiento, así como de analizar las repercusiones y efectos económicos a medio y largo plazo de los programas de gastos e ingresos”.

b) “Introducir mayores mecanismos de control en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos administrativos y los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas públicas regionales, así como de los planes de actuación y los estados de liquidación presupuestaria de las fundaciones autonómicas”.

c) “Fomentar la capacidad de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales para autofinanciar sus compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública de la Comunidad, reduciendo el elevado grado de dependencia financiera de la Administración General de la Comunidad”.

Los resultados expuestos en el presente informe constatan que la ejecución de los presupuestos de las empresas autonómicas reflejan importantes desviaciones que han motivado en 2014 un déficit

presupuestario de 333.196 miles de euros, superior al autorizado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad para el ejercicio 2014.

Este recurrente desequilibrio presupuestario de las entidades integrantes del sector público empresarial, especialmente del SMS, cuya desviación ascendió a 395.353 miles de euros, unido a la falta de aplicación de las medidas adicionales correctoras sobre las entidades del sector público regional en los supuestos previstos en el art. 16 la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público, exige mantener vigente esta recomendación.

6. En materia de gestión de las subvenciones públicas:

a) “Los órganos gestores deberían realizar cruces o comprobaciones con otras bases de datos para determinar la posible concurrencia de otras ayudas, así como cuando proceda, la realización de comprobaciones posteriores que permitieran acreditar el mantenimiento por parte del beneficiario de las condiciones que facultaron su concesión”.

Con la entrada en funcionamiento de la nueva versión de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS), en enero de 2016, todas las convocatorias de ayudas y subvenciones públicas deben publicarse a través de la BDNS, lo que ha exigido que, previamente, todos los gestores de subvenciones hayan tenido que acreditarse y registrarse en el sistema.

De este modo, los órganos remitentes tienen acceso a todos los datos y pueden efectuar sobre ella distintos tipos de consultas que permitan determinar no solo la posible concurrencia de otras ayudas para la misma finalidad, sino el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiarios establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Por consiguiente, esta recomendación debe considerarse cumplida.

b) “La Administración Regional debería disponer de procedimientos y registros uniformes sobre todos los reintegros incoados por las diferentes unidades gestoras de ayudas y subvenciones de forma que permita un mayor control de los mismos y favorezca la agilización de los periodos de tiempo comprendidos desde la detección de la irregularidad hasta el inicio del procedimiento de reintegro, así como desde la fecha de notificación del mismo hasta la liquidación del reintegro”.

En la fiscalización, no se ha tenido constancia de la puesta en marcha de actuaciones encaminadas a la elaboración de procedimientos y registros uniformes para los reintegros incoados, manteniéndose esta recomendación en los mismos términos a los señalados en anteriores informes.

c) “Se debería estudiar la posibilidad de efectuar diferentes planes de subvenciones de forma sectorial o por Consejerías, cada uno de ellos en función de sus propias estrategias y enfocado a sus propios objetivos, lo que ayudaría al desarrollo de su gestión y facilitaría la supervisión y seguimiento de los fines de cada línea de subvención”.

La DA trigésima octava de la Ley 1/2016, 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 ha modificado el art. 5 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia, al disponer que cada consejería aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual. En consecuencia, esta recomendación ha sido adoptada.

d) “Reiterar que, a efectos de mejorar el control interno, se potencie la definición de indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos, la adopción de medidas correctoras en la desviación de la ejecución, y la justificación del cumplimiento por parte de los beneficiarios de la finalidad pública a que se destinan los recursos recibidos”.

En desarrollo de la modificación antes señalada del art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, se ha dictado la O. de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. Esta norma ha supuesto un avance importante en la medida en que, ahora, las líneas de subvención que forman parte de cada plan estratégico, deberán estar necesariamente vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la Ley de presupuestos de la CARM. No obstante, la recomendación se mantiene, a la vista de los resultados que resulten de los informes de evaluación de los planes estratégicos en los próximos ejercicios.

7. “Reiterar a los responsables de la Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia, (en la actualidad Agencia Tributaria de la Región de Murcia) que agilicen los trabajos para la implantación de un módulo de contabilidad para la gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, dentro del sistema de información contable de la CA, en el que se facilite el adecuado registro, control y seguimiento de los recursos tributarios gestionados por dicha entidad”.

En el ejercicio fiscalizado la Agencia ha continuado sin implantar un módulo de contabilidad de recursos por cuenta de otros entes públicos y sin integrar dentro del sistema de información contable de la Administración Regional el aplicativo auxiliar de gestión recaudatoria de la Agencia, por lo que se mantiene vigente la recomendación.

8. “A pesar de la reducción del gasto sanitario en la Región de Murcia experimentada en los últimos ejercicios fiscalizados, el elevado volumen de déficit acumulado del SMS genera serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la Región de Murcia y plantea la necesidad de que se revisen y adopten las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos”.

El gasto global del SMS se ha mantenido en el ejercicio 2014 prácticamente en los mismos términos que en el año anterior y las aportaciones realizadas por la CA han seguido siendo insuficientes para financiar los gastos generados por la Entidad, manteniéndose un déficit acumulado, al cierre del ejercicio fiscalizado, de 1.251.264 miles de euros, por lo que continúa siendo necesaria la adopción por la Administración autonómica de medidas estructurales que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos⁴⁶.

9. “Las carencias y debilidades puestas de manifiesto en el análisis realizado del SMS exigen efectuar una revisión y evaluación exhaustiva de los procedimientos implantados por las diferentes unidades gestoras que conduzca, por una parte, al cumplimiento de su normativa aplicable y, por

⁴⁶ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas

otra, a la mejora de los sistemas de control interno de la Entidad. A tal fin se considera necesario acometer, principalmente, las siguientes actuaciones”:

a) “Avanzar en la integración de los sistemas de información, especialmente en lo relativo al seguimiento y control de los pacientes derivados de atención primaria a especializadas y en materia de conciertos sanitarios”.

Los principales avances alcanzados en este punto a la finalización de la fiscalización corresponden, en materia de historia clínica electrónica, al despliegue del módulo de interconsulta intrahospitalaria, tanto entre servicios del mismo hospital como para servicios de distintos hospitales, que ha facilitado el acceso a los profesionales de los resultados de las pruebas sin necesidad de desplazarse los pacientes, así como al desarrollo inicial de un nuevo módulo para centralizar todas las peticiones de los facultativos desde cualquier aplicativo utilizado en la prestación sanitaria. Respecto a los conciertos sanitarios, desde 2015 está en funcionamiento una nueva versión del aplicativo que gestiona la derivación de pacientes desde el SMS a los centros concertados, habiéndose integrado con el sistema de información contable de la entidad y con el aplicativo relativo a la historia clínica electrónica para los procesos de hospitalización, lista de espera quirúrgica, pruebas diagnósticas y consultas externas, así como rehabilitación.

Todas estas actuaciones ponen de manifiesto el significativo impulso que desde la entidad se ha dado en los últimos ejercicios a las tecnologías de información y al desarrollo de los sistemas de información de la entidad, debiendo seguir avanzándose en la integración de los mismos.

b) “Fijar unos indicadores claros, fiables, medibles y comparables que permitan evaluar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía de los servicios concertados, así como realizar el seguimiento de los objetivos fijados sobre la calidad asistencial y sobre los costes medios de los servicios concertados, para lo cual debería incluirse en los pliegos de los contratos la obligación por parte del licitador de evaluar la calidad del servicio prestado mediante el seguimiento de un mayor número de indicadores”.

La entidad ha incorporado por primera vez en los pliegos de prescripciones técnicas de los nuevos concursos llevados a cabo en 2016 una serie de indicadores para la medición y seguimiento de la calidad en la asistencia sanitaria. También se ha comprobado la constitución de tres comisiones de seguimiento que evalúan los servicios y efectúan un seguimiento semestral de los indicadores presentados por las empresas concesionarias de los servicios concertados y se ha elaborado por la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones un manual para el procedimiento de contratación de prestaciones sanitarias y del seguimiento de los contratos. En consecuencia, dicha recomendación debe considerarse implantada.

c) “Continuar redefiniendo el peso específico de las líneas de actuación establecidas en el contrato de gestión, ponderando en mayor medida el cumplimiento presupuestario y la sostenibilidad del sistema sanitario de la Comunidad, y estableciendo procedimientos alternativos para la medición y evaluación del grado de cumplimiento del contrato programa asociado a la percepción de incentivos por parte de los directivos de la Entidad”.

La entidad, a través de la Dirección General de Asistencia Sanitaria ha aprobado un nuevo contrato de gestión en el que se ha simplificado el número de indicadores y se ha facilitado la medición y evaluación de los mismos, en línea con la recomendación propuesta.

d) Seguir avanzando en la elaboración de catálogos únicos homogéneos, completos y actualizados de productos farmacéuticos y material sanitario”⁴⁷.

⁴⁷ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Respecto a la actualización del catálogo de material sanitario, la Entidad ha incorporado al mismo tanto las solicitudes presentadas por los distintos centros, como las adiciones derivadas de la revisión efectuada por la Unidad Integral de Aprovisionamiento. En cuanto a los productos farmacéuticos, el SMS ha desarrollado una Base de Datos Central de Medicamentos, gestionada por el Servicio de Gestión Farmacéutica, que utilizan todos los hospitales del SMS en el que cada medicamento figura registrado con una codificación única. En consecuencia, esta recomendación debe considerarse cumplida.

e) “Crear una estructura orgánica reconocida que asuma las funciones de la centralización de compras de suministros y aprovisionamientos, dotándola de medios y competencias, acordes con su responsabilidad”.

En esta materia, a la finalización de la fiscalización no se había creado dicha estructura.

f) Reforzar los mecanismos de centralización de compras reduciendo el volumen de contratos menores, homogeneizando los productos adquiridos y extendiéndolos a otros de alto coste”.

En los últimos ejercicios se observa un avance en la concentración de las compras de productos efectuadas por la Entidad, al suponer aquella, una vía para reducir el efecto negativo en coste que tiene la concentración de proveedores, especialmente en materia de productos farmacéuticos y el elevado coste de los medicamentos exclusivos, como muestra el que se haya pasado de un único expediente centralizado en 2012 a 16 en 2014. Por otra parte, el SMS se ha adherido a los procedimientos y adjudicaciones presentados por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, con el fin de conseguir una mayor aproximación en la unificación y reducción de precios en todos los centros.

A pesar de los avances realizados, de acuerdo con la importancia que reviste esta medida, se considera oportuno mantener esta recomendación.

g) “Valorar la inclusión progresiva de los productos farmacéuticos en la cadena de aprovisionamientos de la plataforma logística”.

En opinión de la Entidad, la adopción de esta recomendación supondría cambios muy importantes en la plataforma logística, tanto por el volumen y características de estos productos, como por la obligatoriedad en el cumplimiento de la normativa legal vigente, especialmente en lo referente al almacenamiento y custodia de los medicamentos, y obligaría a realizar inversiones adicionales para adaptar las instalaciones de almacenaje de determinados productos a las condiciones y requisitos específicos exigidos. Por ello, se ha informado, actualmente, esta medida se encuentra en fase de revisión y estudio para determinar las necesidades reales del SMS a medio y largo plazo, respecto a su cadena de aprovisionamiento y plataforma logística, incluyendo planes de viabilidad para este nuevo escenario.

De acuerdo con todo lo expuesto, la recomendación propuesta se mantiene en los mismos términos.

h) “Proceder a la adaptación prevista en la DT 1ª de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública, precisando la naturaleza jurídica del SMS y su consecuente régimen jurídico, especialmente en el ámbito de la contratación, especificando el concreto tipo de poder adjudicador que se atribuye al SMS”.

En relación a esta recomendación, no se observan avances relevantes que indiquen su aplicación.

i) *“Se deberían reforzar los mecanismos de control de presencia del personal, establecer un sistema de turnos de mañana y tarde, que facilite la prestación continua de los servicios asistenciales y adecuar el precio de las guardias médicas y la atención continuada para equiparlo a la media nacional”.*

En esta recomendación tampoco se observa ningún avance, persistiendo la misma situación que la señalada en anteriores informes de fiscalización.

j) *“La existencia de un elevado número de plazas vacantes y otras de naturaleza estructural cubiertas mediante contratos eventuales exige que por parte del SMS se efectúe una reorganización de la plantilla, priorizando aquellos puestos de trabajo fuera de la plantilla que deban integrarse en la misma, y descontando aquellos otros que a pesar de estar aprobados, en la práctica no están ocupados. Para ello, en primer lugar, sería conveniente conocer el mapa asistencial real de la Entidad, de forma que su plantilla se pueda estandarizar en función de la población cubierta y de la cartera de servicios ofrecida, tratando de aclarar los circuitos existentes para evitar la aparición de determinadas unidades de referencia que den lugar al incremento de plantillas no controladas desde la dirección de la Entidad”.*

Como se ha señalado en el subepígrafe II.6.5.a), por acuerdo de 9 de marzo del 2015 adoptado entre la Entidad y las organizaciones sindicales, ratificado posteriormente por su Consejo de Administración, se aprobó que los puestos de trabajo desempeñados durante dos o más años con nombramientos eventuales pasasen a ser ocupados mediante nombramientos más estables, como los de interinidad o de sustitución de larga duración, alcanzando los puestos regularizados la cifra de 1.275 profesionales. Ello ha originado una reducción tanto del número de plazas vacantes como de los contratos eventuales y por otra parte se ha incrementado la plantilla orgánica. Sin embargo, debe indicarse que esta reorganización, cuya finalidad ha sido especialmente evitar la inestabilidad laboral, adecuar las plantillas a las necesidades estables y reducir el número de eventuales, no ha estado soportada en ningún estudio o análisis global, por lo que esta recomendación debe mantenerse, en lo referente a la conveniencia de identificar las necesidades reales de las dotaciones de personal asistencial de la Entidad, atendiendo a diversos factores, como la cartera de servicios ofrecida, la población cubierta o incluso la dispersión geográfica y el incremento de la población flotante en época estival.

10. *“A pesar de la situación deficitaria de la Administración Regional, se ha considerado oportuno mantener los servicios de televisión, habiéndose pasado de un modelo de gestión directa con externalización de la producción audiovisual y comercialización publicitaria, a otro basado en la gestión indirecta de los servicios a través de un concurso, que a la finalización de la fiscalización se encontraba sin resolver. En este contexto, se recomienda”:*

a) *“Establecer un sistema de indicadores que midan el impacto real alcanzado con las actuaciones realizadas y permitan valorar la eficiencia y economía del servicio público prestado”.*

Desde el 1 de abril de 2015, el servicio público de comunicación audiovisual televisivo pasó a prestarse por la sociedad privada Central Broadcaster Media, S.L.U., empresa adjudicataria del concurso para la gestión indirecta del citado servicio público. En la revisión efectuada se ha comprobado que, si bien en los pliegos de prescripciones técnicas del citado contrato de gestión indirecta se han incorporado una serie de requisitos, especificaciones y condiciones técnicas para la prestación del servicio, no se definieron de forma clara y concreta unos indicadores que permitan medir el impacto alcanzado con las actuaciones realizadas. No obstante, en 2016 se han

establecido una serie indicadores trimestrales para realizar el seguimiento del citado contrato, por lo que la recomendación debe considerarse cumplida⁴⁸.

b) “Reforzar los mecanismos de control y evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual 2014-2016 y en el primer mandato marco previsto en el Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia”.

En noviembre de 2015 se constituyó la Comisión de seguimiento contemplada en la cláusula sexta del Contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual para el periodo 2014-2016. Esta Comisión se ha reunido en diferentes ocasiones desde el mes de abril de 2016, transcurrido un año desde la implantación del modelo de gestión directa, para el análisis y seguimiento del mismo.

No obstante, desde el punto de vista del control parlamentario, según ha informado la letrada-secretaria de la Asamblea Regional de Murcia, a la finalización de la fiscalización, la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la UE de dicha Asamblea, competente en esta materia, no había celebrado ninguna reunión a los efectos señalados. A nivel interno, el Consejo de Administración del ente RTRM tampoco había formulado ningún informe relativo al cumplimiento del contrato programa, según lo dispuesto en el primer mandato marco previsto en el Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia. En consecuencia, se estima oportuno mantener esta recomendación.

11. “En aras a la consecución de una mayor claridad organizativa, atendida la normativa autonómica contenida en el Título IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración, así como en los apartados 2º.b y 3º de su Disposición Transitoria primera, y en el art. 21 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de organización de la Salud, ante el tiempo transcurrido desde que se dictó la primera de las leyes antes citadas, se insta al Gobierno de la Región de Murcia a que adopte las medidas referidas en la citada Disposición Transitoria a fin de adecuar el régimen jurídico de las entidades de derecho público CES y SMS al régimen jurídico de entidades públicas empresariales conforme a lo previsto en la Disposición transitoria de la Ley 7/2004”.

Esta recomendación se mantiene vigente para las entidades mencionadas.

12. “La ejecución de las medidas en materia de igualdad efectiva de hombres y mujeres debería ser objeto de registro en un programa presupuestario específico, que permitiera efectuar un adecuado seguimiento global de los proyectos, normalmente de carácter plurianual, desarrollados por los diferentes órganos gestores contemplados en el Plan Integral de la Mujer aprobado en la Comunidad”.

No se ha tenido constancia de la puesta en marcha de actuaciones encaminadas a la determinación de un programa presupuestario específico, por lo que persiste dicha recomendación.

II.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta

En el presente subapartado se hace referencia a aquellos puntos de la Resolución de 24 de septiembre de 2013 y 27 de mayo de 2014 que no son coincidentes con las recomendaciones del

⁴⁸ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Tribunal de Cuentas en relación con los informes anuales de la CA correspondientes a los ejercicios 2008 a 2013.

1. “Rendir las cuentas en los plazos legales establecidos, en particular de las entidades que forman parte del sector empresarial regional y de las fundaciones públicas regionales”.

El ejercicio fiscalizado, la totalidad de las empresas y fundaciones del Sector Público de la RM rindieron dentro del plazo legalmente establecido.

III. CONCLUSIONES

III.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. La regulación heterogénea y fragmentada del ámbito subjetivo del sector público de la Comunidad ha puesto de manifiesto la existencia de diferencias entre el número de entidades incluidas en las Leyes anuales de presupuestos, las integradas en la Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma y las entidades incluidas en los planes anuales del control financiero ejercido por la Intervención, que, como se indica en el apartado de recomendaciones, deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia (subapartado II.1.).

III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

2. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia del ejercicio 2014, formada por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus organismos autónomos, se ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo previsto en el artículo 108.8 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y su estructura y contenido se ha adaptado, en términos generales, a los principios y normas contables contemplados en el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia que les son de aplicación, sin perjuicio de las salvedades e incorrecciones contables señaladas en el subapartado II.4 (epígrafe II.2.1).

3. La falta de designación por parte de la Administración General de la Comunidad de sus miembros en los órganos de gobierno de los consorcios Año Jubilar 2010 y Marina de Cope ha impedido convocar las juntas de gobierno de dichas entidades para la aprobación y posterior rendición de cuentas, habiéndose informado, no obstante, que en el ejercicio fiscalizado estas entidades no tuvieron movimiento ni actividad alguna, no contaron con personal a su servicio, ni mantuvieron obligaciones y deudas con terceros (epígrafe II.2.2).

4. Se han rendido al Tribunal fuera del plazo legal establecido las cuentas anuales de 2014 de cuatro fundaciones (Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Parque Científico de Murcia y Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia) y dos Consorcios creados para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Alguazas y de Ceutí (epígrafe II.2.2).

III.3. CONTROL INTERNO

5. El grado de cobertura del plan de control financiero realizado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia en el ejercicio fiscalizado ha alcanzado el 70% del total de entidades del sector público autonómico, si bien el volumen conjunto del gasto realizado por las entidades no incluidas en el mencionado plan no ha sido significativo. En este porcentaje no se han considerado las dos Universidades públicas de Murcia, que están ajenas al control de la Intervención General, independientemente de que aquellas hayan creado sus propias unidades de control interno y hayan encargado auditorías privadas.

Por otra parte, los informes de control emitidos por la Intervención General han seguido recogiendo en términos generales las mismas salvedades que vienen destacándose reiteradamente en controles anteriores, sin que se tenga constancia que se hayan tomado medidas oportunas para que las mismas sean solventadas, lo que reduce la efectividad del control interno (epígrafe II.3.1).

6. A excepción de la empresa pública Servicio Murciano de Salud, la Administración no ha contemplado, ni está previsto, el desarrollo e implantación de un sistema de contabilidad analítica

que ayude a lograr la máxima eficiencia en la presupuestación por objetivos. En el caso concreto de las fundaciones autonómicas, aunque casi todas disponen de un plan de actuación aplicable, sin embargo no cuentan con registros específicos que permitan controlar el grado de cumplimiento y ejecución de dicho plan (epígrafe II.3.2.).

7. El inventario general de bienes y derechos de la Comunidad no contiene los bienes y derechos de todas las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sino tan solo los relativos a la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos. Asimismo, no existe un desarrollo reglamentario con los criterios y directrices necesarios para la formación, actualización y valoración del inventario, ni tampoco una normativa interna con los procedimientos de comunicación y remisión periódica de información, desde las Consejerías y entidades del sector público de la Comunidad a la Dirección General de Patrimonio (epígrafe II.3.2.).

8. En los reintegros por subvenciones y ayudas no existen procedimientos normalizados escritos para su tramitación, ni registros únicos centralizados sobre el estado de cada uno de los expedientes administrativos de reintegro incoados. Asimismo, tampoco hay establecidos sistemas de control que permitan detectar o avisar de forma previa a los gestores sobre la posible prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de subvenciones (epígrafe II.3.2.).

III.4. CUENTA GENERAL

III.4.1. Administración General de la Comunidad

9. La liquidación del presupuesto de la Administración General del ejercicio 2014 alcanzó un grado de ejecución de los gastos del 87% y un grado de realización de los ingresos del 113% (subepígrafe II.4.1.2.).

10. El resultado y el saldo presupuestario registrado por la Administración Autonómica en 2014 presentaron un déficit de 590.434 miles de euros y un superávit de 786.120 miles de euros, respectivamente. No obstante, la existencia de gastos no registrados por transferencias al Servicio Murciano de Salud, supone incrementar el déficit del resultado presupuestario y disminuir el superávit del saldo presupuestario en 401.456 miles de euros, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar en el ejercicio 2014 un saldo negativo de 991.890 y positivo de 384.664 miles de euros, respectivamente (subepígrafe II.4.1.2.C).

11. Las rúbricas del balance presentaban, al 31 de diciembre de 2014, las siguientes salvedades e incorrecciones contables (subepígrafe II.4.1.3):

a) La Administración Regional mantenía pendientes de registro terrenos, solares y edificios por un importe aproximado de 6.216 miles de euros.

b) La dotación a la provisión por deudores de dudoso cobro se encontraba infravalorada, al menos, en 184.628 miles de euros.

c) Las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud se encontraban infravaloradas en 1.251.264 miles de euros, de las que 401.456 miles de euros correspondían al déficit del año 2014.

12. El resultado económico-patrimonial registrado por la Administración General de la Comunidad en 2014 reflejó un desahorro de 775.208 miles de euros, frente al desahorro de 390.318 miles de euros obtenido en el ejercicio precedente. El aumento de las de las pérdidas ha venido motivado, fundamentalmente, por el registro en la rúbrica de gastos de ejercicios anteriores de las

liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los años 2008 y 2009, unido a un ligero aumento de los gastos de funcionamiento (subepígrafe II.4.1.3).

13. Los compromisos de gastos plurianuales registrados en la Cuenta General rendida ascendían, al cierre del ejercicio 2014, a 8.965.414 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 61%, produciéndose la variación más significativa en la sección relativa a la deuda pública (subepígrafe II.4.1.4.A.).

14. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2014, presentó un saldo positivo de 713.998 miles de euros frente a los 8.614 en 2013, lo que ha supuesto un superávit de financiación respecto al ejercicio precedente de 705.384 miles de euros, debido al aumento de los derechos pendientes de cobro por el incremento de los recursos procedentes de los mecanismos extraordinarios de financiación y la disminución de las obligaciones pendientes de pago. No obstante, dicho remanente no reflejaba la verdadera situación financiera de la Comunidad a corto plazo, encontrándose sobrevalorado en un importe de al menos 1.435.892 miles de euros, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 721.894 miles de euros en 2014 (subepígrafe II.4.1.4.B.).

III.4.2. Organismos autónomos

15. En el ejercicio fiscalizado las obligaciones reconocidas agregadas de los organismos han ascendido a 301.919 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución de los presupuestos de gasto agregados del 85%, siendo el Instituto Murciano de Acción Social y el Servicio de Empleo y Formación los organismos donde se concentran la mayoría de las obligaciones de este sector, con el 70% y el 22% respectivamente, del total (epígrafe II.4.2.).

16. Todos los organismos, con excepción del Boletín Oficial de la Región de Murcia han presentado salvedades en los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de estas entidades en el ejercicio 2014, si bien algunas no han afectado al resultado económico patrimonial (epígrafe II.4.2.).

III.4.3. Empresas públicas

17. Con excepción de las empresas Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A., Industrialhama, S.A., Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U., y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que obtuvieron en 2014 resultados positivos, los resultados anuales de la mayoría de las empresas fueron negativos por un importe conjunto de 1.961.941 miles de euros, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 1.923.077 miles de euros, las cuales se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit no cubierto de la prestación asistencial sanitaria (epígrafe II.4.3.).

18. Los gastos realizados por las empresas públicas autonómicas en el ejercicio 2014 superaron en 370.006 miles de euros a los previstos en los presupuestos administrativos aprobados y los ingresos realizados fueron mayores a los previstos en 36.810 miles de euros. El incumplimiento de las previsiones establecidas genera además de unas desviaciones presupuestarias de 333.196 miles de euros, una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que viene reiterándose en los últimos años (epígrafe II.4.3.).

III.4.4. Fundaciones autonómicas

19. El elevado volumen de transferencias otorgadas por la Administración General de la Comunidad pendientes de cobro ha originado en el año 2014 fuertes tensiones de liquidez a la Fundación Séneca, pudiéndose verse afectada en el futuro la disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones (epígrafe II.4.4.).

20. La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia presenta deficiencias contables y debilidades de gestión derivadas de la falta de adaptación al Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, así como de la ausencia de unos registros específicos que permitan controlar la ejecución y el grado de cumplimiento de sus planes anuales de actuación (epígrafe II.4.4.).

III.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

21. Los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2014 no han informado sobre las entidades que han sido integradas a efectos del déficit en contabilidad nacional, lo que ha impedido verificar si en dicho cálculo estaban incluidas todas las entidades integrantes del perímetro de consolidación (subepígrafe II.5.1.B.1).

22. La Comunidad ha incumplido el objetivo de estabilidad fijado para el ejercicio 2014 al haber registrado unas necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional de 730 millones de euros, lo que representa un déficit del -2,74% del PIB regional, frente al objetivo del -1% establecido para dicho año, lo que representa una desviación del objetivo de estabilidad presupuestaria de -1,74%. Como consecuencia de dicho incumplimiento, se presentó un plan económico financiero (PEF 2015-2016), que una vez informado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en julio de 2015, fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pero el mismo no llegó a aprobarse al no haberse reunido para ello el Consejo de Política Fiscal y Financiera (subepígrafes II.5.1.B.2 y II.5.1.D).

23. Según el informe emitido en octubre de 2015 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, la Administración de la Comunidad ha respetado la regla del gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haber sido la variación del gasto computable en dicho año (-5%) inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para dicho ejercicio fijada en el 1,5% (subepígrafe II.5.1.C).

24. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha cumplido el objetivo de deuda fijado para 2014 en el 25,7% del PIB regional, una vez consideradas las excepciones establecidas para la dicha Comunidad, al haberse registrado en ese año un volumen de deuda pública, computada por el Banco de España de acuerdo con la metodología establecida en el Protocolo de Déficit Excesivo, de 6.864 millones de euros, equivalente al 25,6% del PIB regional (subepígrafe II.5.2.B).

III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

III.6.1. Gastos de personal

25. Los gastos de personal de la Administración General y de las entidades del sector público de la Comunidad han representado en 2014 el 46% del gasto consolidado del conjunto del sector público de la Comunidad, observándose un ligero crecimiento del empleo público respecto del ejercicio

anterior que constata un cambio en la tendencia decreciente del gasto de personal iniciada en 2010 (epígrafe II.6.1).

III.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público

26. La deuda comercial de la Comunidad experimentó una reducción del 74%, al pasar de 859.445 miles de euros a 1 de enero de 2014 a 223.267 miles de euros a 31 de diciembre de 2014, procediendo más de la mitad de la deuda comercial del sector sanitario (subepígrafe II.6.2.1.).

27. El periodo medio de pago a proveedores del conjunto del sector administrativo, calculado conforme a la nueva metodología establecida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se ha situado en 58,95 días, superior al plazo máximo de 30 días marcado en la normativa sobre morosidad. Las mayores desviaciones se han registrado en las empresas públicas Desaladora de Escombreras, S.A. (191,69 días), Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. (122,27 días) y Servicio Murciano de Salud (62,8 días) (subepígrafe II.6.2.2.).

28. La Administración de la Comunidad se ha adherido en 2014 tanto al segundo tramo de la tercera fase del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, al que se acogieron 1.152 proveedores mediante la aceptación de 158.554 facturas por un importe conjunto de 498.649 miles de euros, como al fondo de liquidez autonómico, del que ha recibido 1.113.201 miles de euros destinados a atender vencimientos de deuda y financiar déficit público (subepígrafes II.6.2.3.A y II.6.2.3.B.).

III.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas

29. En las subvenciones directas concedidas por la Administración General de la Comunidad a determinados ayuntamientos con playa (San Javier, Los Alcázares, Cartagena, La Unión, Lorca y Águilas) para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en el mar, reguladas en los Decretos 152/2012, de 30 de noviembre y 65/2013, de 21 de junio, se han producido notables retrasos tanto en la presentación, como en la subsanación de las cuentas justificativas por parte de los ayuntamientos beneficiarios, que en algunos casos, han superado los dos años (subepígrafe II.6.3.A).

30. La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, no ha rendido la memoria anual de ejecución del Programa Estratégico de Subvenciones de la Comunidad vigente en el ejercicio fiscalizado y el resto las han presentado fuera del plazo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 6 de septiembre de 2010, a excepción de las Consejerías de Sanidad y Política Social y de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio. La información contenida en dichos documentos ha sido, con carácter general, poco concreta y ha adolecido del detalle necesario para apreciar su alcance y conocer si se han realizado las oportunas verificaciones sobre la idoneidad de los indicadores y los sistemas de información utilizados para su seguimiento (subepígrafe II.6.3.B).

III.6.4. Endeudamiento y avales

31. El endeudamiento financiero de la Administración Regional se situó a 31 de diciembre de 2014 en 6.534.568 miles de euros, frente a los 5.129.687 miles de euros registrados al cierre del ejercicio anterior, y en cuanto a su estructura, un 91% de las operaciones estaban formalizadas en préstamos a largo plazo, un 8% en emisiones de deuda y el 1% restante en préstamos a corto plazo y operaciones de tesorería (subepígrafe II.6.4.1.1).

32. La carga financiera de la deuda crediticia de la Administración Regional y sus Organismos autónomos para el ejercicio 2014 ha respetado los límites establecidos en el art. 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, si bien se ha situado en el 24,99%, prácticamente en el tope del 25% establecido en la normativa descrita. Asimismo, este indicador se ha incrementado 4 puntos respecto al ejercicio anterior como consecuencia fundamentalmente del incremento del coste financiero y del escaso aumento de los derechos reconocidos por ingresos corrientes (subepígrafe II.6.4.1.4.B).

33. El riesgo vivo por avales concedidos por la Administración General y el resto de entidades del sector público de la Comunidad ascendía, a 31 de diciembre de 2014, a 185.323 miles de euros. Entre estas operaciones, por su importancia, destacan los 137.512 miles de euros correspondientes a los afianzamientos otorgados por la Administración General al Servicio Murciano de Salud en garantía de tres préstamos concedidos en 2007 por el Banco Europeo de Inversiones para financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor y los 38.742 miles de euros por avales otorgados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el marco del denominado Plan Financiapyme (subepígrafe II.6.4.2.).⁴⁹

III.6.5. Gasto sanitario

34. Los resultados negativos obtenidos por el Servicio Murciano de Salud en 2014, alcanzan la cifra de 1.923.077 miles de euros, (2.004.447 miles de euros de gastos y pérdidas totales, frente a unos ingresos y beneficios totales de 81.370 miles de euros). Las aportaciones para compensar pérdidas corrientes recibidas en 2014 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad, se situaron en 1.521.621 miles de euros, quedando al cierre del ejercicio pendiente de financiación un montante de 401.456 miles de euros. Este importe viene a sumarse al déficit global generado en ejercicios anteriores, ascendiendo el déficit total acumulado, al cierre del 2014, a 1.251.264 miles de euros (epígrafe II.6.5.).

35. De los 19.316 trabajadores del Servicio Murciano de Salud existentes al 31 de diciembre de 2014, 1.815 se encontraban fuera de plantilla a través de contratos eventuales destinados en puestos de naturaleza estructural. En marzo del 2015 la mesa sectorial de sanidad adoptó un acuerdo, posteriormente ratificado por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud para transformación del personal eventual en interino, que afectó a 1.275 trabajadores (subepígrafe II.6.5.a.).

36. A pesar de que las medidas de contención previstas en los Planes económico-financieros de la Comunidad, permitieron alcanzar entre los años 2011 y 2014 un descenso generalizado del gasto, los aprovisionamientos reflejan en ese periodo unos incrementos interanuales cercanos al 3%, motivados principalmente por el elevado coste y exclusividad de nuevos medicamentos y tecnologías y por el alto grado de concentración de los productos farmacéuticos (subepígrafe II.6.5.b).

37. La contratación directa de los productos no exclusivos se mantiene en porcentajes superiores al 95%. En el ejercicio 2014 se realizaron un total de 34 ofertas centralizadas de medicamentos para todos los hospitales, a través de los denominados "acuerdos proveedor". Este procedimiento, si bien no se ha ajustado estrictamente al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene como objetivo homologar los precios de compra para aquellos medicamentos que todavía no están incluidos en procedimientos de contratación centralizada y reducir el coste frente a los precios anteriormente facturados (subepígrafe II.6.5.b).

⁴⁹ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

III.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera.

38. Los procedimientos seguidos por el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación en el seguimiento y control de las subvenciones otorgadas en materia de formación presentan importantes debilidades, derivadas, principalmente, de la falta de integración de los diferentes aplicativos y bases de datos utilizados para el registro de las subvenciones, que imposibilitan la realización de un seguimiento integral de las ayudas de formación desde la concesión hasta la liquidación y pago de las ayudas o, en su caso, hasta el inicio y cobro de los reintegros (subepígrafe II.6.6.1) .

39. Los elevados retrasos detectados en el proceso de envío de las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios y en la revisión y comprobación de las mismas suponen un riesgo para el Organismo tanto por la posible pérdida del derecho a reconocer o liquidar el reintegro, en caso de que habiendo transcurrido más de cuatro años las ayudas no estuvieran justificadas, así como por la eventual devolución del coste de las garantías o avales constituidos por los beneficiarios para la obtención del anticipo de la subvención, en el caso de haber transcurrido más de seis meses desde la presentación de la justificación económica del expediente sin que el Organismo se hubiese pronunciado sobre su adecuación (subepígrafe II.6.6.1).

40. La sociedad Desaladora de Escombreras, S.A., continua presentando pérdidas significativas, que, en el ejercicio 2014, alcanzan la cifra de 16.354 miles de euros, lo que ha situado su patrimonio neto en un importe negativo de 23.751 miles de euros, a pesar de que las aportaciones de los socios en dicho año han alcanzado 19.679 miles de euros. Esta insostenible situación financiera determina que la sociedad se encuentre nuevamente incurso en la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.c de la Ley de Sociedades de Capital (subepígrafe II.6.6.2).

41. En relación con la actividad industrial y comercial de la planta desaladora, en el año 2014 el volumen de agua desalada producida ha aumentado pasando de 4,1 Hm³ a 4,5 Hm³. No obstante, este aumento de producción de agua sigue situándose muy por debajo del punto muerto o umbral de rentabilidad requerido inicialmente (10,06 Hm³), si bien, según los datos y la información facilitada por la sociedad en la fiscalización, en 2015 la producción ascendió a 7,5 Hm³ y en 2016 se han suscrito nuevos contratos con una producción estimada que podría alcanzar en total los 15,5 Hm³. En cualquier caso, desde el punto de la viabilidad económica de la planta, en tanto no concluyan los pagos del arrendamiento financiero de la planta, y en el mejor de los supuestos, de llegar a la producción plena de 21 Hm³, con los actuales precios de venta las pérdidas anuales a la explotación se situarían en torno a los 11.000 miles de euros, puesto que en los cálculos del umbral de rentabilidad indicado no se han incluido los costes de amortización de la planta (subepígrafe II.6.6.2).

42. A la finalización de la fiscalización seguía sin alcanzarse una solución para la planta desaladora, no teniéndose evidencia de la adopción de acuerdo alguno entre la empresa privada titular de la planta, las entidades prestamistas y la Administración de la Comunidad. Por otra parte, el procedimiento número 149/2014 instruido por la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las operaciones relativas a esta desaladora había pasado, a dicha fecha, al Juzgado de Instrucción de Murcia, no teniéndose conocimiento de ninguna actuación procesal concreta⁵⁰ (subepígrafe II.6.6.2).

43. El Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha desestimado en octubre de 2015 el recurso contencioso interpuesto por la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia contra la Orden de 16 de septiembre de 2013, por la que se resolvía el contrato de concesión para

⁵⁰ Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

la construcción y explotación de dicho aeropuerto. El expediente de liquidación del contrato se ha iniciado por Orden de 20 julio de 2016 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, que ha sido recurrida por la citada mercantil, estando pendiente de resolución, a la finalización de la fiscalización (subepígrafe II.6.6.3).

44. Respecto a la situación actual del aeropuerto persisten las siguientes incertidumbres y riesgos señalados en informes anteriores (subepígrafe II.6.6.3):

a) Los resultados finales de las negociaciones existentes con el Ministerio de Fomento referidas al posible cierre del Aeropuerto de San Javier, y los efectos derivados del traspaso de todas las operaciones al nuevo Aeropuerto Internacional de Murcia.

b) La forma en que se va a instrumentar y asumir, en su caso, por la Administración Autonómica el pago de las expropiaciones pendientes de pago que correspondía pagar a la sociedad concesionaria.

c) El resultado de la liquidación del contrato de concesión administrativa y las posibles contingencias derivadas de la eventual reclamación del lucro cesante y daño emergente por parte de la SCAM

d) El modelo de explotación del aeropuerto⁵¹.

III.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres

45. En el ejercicio fiscalizado la principal regulación en esta materia seguía recogiendo en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia y en el plan estratégico de igualdad para el periodo 2009-2011, encontrándose a la finalización de la fiscalización en fase de redacción el plan estratégico de igualdad de oportunidades de la Región de Murcia para el periodo 2017-2020 ⁵² (subepígrafe II.6.7.1).

46. La distribución de efectivos de la Administración Autonómica en el año 2014 se ha mantenido en niveles similares a los últimos ejercicios, que reflejan a nivel global un porcentaje de mujeres del 67% frente al 33% para los hombres, siendo los sectores de la docencia no universitaria y la sanidad donde más se concentra el empleo femenino (subepígrafe II.6.7.2).

III.6.8. Transparencia

47. En desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la Comunidad Autónoma de Murcia se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que posteriormente ha sido modificada por la Ley 7/2016 de Reforma de la Ley 12/2014, de 16 de

⁵¹ Según se ha informado en la fiscalización, analizadas las distintas alternativas de explotación del aeropuerto, parece que la Administración Regional va a optar por el contrato de concesión de los servicios de gestión, explotación, mantenimiento y conservación del AIRM, por un periodo de 25 años, al tratarse de la opción económicamente más ventajosa para la Administración, trasladando los riesgos de la gestión al concesionario, estableciendo mecanismos para asegurar la calidad del servicio prestado a los usuarios y obteniendo un retorno a través de un canon anual de explotación a percibir por la CARM.

⁵² Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas

diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (epígrafe II.6.8).

III.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

48. Al igual que en ejercicios anteriores, debido a la generalidad con la que se han definido los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial en los Presupuestos Generales del Estado, únicamente se dispone de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones que, en el ejercicio 2014, ha alcanzado un montante total de 20.886 miles de euros, lo que representa una disminución interanual del 27%, no siendo posible analizar su evolución y grado de avance (subapartado II.9).

III.8 SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

III.8.1. Seguimiento de las Recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores

49. Se aprecian algunos avances en el cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Tribunal en fiscalizaciones anteriores, especialmente en materia de gestión de subvenciones públicas y respecto a alguna de las medidas señaladas en el Servicio Murciano de Salud. No obstante, se mantienen otras recomendaciones para las que no se han apreciado cambios o los avances han sido más reducidos, por lo que se reiteran en el presente Informe (epígrafe II.8.1).

III.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta

50. Las recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta de 24 de septiembre de 2013 y 27 de mayo de 2014 seguían, en su mayor parte, las recomendaciones señaladas por el Tribunal en anteriores informes de fiscalización. El resto de recomendaciones que no coincidían con las propuestas del Tribunal de Cuentas, han sido implantadas por la Administración de la Comunidad (epígrafe II.8.2).

IV. RECOMENDACIONES⁵³

Como resultado de los trabajos de fiscalización, se incluyen las siguientes recomendaciones, la mayor parte de las cuales vienen recogiendo en los sucesivos informes de fiscalización sobre la Comunidad Autónoma que realiza este Tribunal, sin que se haya producido su implantación, total o parcial, tal como se ha indicado al analizar el grado de seguimiento de las mismas, razón por la que se reiteran:

1. Se sigue recomendado la necesidad de abordar una reforma y actualización del marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica, presupuestaria y contable, entre la que por su importancia destacan el actual Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia del año 1999 o el Plan Contable Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1994, de forma que se dé cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas. En dicha reforma, se deberían incluir aspectos tales como la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de todas las cuentas de las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público, el establecimiento de procedimientos para la convalidación de gastos no registrados generados en ejercicios anteriores o la determinación de techos o límites de gasto público.

2. Reiterar a la Administración Autonómica que recoja en su memoria anual información sobre la significación de los compromisos financieros asumidos por la Comunidad para financiar las infraestructuras públicas y de su efecto sobre el endeudamiento actual y futuro de la Administración, lo que determinará una mayor transparencia sobre la situación económico-financiera de la Comunidad.

3. Deben adoptarse las medidas oportunas que permitan que determinadas empresas y fundaciones autonómicas superen las salvedades que, recurrentemente, se exponen en los informes de auditoría de sus cuentas anuales.

4. Sigue reiterándose la necesidad de establecer un mayor control de la actividad económica desarrollada por el sector empresarial y fundacional, dirigido hacia la realización y cumplimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios, a través de las siguientes medidas y actuaciones:

a) Resolver la insuficiente elaboración de planes plurianuales, estableciendo la necesidad de prever, analizar, y efectuar su seguimiento, así como de analizar las repercusiones y efectos económicos a medio y largo plazo de los programas de gastos e ingresos.

b) Introducir mayores mecanismos de control en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos administrativos y los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas públicas regionales, así como de los planes de actuación y los estados de liquidación presupuestaria de las Fundaciones autonómicas.

c) Fomentar la capacidad de las Sociedades mercantiles y Entidades públicas empresariales para autofinanciar sus compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública de la Comunidad, reduciendo el elevado grado de dependencia financiera de la Administración General de la Comunidad.

⁵³ Apartado modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

5. En materia de gestión de las subvenciones públicas:

a) La Administración Regional debería disponer de procedimientos y registros uniformes sobre todos los reintegros incoados por las diferentes unidades gestoras de ayudas y subvenciones de forma que permita un mayor control de los mismos y favorezca la agilización de los periodos de tiempo comprendidos desde la detección de la irregularidad hasta el inicio del procedimiento de reintegro, así como desde la fecha de notificación del mismo hasta la liquidación del reintegro.

b) Se reitera que, a efectos de mejorar el control interno, se potencie la definición de indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos, la adopción de medidas correctoras en la desviación de la ejecución, y la justificación del cumplimiento por parte de los beneficiarios de la finalidad pública a que se destinan los recursos recibidos.

6. Se reitera a los responsables de la Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia que agilicen los trabajos para la implantación de un módulo de contabilidad para la gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, dentro del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma, en el que se facilite el adecuado registro, control y seguimiento de los recursos tributarios gestionados por dicha entidad.

7. A pesar de la reducción del gasto sanitario en la Región de Murcia experimentada en los últimos ejercicios fiscalizados, el elevado volumen de déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud genera serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la Región de Murcia y plantea la necesidad de que se revisen y adopten por la Administración de la Comunidad las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.

8. Las carencias y debilidades puestas de manifiesto en el análisis realizado del Servicio Murciano de Salud exigen efectuar una revisión y evaluación exhaustiva de los procedimientos implantados por las diferentes unidades gestoras que conduzca, por una parte, al cumplimiento de su normativa aplicable y, por otra, a la mejora de los sistemas de control interno de la Entidad. A tal fin se considera necesario acometer, principalmente, las siguientes actuaciones:

a) Continuar avanzando en la integración de los sistemas de información, especialmente en lo relativo al seguimiento y control de los pacientes derivados de atención primaria a especializadas y en materia de conciertos sanitarios.

b) Crear una estructura orgánica reconocida que asuma las funciones de la centralización de compras de suministros y aprovisionamientos, dotándola de medios y competencias, acordes con su responsabilidad.

c) Continuar con los procedimientos iniciados para reforzar los mecanismos de centralización de compras reduciendo el volumen de contratos menores, homogeneizando los productos adquiridos y extendiéndolos a otros de alto coste.

d) Valorar la inclusión progresiva de los productos farmacéuticos en la cadena de aprovisionamientos de la plataforma logística.

e) Proceder a la adaptación prevista en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública, precisando la naturaleza jurídica del Servicio Murciano de Salud y su consecuente régimen jurídico, especialmente en el ámbito de la contratación, especificando el concreto tipo de poder adjudicador que se atribuye al Servicio Murciano de Salud.

f) Se deberían reforzar los mecanismos de control de presencia del personal, establecer un sistema de turnos de mañana y tarde, que facilite la prestación continua de los servicios asistenciales y adecuar el precio de las guardias médicas y la atención continuada para equiparlo a la media nacional.

g) La existencia de un elevado número de plazas vacantes y otras de naturaleza estructural cubiertas mediante contratos eventuales exige que por parte del Servicio Murciano de Salud se efectúe una reorganización de la plantilla, priorizando aquellos puestos de trabajo fuera de la plantilla que deban integrarse en la misma, y descontando aquellos otros que a pesar de estar aprobados, en la práctica no están ocupados. Para ello, en primer lugar, sería conveniente conocer el mapa asistencial real de la Entidad, de forma que su plantilla se pueda estandarizar en función de la población cubierta y de la cartera de servicios ofrecida, tratando de aclarar los circuitos existentes para evitar la aparición de determinadas unidades de referencia que den lugar al incremento de plantillas no controladas desde la dirección de la Entidad.

9. A pesar de la situación deficitaria de la Administración Regional, se ha considerado oportuno mantener los servicios de televisión, habiéndose pasado de un modelo de gestión directa con externalización de la producción audiovisual y comercialización publicitaria, a otro basado en la gestión indirecta de los servicios a través de un concurso, que a la finalización de la fiscalización se encontraba sin resolver. En este contexto, se recomienda reforzar los mecanismos de control y evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual 2014-2016 y en el primer mandato marco previsto en el Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

10. En aras a la consecución de una mayor claridad organizativa, atendida la normativa autonómica contenida en el Título IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración, así como en los apartados 2b y 3 de su Disposición Transitoria primera, y en el artículo 21 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de organización de la Salud, ante el tiempo transcurrido desde que se dictó la primera de las leyes antes citadas, se insta al Gobierno de la Región de Murcia a que adopte las medidas referidas en la citada Disposición Transitoria a fin de adecuar el régimen jurídico de las Entidades de derecho público Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y Servicio Murciano de Salud al régimen jurídico de Entidades públicas empresariales conforme a lo previsto en la Disposición transitoria de la Ley 7/2004.

11. La ejecución de las medidas en materia de igualdad efectiva de hombres y mujeres debería ser objeto de registro en un programa presupuestario específico, que permitiera efectuar un adecuado seguimiento global de los proyectos, normalmente de carácter plurianual, desarrollados por los diferentes órganos gestores contemplados en el Plan Integral de la Mujer aprobado en la Comunidad.

12. Respecto a las deficiencias encontradas en los procedimientos aplicados por el Servicio de Empleo y Formación para el seguimiento y control de las subvenciones otorgadas en materia de formación, como organismo encargado de promover y ejecutar la política regional en materia de empleo y formación, se recomienda:

a) Realizar una revisión sistemática de la pista de auditoría desde la fase de concesión, hasta la liquidación y pago de las ayudas o, en su caso, hasta el inicio y cobro de los reintegros.

b) Integrar los diferentes aplicativos y bases de datos de manera que posibiliten un seguimiento integral de las ayudas de formación, permitiendo conocer el estado y situación de los expedientes en todas las fases del procedimiento.

c) Efectuar una apropiada separación orgánica de funciones evitando concentrar en un mismo servicio la concesión de las subvenciones y la revisión de la justificación de la misma.

d) Acortar los plazos de revisión de las cuentas justificativas, con el fin de evitar la pérdida del derecho a reconocer o liquidar los posibles reintegros, así como por la eventual devolución del coste de las garantías o avales constituidos por los beneficiarios para la obtención del anticipo de la subvención.

13. En relación con las Universidades públicas de la Región de Murcia, se estima necesario que por parte de la Administración de la Comunidad se adopten las siguientes actuaciones:

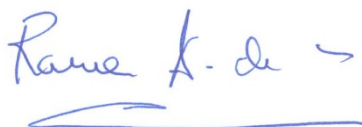
a) Llevar a cabo una actualización de su ley presupuestaria, en la que expresamente se recoja a estas Universidades públicas dentro del ámbito propio de su sector público y la consideración particular de esta adscripción como sector público institucional, regulando de manera expresa el plazo de rendición de las cuentas de las mismas.

b) Dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que las Universidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público, con respeto a la autonomía universitaria en su vertiente financiera reconocida a las mismas, de manera que la ley habilitante de los créditos en la Comunidad contenga también los aprobados por aquella.

c) Incorporar a dichas entidades en el ámbito de los controles financieros previstos en la LOU, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

Madrid, 26 de enero de 2017

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, reading "Ramón Á. de Miranda García", with a horizontal line underneath.

Ramón Álvarez de Miranda García

Ejercicio 2014

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial
- I.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances
- I.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias
- I.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados
- I.4 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-0.1 Balance
- II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-8 Pasivos financieros: Operaciones formalizadas en 2014
- II.2-9 Remanente de tesorería

III. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

- III.1 Año de creación y Fines de los organismos autónomos
- III.2 Año de constitución y Objeto social de las empresas públicas

- III.3 Año de creación y Fines fundacionales de las fundaciones públicas
- III.4 Año de constitución, Entidades consorciadas y Actuación de los consorcios públicos
- III.5.1 Entidades integrantes SEC'95. (Diciembre 2013)
- III.5.2 Entidades integrantes SEC'95. (Diciembre 2014)

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación
- IV.2 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación
- IV.3 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario
- IV.4 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Liquidación de los presupuestos de gastos
(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.474.791	310.386	4.785.177	4.610.453
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	316.267	40.903	357.170	301.919
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia	14.035	582	14.617	13.223
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	2.103	0	2.103	1.733
- Instituto Murciano de Acción Social	230.515	1.306	231.821	211.268
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.892	2.366	12.258	9.804
- Servicio Regional de Empleo y Formación	59.722	36.649	96.371	65.891
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	35.673	2.046	37.719	35.307
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	672	172	844	388
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	25.273	917	26.190	24.703
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	8.976	531	9.507	9.307
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	20	99	119	119
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	87	0	87	87
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	0	225	225	14
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	311	0	311	311
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	240	0	240	220
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	94	102	196	158

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Liquidación de los presupuestos de ingresos

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.474.791	310.386	4.785.177	5.396.577
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	316.267	40.903	357.170	273.146
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia	14.035	582	14.617	14.631
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	2.103	0	2.103	1.102
- Instituto Murciano de Acción Social	230.515	1.306	231.821	220.640
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.892	2.366	12.258	10.051
- Servicio Regional de Empleo y Formación	59.722	36.649	96.371	26.722
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	35.673	2.046	37.719	36.419
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	672	172	844	27
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	25.273	917	26.190	26.025
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	8.976	531	9.507	9.554
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	20	99	119	99
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	87	0	87	87
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	0	225	225	0
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	311	0	311	235
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	240	0	240	220
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	94	102	196	172

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Saldos presupuestarios
(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	(590.434)	1.376.554	786.120
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	(28.710)	(63)	(28.773)
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia	1.408	0	1.408
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	(631)	0	(631)
- Instituto Murciano de Acción Social	9.372	0	9.372
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	310	(63)	247
- Servicio Regional de Empleo y Formación	(39.169)	0	(39.169)
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	1.113	1.164	2.277
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	(360)	360	0
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	1.322	804	2.126
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	247	0	247
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	(20)	0	(20)
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	0	0	0
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	(14)	0	(14)
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	(76)	0	(76)
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	0	0	0
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	14	0	14

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Balances
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO				PASIVO		
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
						A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.638.377	1.137	1.797.554	(4.847.810)	0	6.340.464	1.944.414
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	144.201	0	486.866	140.090	1.364	1.722	487.891
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia	4.196	0	340.699	6.122	0	0	338.773
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	3.985	0	612	4.027	87	0	483
- Instituto Murciano de Acción Social	98.435	0	70.979	58.752	1.277	0	109.385
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	14.366	0	3.071	14.061	0	1.722	1.654
- Servicio Regional de Empleo y Formación	23.219	0	71.505	57.128	0	0	37.596
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	39.360	0	23.944	44.714	1.390	5.637	11.563
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	23.040	0	4.317	26.490	0	0	867
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	3.770	0	13.002	8.277	0	0	8.495
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	0	0	5.642	429	1.390	741	3.082
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	1.119	0	(44)	980	0	92	3
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	2.270	0	0	2.192	0	1.682	(1.604)
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	1.314	0	803	1.522	0	402	193
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2.640	0	20	858	0	1.588	214
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	0	0	31	(1.309)	0	1.132	208
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	5.207	0	173	5.275	0	0	105

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Cuentas del resultado económico-patrimonial
(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento y Subvenciones	Transferencias Extraordinarias	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.360.766	2.675.476	596.273	2.472.505	934.271	450.546	(775.193)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	183.940	124.010	2.204	25.173	270.288	348	(14.345)
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia	13.418	0	0	6.958	6.214	0	(246)
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	2.260	10	0	1.350	78	0	(842)
- Instituto Murciano de Acción Social	131.510	76.487	911	10.479	184.797	240	(13.392)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.810	3	356	686	9.925	24	466
- Servicio Regional de Empleo y Formación	26.942	47.510	937	5.700	69.274	84	(331)
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	34.413	57	0	3.623	32.703	4	1.860
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	1.099	0	0	27	0	0	(1.072)
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	23.761	57	0	3.342	22.682	4	2.210
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	9.307	0	0	147	9.407	0	247
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	28	0	0	0	99	0	71
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	3	0	0	86	0	0	83
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	14	0	0	0	0	0	(14)
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	111	0	0	0	235	0	124
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	14	0	0	0	220	0	206
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	76	0	0	21	60	0	5

EMPRESAS PÚBLICAS

Balances
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO		Patrimonio Neto	PASIVO	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	1.109.163	543.439	(454.074)	1.567.527	539.149
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	2.543	499	959	6	2.077
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	1.196	12.656	5.013	7.725	1.114
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	1.481	97	1.481	0	97
- Desaladora de Escombreras, S.A.	104.680	4.921	(23.751)	105.385	27.967
- Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	277	5.111	1.723	66	3.599
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	316	21.352	305	21.363	0
- Industrialhama, S.A.	2.330	11.786	11.164	866	2.086
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	9.972	3.841	10.363	1	3.449
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	42.888	63.884	30.897	66.286	9.589
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	16.710	3.603	16.912	39	3.362
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	55.256	56.895	29.696	38.686	43.769
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	871.505	358.181	(539.310)	1.327.103	441.893
- Tecnologías de la información y comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM, S.L.U.)	9	613	474	1	147
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	185	64	146	2	101
- Consorcio del Déposito Franco de Cartagena	185	64	146	2	101

EMPRESAS PÚBLICAS
Cuentas de pérdidas y ganancias
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de Impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	374.210	(2.304.913)	(30.779)	(1.961.482)	(459)	(1.961.941)	0	(1.961.941)
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	208	(912)	(4)	(708)	0	(708)	0	(708)
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	441	(476)	139	104	(83)	21	0	21
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	65	(548)	0	(483)	0	(483)	0	(483)
- Desaladora de Escombreras, S.A.	0	(8.605)	(7.749)	(16.354)	0	(16.354)	0	(16.354)
- Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	53	(6.959)	(190)	(7.096)	0	(7.096)	0	(7.096)
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	107	(110)	3	0	0	0	0	0
- Industrialhama, S.A.	13	241	(16)	238	(60)	178	0	178
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	416	(5.397)	(2)	(4.983)	(54)	(5.037)	0	(5.037)
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	12	1.020	0	1.032	(310)	722	0	722
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	321	(5.827)	3	(5.503)	0	(5.503)	0	(5.503)
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	2.958	(5.721)	(1.913)	(4.676)	55	(4.621)	0	(4.621)
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	369.616	(2.271.642)	(21.051)	(1.923.077)	0	(1.923.077)	0	(1.923.077)
- Tecnologías de la información y comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM, S.L.U.)	0	23	1	24	(7)	17	0	17
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	26	(4)	22	0	22	0	22
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	0	26	(4)	22	0	22	0	22

FUNDACIONES PÚBLICAS
Balances
(miles de euros)

Denominación	ACTIVO		Patrimonio Neto	PASIVO		Total
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente	
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)	203	201	(69)	0	473	404
Fundación Alzheimer	17	383	(1.200)	1.600	0	400
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	0	3	3	0	0	3
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	0	19	19	0	0	19
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	150	31	181	0	0	181
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	77	1.404	1.129	0	352	1.481
Fundación Integra	190	734	362	0	562	924
Fundación Mariano Ruiz Funes	0	25	23	0	2	25
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	4	158	13	0	149	162
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	93	146	(383)	0	622	239
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	7.019	15.651	5.088	9.972	7.610	22.670
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	217	4	220	0	1	221
Fundación Parque Científico de Murcia	8.972	2.222	4.066	7.046	82	11.194
Fundación Séneca	76	10.180	115	0	10.141	10.256
Fundación Teatro Romano de Cartagena	49.811	636	31.385	15.693	3.369	50.447
Fundación Veterinaria clínica de la Universidad de Murcia	1.180	49	1.030	0	199	1.229
TOTAL	68.009	31.846	41.982	34.311	23.562	99.855

FUNDACIONES PÚBLICAS
Cuentas de pérdidas y ganancias
(miles de euros)

Denominación	Excedente del ejercicio							Ajustes y Variaciones	Rdo. Total, Variac. del PN en el ejercicio
	Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/ Bº	Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio	Variac. de PN por ingresos y gastos reconocidos directamente en el PN		
	Subvenciones	Otras rúbricas							
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (ARGEM)	19	(103)	1	(83)	0	(83)	0	0	(83)
Fundación Alzheimer	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	1.308	(1.232)	0	76	0	76	0	0	76
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	0	(3)	3	0	0	0	0	0	0
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	244	(368)	124	0	0	0	(8)	0	(8)
Fundación Integra	192	(194)	2	0	0	0	(158)	0	(158)
Fundación Mariano Ruiz Funes	0	5	0	5	0	5	0	0	5
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	523	(523)	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	1.736	(1.831)	(16)	(111)	0	(111)	25	0	(86)
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	6.217	(6.576)	20	(339)	0	(339)	1.992	(1.304)	349
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Parque Científico de Murcia	(9)	(320)	21	(308)	0	(308)	0	0	(308)
Fundación Séneca	879	(897)	18	0	0	0	(5)	0	(5)
Fundación Teatro Romano de Cartagena	509	(524)	(645)	(660)	0	(660)	0	0	(660)
Fundación Veterinaria clínica de la Universidad de Murcia	882	(956)	0	(74)	0	(74)	(67)	0	(141)
TOTAL	12.500	(13.522)	(472)	(1.494)	0	(1.494)	1.779	(1.304)	(1.019)

SITUACIÓN DE AVALES

(miles de euros)

Avalista/Avalado	Saldos iniciales		Operaciones del ejercicio		Saldos finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados ⁽¹⁾	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General						
- Ayuntamiento de la Unión	2	1.757	0	0	2	1.757
- Servicio Murciano de Salud	1	141.258	0	0	1	141.258
2. Concedidos por otras Entidades públicas						
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	3	23.826	0	1	2	13.076
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia	42	51.225	0	12	30	45.727
TOTAL	48	218.066	0	13	35	201.818

(1) Se incluyen los avales revocados

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
		Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	2.047	3.209	3.249	3.127	21	0	0	5.155
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	(198)	7.171	11.908	896	43	0	0	(3.996)
3- Gastos financieros	(35.645)	885	0	0	0	0	0	(34.760)
4- Transferencias corrientes	34.000	6.289	3.917	4.547	504	0	5	41.418
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	204	17.554	19.074	8.570	568	0	5	7.817
6- Inversiones reales	(204)	19.211	8.513	1.213	901	0	0	12.608
7- Transferencias de capital	227.240	20.559	19.945	8.043	13.856	0	0	249.753
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	227.036	39.770	28.458	9.256	14.757	0	0	262.361
8- Activos financieros	0	2.800	12.610	0	0	0	0	(9.810)
9- Pasivos financieros	50.000	18	0	0	0	0	0	50.018
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	50.000	2.818	12.610	0	0	0	0	40.208
TOTAL	277.240	60.142	60.142	17.826	15.325	0	5	310.386

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
(miles de euros)

Secciones	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
		Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional	0	49	49	0	21	0	0	21
02 Deuda Pública	16.000	0	0	0	0	0	0	16.000
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	0	8	8	0	0	0	0	0
11 Consejería de Presidencia	3	9.637	4.474	2.377	190	0	0	7.733
12 Consejería de Sanidad y Política Social	261.240	4.774	5.032	1.320	0	0	5	262.297
13 Consejería de Economía y Hacienda	(3)	4.134	3.351	447	0	0	0	1.227
14 Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	0	11.962	12.561	3.046	12.827	0	0	15.274
15 Consejería de Educación, Universidades y Empleo	663	4.613	5.759	2.682	1.225	0	0	3.424
16 Consejería de Industria, Empresa e Innovación	0	487	475	4.697	7	0	0	4.716
17 Consejería de Agricultura y Agua	0	20.815	22.492	3.257	746	0	0	2.326
18 Consejería de Cultura y Turismo	(663)	3.663	5.941	0	309	0	0	(2.632)
TOTAL	277.240	60.142	60.142	17.826	15.325	0	5	310.386

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	891.081	5.155	896.236	889.233	7.003
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	145.400	(3.995)	141.405	120.476	20.929
3- Gastos financieros	290.872	(34.761)	256.111	247.546	8.565
4- Transferencias corrientes	2.267.655	41.417	2.309.072	2.282.822	26.250
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.595.008	7.816	3.602.824	3.540.077	62.747
6- Inversiones reales	151.931	12.609	164.540	115.637	48.903
7- Transferencias de capital	151.762	249.753	401.515	367.451	34.064
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	303.693	262.362	566.055	483.088	82.967
8- Activos financieros	13.245	(9.810)	3.435	3.435	0
9- Pasivos financieros	562.845	50.018	612.863	583.854	29.009
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	576.090	40.208	616.298	587.289	29.009
TOTAL	4.474.791	310.386	4.785.177	4.610.454	174.723

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	9.137	21	9.158	8.400	758
02 Deuda Pública	843.200	16.000	859.200	822.844	36.356
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	910	0	910	897	13
11 Consejería de Presidencia	124.791	7.734	132.525	120.926	11.599
12 Consejería de Sanidad y Política Social	1.833.492	262.297	2.095.789	2.088.443	7.346
13 Consejería de Economía y Hacienda	86.673	1.227	87.900	69.663	18.237
14 Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	112.467	15.274	127.741	95.791	31.950
15 Consejería de Educación, Universidades y Empleo	1.233.060	3.424	1.236.484	1.216.594	19.890
16 Consejería de Industria, Empresa e Innovación	30.699	4.716	35.415	31.575	3.840
17 Consejería de Agricultura y Agua	156.773	2.326	159.099	116.194	42.905
18 Consejería de Cultura y Turismo	43.589	(2.633)	40.956	39.127	1.829
TOTAL	4.474.791	310.386	4.785.177	4.610.454	174.723

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Liquidación del presupuesto de ingresos
(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	862.407	0	862.407	809.789
2- Impuestos indirectos	1.669.157	0	1.669.157	1.586.650
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	69.505	3.036	72.541	64.927
4- Transferencias corrientes	722.996	2.042	725.038	823.240
5- Ingresos patrimoniales	12.599	0	12.599	7.668
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.336.664	5.078	3.341.742	3.292.274
6- Enajenación de inversiones reales	28.342	0	28.342	8.254
7- Transferencias de capital	156.620	6.431	163.051	133.167
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	184.962	6.431	191.393	141.421
8- Activos financieros	1.271	9.630	10.901	2.474
9- Pasivos financieros	951.894	289.247	1.241.141	1.960.408
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	953.165	298.877	1.252.042	1.962.882
TOTAL	4.474.791	310.386	4.785.177	5.396.577

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Saldo presupuestario del ejercicio
(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	3.433.691	4.023.164	(589.473)
2. Operaciones con activos financieros	2.474	3.435	(961)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	3.436.165	4.026.599	(590.434)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.960.408	583.854	1.376.554
II. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	5.396.573	4.610.453	786.120
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			9.630
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			(78.790)
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			10.359
V. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)	5.396.573	4.610.453	727.319

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Balance

(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	1.638.377	1.588.240	A) FONDOS PROPIOS	(4.847.810)	(3.565.052)
I. Inversiones destinadas al uso general	263.173	250.277	I. Patrimonio	(2.198.053)	42.107
II. Inmovilizaciones inmateriales	43.105	143.618	II. Reservas	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	954.483	851.434	III. Resultados de ejercicios anteriores	(1.879.492)	(3.328.629)
IV. Inversiones gestionadas	356.560	320.760	IV. Resultados del ejercicio	(775.193)	(390.318)
V. Inversiones financieras permanentes	21.056	22.151	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	4.928	111.788
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.137	1.345	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	6.340.464	4.622.079
C) ACTIVO CIRCULANTE	1.797.554	1.150.321	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	396.600	458.476
I. Existencias	528	0	II. Otras deudas a largo plazo	5.943.864	4.163.603
II. Deudores	1.744.737	1.095.592	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0
III. Inversiones financieras temporales	4.290	3.137	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.944.414	1.682.879
IV. Tesorería	47.999	51.592	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	123.679	86.801
V. Ajustes por periodificación	0	0	II. Deudas con entidades de crédito	335.877	552.993
			III. Acreedores	1.484.858	1.043.085
			IV. Ajustes por periodificación	0	0
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0	0
TOTAL ACTIVO	3.437.068	2.739.906	TOTAL PASIVO	3.437.068	2.739.906

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Cuenta del resultado económico-patrimonial
(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	4.632.515	3.934.839	B) INGRESOS	3.857.322	3.544.521
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.360.766	1.270.870	1. Aumento de existencias de ptos terminados	15	0
2. Transferencias y subvenciones	2.675.476	2.624.583	2. Ingresos de gestión ordinaria	2.412.960	2.352.029
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	596.273	39.386	3. Otros ingresos de gestión ordinaria	59.530	84.483
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	4.174	3.531	4. Transferencias y subvenciones	934.271	1.088.718
b) Pérdidas por operaciones de endeudamient	0	0	5. Ganancias e ingresos extraordinarios	450.546	19.291
c) Gastos extraordinarios	103.303	374	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	3.756	8.792
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	488.796	35.481	b) Beneficios por operaciones de endeudamier	0	0
			c) Ingresos extraordinarios	303.144	5.060
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	143.646	5.439
AHORRO	0	0	DESAHORRO	775.193	390.318

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL**Deudores presupuestarios**

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2010y anteriores	108.672	2.527	5.865	105.334	7.092	98.242
2011	41.951	375	5.193	37.133	2.561	34.572
2012	67.339	1.655	8.912	60.082	5.615	54.467
2013	345.116	2.538	9.236	338.418	84.547	253.871
2014		5.396.577		5.396.577	5.243.212	153.365
TOTAL	563.078	5.403.672	29.206	5.937.544	5.343.027	594.517

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Deudores extrapresupuestarios
(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	1.519	0	17.515	19.034	16.525	2.509
Anticipos Asamblea Regional	0	0	9.337	9.337	9.337	0
Anticipos devolución Fianzas arrendamientos. Instituto Nnal. de la Vivienda	14	0	0	14	0	14
Anticipos indemnización razón servicio varias Secciones	1	0	0	1	1	0
Anticipos ATRM Ley 14/12	0	0	28.220	28.220	28.220	0
Anticipos, Extinción, ISSL -IVA	0	0	1	1	1	0
Cartones de bingo	27	0	57	84	96	(12)
Feaga ayudas	3	0	97.807	97.810	97.810	0
Financ. EE/OO - ICO II	56	0	0	56	53	3
Financ. EE/OO - ICO III T1	219.472	0	0	219.472	87.613	131.859
Financ. EE/OO - ICO III T2	0	0	428.271	428.271	45.804	382.467
Fondo de Liquidez Autonómico de Entidades y Organismos dependientes	179.303	0	617.953	797.256	187.858	609.398
Hacienda Pública Deudora E.M.T.	0	0	0	0	0	0
Mec. Extraordinario de Financiación	80	0	0	80	0	80
Pagos pendientes de aplicación LORCA	228	0	6.037	6.265	6.072	193
Pagos pendientes aplicación Fondo de Liquidez Autonómico	0	0	474.881	474.881	474.881	0
Pagos pendientes de aplicación proveedores ICO III T2	0	0	70.384	70.384	70.384	0
Seguridad Social entregas a cuenta	97.195	0	82.952	180.147	97.195	82.952
TOTAL	497.898	0	1.833.415	2.331.313	1.121.850	1.209.463

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tesorería

(miles de euros)

Concepto	Importes	
1. COBROS	14.795.922	
Presupuesto corriente	5.688.193	
Presupuestos cerrados	97.439	
Operaciones no presupuestarias	9.010.290	
2. PAGOS	14.799.515	
Presupuesto corriente	4.478.083	
Presupuestos cerrados	653.871	
Operaciones no presupuestarias	9.667.561	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)	(3.593)	(3.593)
3. Saldo inicial de tesorería		51.592
II. Saldo final de tesorería (I+3)		47.999

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Acreedores no financieros. Presupuestarios
(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2009 y anteriores	27.797	2	0	27.799	9.890	17.909
2010	50.721	0	23	50.698	41.470	9.228
2011	82.107	125	0	82.232	43.511	38.721
2012	73.765	307	0	74.072	71.470	2.602
2013	479.611	209	14	479.806	468.668	11.138
2014	0	3.779.054	0	3.779.054	3.207.507	571.547
TOTAL	714.001	3.779.697	37	4.493.661	3.842.516	651.145

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores O. Reconocidas Habilitados	10	0	708	718	10	708
Acreedores O. Reconocidas Asamblea	179	3	113	295	182	113
Acreedores O. Reconocidas Centros docentes	14.655	0	12.060	26.715	14.655	12.060
Acreedores Periodificación Gastos Ley 1/2012	34.057	(34.057)	0	0	0	0
Acreedores RDL 11/02 LORCA	152	0	5.846	5.998	6.027	(29)
Compensación deudas a terceros	457	0	7.014	7.471	6.691	780
Cuentas corrientes no bancarias	112.834	0	117.647	230.481	112.834	117.647
Deudas c/p en Ent. Crédito pólizas de crédito	2.562	0	0	2.562	2.562	0
Fianzas recibidas a largo plazo	27.418	0	6.442	33.860	7.284	26.576
Fianzas recibidas a corto plazo	203	0	520	723	506	217
Hacienda y Organismos de Previsión Social acreedores	104.285	0	262.027	366.312	253.895	112.417
Ingresos duplicados o excesivos	3.279	0	752	4.031	334	3.697
Ingresos pendientes de aplicación	8.073	0	6.542.955	6.551.028	6.539.848	11.180
Nóminas conjunto de Consejerías	0	0	129.221	129.221	129.221	0
Pagos dev RDL/Lorca	0	0	266	266	80	186
Prestamos corto entidades de crédito	15.000	0	85.000	100.000	67.000	33.000
Reintegro terremoto LORCA	394	0	131	525	0	525
Otros acreedores no presupuestarios	47.783	0	846.092	893.875	821.946	71.929
TOTAL	371.341	(34.054)	8.016.794	8.354.081	7.963.075	391.006

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Pasivos financieros: Empréstitos
(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Importe de la Emisión	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
2000	Deuda 29/09/2000	6,0	111.876	111.876	0	0	0	111.876
2010	Deuda 30/03/2010	4,695	251.600	251.600	0	0	0	251.600
2010	Deuda 05/11/2010	4,725	50.000	50.000	0	0	0	50.000
2011	Deuda 29/07/2011	variable	25.000	25.000	0	0	0	25.000
2011	Deuda 13/10/2011	variable	20.000	20.000	0	0	0	20.000
2012	Deuda 09/05/2012	5,5	53.007	53.007	0	53.007	0	0
2012	Deuda 11/07/2012	5,9	21.000	21.000	0	21.000	0	0
2014	Deuda 11/12/2014	2,168	50.000	0	50.000	0	0	50.000
TOTAL			582.483	532.483	50.000	74.007	0	508.476

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Pasivos financieros: préstamos
(miles de euros)

Prestamista	Préstamos concertados a 31 de diciembre de 2014		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones/Conversiones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	limite de la disposición					
BANESTO	1	40.000	100.000	0	60.000	0	40.000
BANKIA	1	25.000	25.000	0	0	0	25.000
BARCLAYS BANK	1	20.000	10.000	0	0	0	10.000
BARCLAYS CAPITAL	1	30.000	30.000	0	0	0	30.000
BBVA	5	277.458	260.802	41.657	26.344	0	276.115
BEI	7	367.500	281.815	75.000	1.193	0	355.622
BMN / Caja Murcia	2	30.000	30.000	20.000	20.000	0	30.000
CAIXABANK	5	201.418	260.838	34.325	109.417	0	185.746
CAJAMAR	1	10.000	31.000	0	21.000	0	10.000
CAJA RURAL CENTRAL	1	1.000	633	0	200	0	433
DEIXA SABADELL	0	0	15.000	0	15.000	0	0
DEUSTCHE	1	40.000	26.667	0	0	0	26.667
HSBC	4	247.089	247.089	0	0	0	247.089
ICO	5	376.659	361.185	5.800	116.667	0	250.318
SABADELL / CAM	1	10.000	10.000	10.000	10.000	0	10.000
SANTANDER	5	316.190	150.000	121.190	20.000	0	251.190
WL BANK 2009	1	25.000	25.000	0	0	0	25.000
FFPP 2012	11	1.037.732	1.037.501	0	64.844	0	972.657
FLA, ICO 2012	1	536.802	536.685	0	0	0	536.685
FFPP 2013	4	254.617	254.617	0	0	0	254.617
FLA, ICO 2013	1	844.719	844.719	0	0	0	844.719
FFPP 2014	1	498.650	0	498.650	217	0	498.433
FLA, ICO 2014	1	1.112.853	0	1.112.853	52	0	1.112.801
Operaciones Largo plazo	61	6.302.687	4.538.551	1.919.475	464.934	0	5.993.092
Operaciones a Corto Plazo	13	33.000	58.653	33.000	58.653	0	33.000
TOTAL	74	6.335.687	4.597.204	1.952.475	523.587	0	6.026.092

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Pasivos financieros: detalle de operaciones formalizadas en 2014
(miles de euros)

Tipo de operación	Fecha formalización	Entidad Prestamista	Importe dispuesto en 2014	Capital vivo a 31/12/2014	Fecha vencimiento	Interés		Amortización
						Referencia	Margen	
Pto L/p FLA	25-02-14	ICO	1.112.853	1.112.801	31-07-24		1,81%	Anual según cuadro de amortización
Pto L/p III Tramo FFPP 3	03-02-14	ICO	498.650	498.433	31-03-24		3,34%	Cuadro de amortización
Pto L/p	20-03-14	BBVA	30.907	30.907	15-03-17	Euribor 3 meses	2,31%	Al vencimiento (bullet)
Pto L/p PDCT*	2007	BBVA	10.750	9.406	29-03-21		8,65%	Al vencimiento (bullet)
Pto L/p	25-03-14	SANTANDER	121.190	121.190	25-03-19	Euribor 3 meses	2,47%	5 cuotas semestrales iguales
Pto L/p	01-04-14	CAIXABANK S.A.	6.625	6.625	01-07-17	Euribor 3 meses	2,34%	Al vencimiento (bullet)
Pto L/p	25-03-14	CAIXABANK S.A.	27.700	27.700	01-04-17	Euribor 3 meses	2,34%	Al vencimiento (bullet)
Pto L/p	17-02-14	SABADELL	10.000	10.000	30-03-19	Euribor 3 meses	3,52%	14 cuotas trimestrales variables en función del interés
Pto L/p	20-03-14	BMN	20.000	20.000	01-10-18	Euribor 6 meses	2,29%	Variable en función del tipo de interes
Pto L/p Lorca 3ª y última disposición	10-12-14	BEI	75.000	75.000	10-12-29		1,55%	Cuadro de amortización
Pto L/p Lorca 3ª disposición	2014	ICO	5.800	5.800	03-05-17		5,16%	Al vencimiento (bullet)
IMPORTE TOTAL PTOS LARGO PLAZO			1.919.475	1.917.862				

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Pasivos financieros: detalle de operaciones formalizadas en 2014
(miles de euros)

Tipo de operación	Entidad	Prestamista	Importe límite concertado en 2014	Capital vivo a 31-12-14	Fecha de formalización	Fecha de vencimiento / reembolso	Interés
Cto crédito c/c	BBVA		30.000	0	22-03-14	22-03-15	Euribor 3m + 1,76%
Cto crédito c/c	BSA		50.000	0	25-03-14	25-03-15	Euribor 3m + 1,75%
Cto crédito c/c	BSA		20.000	0	30-07-14	30-07-15	Euribor 3m + 1,58%
Cto crédito c/c	CAJA MURCIA / BMN		30.000	0	21-07-14	21-07-15	Euribor 3m + 1,64%
Cto crédito c/c	CAJA MURCIA / BMN		10.000	0	11-05-14	11-05-15	Euribor 3m + 1,75%
Cto crédito c/c	CAM / SABADELL		30.000	0	21-07-14	21-07-15	Euribor 3m + 1,33%
Cto crédito c/c	CAJAMAR		10.000	0	11-05-14	11-05-15	Euribor 3m + 1,75%
Cto crédito c/c	CAJAMAR		50.000	0	30-07-14	27-06-15	1,99%
Cto crédito c/c	CAJAMAR		20.000	0	30-12-14	30-12-15	1,07%
Cto crédito c/c	CAJA RURAL CENTRA		2.000	0	28-07-14	28-07-14	1,90%
Préstamo a c/p	CAJAMAR		20.000	20.000	31-03-14	31-03-15	Euribor 3m + 1,76%
Préstamo a c/p	CAJAMAR		50.000	0	30-07-14	30-07-15	1,76%
Préstamo a c/p	POPULAR		15.000	13.000	21-04-14	21-04-15	2,02%
IMPORTE TOTAL CORTO PLAZO			337.000	33.000			

ADMINISTRACIÓN GENERAL
Remanente de Tesorería
(miles de euros)

Conceptos	Importes
1. Derechos pendientes de cobro	1.593.298
del Presupuesto corriente	153.365
de Presupuestos cerrados	441.152
de operaciones no presupuestarias	1.127.273
de dudoso cobro	(117.312)
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(11.180)
2. Obligaciones pendientes de pago	927.299
del Presupuesto corriente	590.236
de Presupuestos cerrados	86.263
de operaciones no presupuestarias	333.945
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(83.145)
3. Fondos líquidos	47.999
I. Remanente de Tesorería afectado	235.689
II. Remanente de Tesorería no afectado	478.309
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)	713.998

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Año de creación y Fines**

Organismo	Año de creación	Fines
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	2012	La aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones cuya gestión se le deleguen mediante Convenio.
Boletín Oficial de la Región de Murcia	2009	La publicación, distribución y comercialización de obras propias y obras editadas por la Administración Pública Regional.
Instituto Murciano de Acción Social	2006	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales.
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	2002	Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario.
Servicio Regional de Empleo y Formación	2002	Impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo.

Ejercicio 2014

EMPRESAS PÚBLICAS

Año de constitución y Objeto social

Sociedades y Entidades de Derecho Público	Año constitución	Objeto social
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	2002	Administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	1999	Promoción y gestión urbanística, económica y de servicios del Centro Integrado de Transportes de Murcia, plataforma logística en el eje mediterráneo de la red de transporte.
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1993	Labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales en la planificación y realización de la política económica regional.
Desaladora de Escombreras, S.A.	2006	Gestión y mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de agua de la planta desaladora de Escombreras
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	2000	Gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley.
Industrialhama, S.A.	1986	Promoción y gestión del polígono industrial "Las Salinas" en la localidad de Alhama de Murcia.
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	2007	Gestión financiera del endeudamiento y de la tesorería general, así como facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante la colaboración público-privada.
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	1984	Promoción del desarrollo y crecimiento económico regional, de la competitividad, empleo y de la productividad de su tejido empresarial
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	2013	Promoción y gestión de las actividades culturales en la Región de Murcia.
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	2013	Promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma de Murcia
Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	2004	Gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1995	Administración y gestión de los servicios y programas sanitarios asumidos por la Comunidad Autónoma
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia S.L.U., (TICARUM)	2011	Mantenimiento, gestión, desarrollo, distribución y explotación de soluciones basadas en tecnologías de la información y redes, así como los equipos y medios técnicos, materiales e inmateriales, necesarios para ello.

Ejercicio 2014

FUNDACIONES

Año de creación y Fines fundacionales

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia	2001	Aprovechar las energías renovables para fomentar el ahorro energético.
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	2008	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, gestión y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena donde se ubicará el futuro Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	2002	Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la Comunidad.
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	1976	Convocar becas y ayudas a la investigación científica en España y extranjero para postgraduados y profesores de la Universidad de Murcia, así como, atender y fomentar la enseñanza de los trabajadores e hijos de las empresas Romero.
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	2001	Fomentar actividades de investigación tecnológica para la búsqueda de soluciones a problemas con los recursos hídricos, especialmente con la escasez del agua.
Fundación Integra	1998	Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones para acelerar la información de la sociedad en la CARM.
Fundación Mariano Ruiz Funes	1994	La edición y publicación de la jurisprudencia de los Órganos Jurisdiccionales de la CARM y otras publicaciones jurídicas.
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	2002	El ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores incapacitadas legalmente cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente, así como la asunción de la defensa judicial de los mayores sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación.
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2002	Promover en todas sus vertientes la actividad musical en la CARM.
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2004	Fomentar la formación de profesionales relacionados con la investigación en el ámbito de la salud en toda la CARM mediante programas aplicados a la biomedicina y la salud.
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	2002	Realización y financiación de estudios y actividades, vinculados a procesos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que se refieran a la integración y autonomía de los discapacitados y personas mayores.
Fundación Parque Científico de Murcia	2007	Aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico, mediante el impulso del Parque Científico de Murcia.

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Séneca	1996	Gestión, información, asesoramiento y colaboración el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad.
Fundación Teatro Romano de Cartagena	2003	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del teatro Romano de Cartagena, así como la gestión en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos del Museo del Teatro.
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	2007	Promoción del soporte para la docencia clínica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, pudiendo asumir la gestión del Hospital Clínico Veterinario, si así lo determina su Consejo de Gobierno.

Ejercicio 2014

CONSORCIOS

Año de constitución, Entidades Consorciadas y Actuación

Consortio	Año constitución	Entidades Consorciadas	Actuación
Consortio Campus Universitario de Lorca	2005	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ayuntamiento de Lorca; Universidad de Murcia; Universidad Politécnica de Cartagena; Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca	Implantación y gestión de enseñanzas universitarias en la ciudad de Lorca
Consortio Año Jubilar 2010	2009	Ministerio de Cultura, Ministerio de Economía y Hacienda, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	Realización de actuaciones que permitan la aplicación de beneficios fiscales previstos con motivo de la conmemoración del Año Jubilar 2010 y el fomento e impulso de las actuaciones que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento.
Consortio del Depósito Franco de Cartagena	1970	Instituto de Fomento de la Región de Murcia; Cámara de Cartagena; Ayuntamiento de Cartagena y Autoridad Portuaria	Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco y explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998.
Consortio Marina de Cope	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ayuntamiento de Águilas y Ayuntamiento de Cieza	Dinamización y fomento del turismo. Impulso, desarrollo y urbanización para la ordenación turística de la denominada Marina de Cope, declarada Actuación de interés regional
Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Alhama de Murcia	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alhama de Murcia
Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Ceutí	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Ceutí
Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Alguazas	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alguazas
Consortio para la construc. Y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Abarán	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Abarán
Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ayuntamiento de Bullas; Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz; Ayuntamiento de Cehegin y Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo. Gestión y explotación de las actividades, obras y servicios de la infraestructura denominada "Vía verde del noroeste"

Consortio	Año constitución	Entidades Consorciadas	Actuación
Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia	2002	La Comunidad Autónoma Región de Murcia y cuarenta y tres Ayuntamientos de Región de Murcia, todos los de la Región, excepto Murcia y Cartagena	Los fines y objeto del Consorcio lo constituye la prestación de servicios de extinción de incendios y la colaboración de protección civil en los entes consorciados.
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	1994	Comunidad Autónoma Región de Murcia y treinta y cuatro Ayuntamientos de la Región de Murcia	Establecer la cooperación económica, técnica y administrativa en materia de reducción, reciclado, recogida, transporte y eliminación de los residuos sólidos urbanos.
Consortio Piscina Municipal Cieza	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Cieza	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina en el municipio de Cieza

Entidades integrantes SEC 2010 (Diciembre 2013)

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Administración General

Organismos Autónomos

Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Instituto Murciano de Acción Social
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Servicio Regional de Empleo y Formación

Sociedades y Entidades de Derecho Público

Caravaca Jubilar, S.A.U.*
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia
Desaladora de Escombreras S.A.
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la RM (ESAMUR)
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA)*
Industrialhama S.A.
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)
Servicio Murciano de Salud (SMS)
Tecnologías de la Información y la Comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)

Fundaciones

Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)
Fundación Mariano Ruiz Funes
Fundación Séneca
Fundación Integra
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (FARGEM)
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia
Fundación Teatro Romano de Cartagena

Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia
Fundación Alzheimer*
Fundación Parque Científico de Murcia
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia

Consortios

Campus Universitario de Lorca
Consortio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste y Río Mula*
Consortio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar *
Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CSEIS)
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia
Consortio Vía Verde del Noroeste
Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Alhama de Murcia
Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Abarán
Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Alguazas
Consortio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena*
Consortio Marina Cope

Universidades

Universidad de Murcia
Universidad Politécnica de Cartagena

SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS

Organismos Autónomos

Boletín Oficial de la Región de Murcia

Sociedades y Entidades de Derecho Público

Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)

Consortios

Consortio Depósito Franco de Cartagena

* Entidades que a la fecha de finalización de la fiscalización se han disuelto o en las que la Comunidad ha enajenado sus participaciones .

Entidades integrantes SEC 2010 (Diciembre 2014)

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Administración General

Organismos Autónomos

Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Instituto Murciano de Acción Social
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Servicio Regional de Empleo y Formación

Sociedades y Entidades de Derecho Público

Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia
Desaladora de Escombreras S.A.
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la RM (ESAMUR)
Industrialhama S.A.
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)
Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)
Servicio Murciano de Salud (SMS)
Tecnologías de la Información y la Comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)

Fundaciones

Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)
Fundación Mariano Ruiz Funes
Fundación Séneca
Fundación Integra
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (FARGEM)
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia
Fundación Teatro Romano de Cartagena
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia
Fundación del Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la RM

Fundación de Estudios Económicos de la RM

Fundación para los estudios de la ingeniería aplicada a la integración del discapacitado

Consortios

Campus Universitario de Lorca

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CSEIS)

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia

Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Alhama de Murcia

Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Abarán

Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Alguazas

Consortio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Cieza

Consortio Marina de Cope

Consortio Turístico Desfiladero de Almadenes*

Consortio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia*

Universidades

Universidad de Murcia

Universidad Politécnica de Cartagena

SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS

Organismos Autónomos

Boletín Oficial de la Región de Murcia

Sociedades y Entidades de Derecho Público

Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)

Consortios

Consortio Depósito Franco de Cartagena

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	3.895	0	800	0	4.695	4.695	0	2.309	2.386
15.04.422K.62-65	5.429	0	2.500	0	7.929	7.929	0	5.932	1.997
17.06.441A.65	5.800	0	0	3.300	2.500	2.500	0	2.398	102
17.04.531B.65	428	0	0	200	228	228	0	161	67
17.04.531B.78	113	0	200	0	313	313	0	313	0
TOTAL	15.665	0	3.500	3.500	15.665	15.665	0	11.113	4.552

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 FCI ejercicio corriente	15.665	13.512	13.512	0
TOTAL	15.665	13.512	13.512	0

Ejercicio 2014

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
Liquidación de los créditos del Fondo Complementario
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	4.221	0	200	0	4.421	4.421	0	3.770	651
18.03.411C.65	1.000	0	0	200	800	800	0	795	5
TOTAL	5.221	0	200	200	5.221	5.221	0	4.565	656

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
Liquidación de los recursos del Fondo Complementario
(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 FCI ejercicio corriente	5.221	4.765	4.765	0
TOTAL	5.221	4.765	4.765	0